BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL BAÑUETA DE AMURRIO

## Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO. 3
3. ASPECTOS QUE COMPRENDE LA GESTIÓN DEL SERVICIO. 4
4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD. 4
4.1. Régimen General de Uso. 4
4.2. Horario. 5
4.3. Modalidades de acceso para el uso de las instalaciones 5
4.4 Normativa de funcionamiento 10
4.5 Actividades deportivas 12
4.6 Plan de utilización de los espacios deportivos 15
4.7 Herramientas de gestión y control 16
5. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 17
5.1. Equipamiento e inversión inicial. 17
5.2. Mantenimiento y conservación. 17
5.3. Limpieza. 19
5.4. Servicio de salvamento y socorrismo 19
5.5. Suministros e impuestos. 21
5.6. Vigilancia y control de las instalaciones. 22
5.7. Obras de mejora y reforma. 22
5.8. Personal adscrito al servicio y gestión de personal durante la vigencia del contrato. 22
5.9. Obligaciones relativas a la comunicación e imagen. 26
5.10. Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente. 26
5.11 Venta mediante máquinas expendedoras de: bebidas, y comida. 27
5.12. Protección de datos personales. 27
5.13. Obligaciones de carácter económico. 27
5.14. Seguros 28
5.15. Otras obligaciones 29
6. DERECHOS DEL CONCESIONARIO. 30




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

7. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO O TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS ..... 31
8. GESTIÓN ENERGÉTICA DEL EQUIPAMIENTO ..... 32
9. VISITAS AL CENTRO DEPORTIVO POR LOS LICITADORES ..... 35
10. CONDICIONES SOCIALES Y CONTROL DE SU EJECUCIÓN ..... 35
11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONCESIÓN ..... 36
11.1 Comisión de seguimiento ..... 36
11.2 Auditoría financiera y de gestión. ..... 39
ANEXO I: TARIFAS DE ACCESO ..... 42
ANEXO II: ESTUDIO DE VIABILIDAD ..... 44
ANEXO III: INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO ..... 45
ANEXO IV: INFORMACIÓN, CROQUIS Y PLANOS DE LAS INSTALACIONES ..... 46
ANEXO V:RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR ..... 82
ANEXO VI-AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL, AUDITORÍA DE CONSUMOS Y PENALIZACIONES ..... 82





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

## 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la concesión de servicios para la gestión y explotación del Centro Deportivo Bañueta de Amurrio, ubicado en la calle Abiaga (Abiaga Kalea), del municipio de Amurrio, y de las pistas de pádel Matías Landáburu de Amurrio, situado en la calle Etxegoien Kalea 8b.

Las superficies totales de las parcelas constan en la documentación que se adjunta, con las construcciones, dependencias y servicios detallados más adelante.

A través de este pliego se definen las condiciones de gestión del servicio de explotación al público, y cualquier actuación que se encuentre ligada a la misma.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO.

La concesión del servicio se llevará a cabo en los siguientes equipamientos deportivos municipales de Amurrio:

1.-El Centro Deportivo Bañueta de Amurrio dispone de los siguientes espacios deportivos, auxiliares y complementarios:

- Piscina de uso polivalente de 25 x 12,5 (315 m2).
- Piscina pequeña recreativa de 12,5 x 6 (75m2).
- Espacio no deportivo de dos bañeras de hidromasaje, una sauna, un baño de vapor 12
- x 5 (60m2) y una ducha ciclónica.
- Cancha polideportiva de 52 x 33 (1.716 m2).
- Espacio de musculación en sala de 18 x 8 (144 m2).
- Espacio deportivo en sala de Cycling 15 x 13 (195 m2).
- Espacio deportivo en sala de ballet 17 x 7 (119m2).
- Espacio deportivo en sala de ballet 6 x 6 (36m2).
- Squash reglamentario.
- Boulder de escalada.
- Espacio deportivo en sala de actividades dirigidas de 15 x 15 (225m2).
- Espacio deportivo en sala de Pilates de 8 x 8 de (64 m2).
- Espacio deportivo en sala de tatami, de 14x 8 (112 m2).
- 2 vestuarios completos en zona piscinas de 75,73m2 cada uno (75,73 m2 x 2= 151,46m2).
- 4 vestuarios completos en zona gimnasios de 49.41m2 cada uno (49,41 m2 x 4=
- 197.64m2).
- Sala de recepción, que incluye despacho de gerencia y sala de reuniones.
- Otras zonas comunes y espacios de instalaciones.
- 2 vestuarios completos en zona squash, de 40m2 cada uno (40 m2 x 2 = 80 m2).
- 2 vestuarios para discapacitados/as en zona piscinas
- Vestuario para discapacitados/as en zona gimnasios.

2.-Las pistas de pádel Matías Landaburu de Amurrio se encuentran situadas a 2.300 metros del Centro Deportivo de Bañueta de Amurrio, y cuenta con los siguientes espacios deportivos, auxiliares y complementarios:




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- 3 pistas de pádel indoor
- 2 vestuarios completos
- 2 vestuarios para discapacitados/as

## 3. ASPECTOS QUE COMPRENDE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto del contrato es la gestión integral del CDM Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu, que comprenderá todos los aspectos necesarios para la prestación de los servicios deportivos definidos en este pliego, asegurando el perfecto funcionamiento de las instalaciones, y especialmente:

- La planificación del servicio que se defina en el presente Pliego de Condiciones Técnicas
- La prestación del servicio con la continuidad y regularidad establecidas sin interrupciones
- El mantenimiento preventivo y la conservación de los edificios que conforman el Centro Deportivo Municipal Bañueta de Amurrio (CDM Bañueta de Amurrio) y las pistas de pádel Matías Landaburu
- El mantenimiento preventivo y conservación de la maquinaria, instalaciones, y equipamientos necesarios para el funcionamiento de las dos instalaciones (CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu
- La ejecución del pequeño mantenimiento correctivo (definido en el capítulo dedicado al Mantenimiento y Conservación, dentro de la Cláusula de este mismo Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referente a las Obligaciones del Concesionario)
- La gestión del gran mantenimiento preventivo (definido en el capítulo dedicado al Mantenimiento y Conservación, dentro de la Cláusula de este mismo Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referente a las Obligaciones del Concesionario)
- La atención e información al público sobre todos los servicios que se prestan
- La limpieza de todos los equipos y otros espacios.
- La vigilancia y control de todo el centro.
- La recaudación de cobros por servicios.
- La prestación del servicio de salvamento y socorrismo.
- La prestación del servicio de actividades dirigidas y cursillos de natación
- La contratación y gestión de personal necesario para la prestación de todos los servicios propios del CDM Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu
- La actualización del plan de autoprotección y su implantación.

## 4. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD.

### 4.1. Régimen General de Uso.

Corresponde al adjudicatario gestionar los servicios indicados de acuerdo con las Ordenanzas, Normativas e Instrucciones Técnicas establecidas por el Ayuntamiento de Amurrio, así como otras Ordenanzas, Decretos o Leyes de Euskadi o del Estado que sean aplicables. Asimismo, atenderá a las instrucciones que reciba de la Alcaldía, concejales, comisión de seguimiento o técnicos municipales.

El adjudicatario tendrá que prestar su actividad de acuerdo con el **programa del servicio de actividades físicas y deportivas** que tendrá que haber presentado en su oferta de contratación.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

El concesionario facilitará a toda la ciudadanía el acceso a la práctica de la actividad física y del deporte, con una oferta de servicios adecuada, tanto para el deporte organizado en los niveles de aprendizaje como para la práctica individual.

La entidad adjudicataria no podrá organizar ni utilizar las instalaciones del Centro Deportivo Bañueta de Amurrio para actividades deportivas que no sean adecuadas y específicamente relacionadas con la utilización deportiva, lúdica o de ocio de las piscinas del centro. En todo caso deberá ceñirse al Programa de Actividades que no podrá modificarse si no es con el consentimiento municipal.

La entidad adjudicataria no podrá organizar ni utilizar las instalaciones del Centro Deportivo Bañueta de Amurrio para otras actividades no deportivas sin la autorización del Ayuntamiento, debiendo presentar el concesionario, con una antelación mínima de 2 meses una memoria explicativa de la actividad que desea realizar, en la que se incluya, en su caso, la propuesta del precio.

### 4.2. Horario.

Los horarios de apertura de la instalación se ajustarán a los siguientes criterios:

La instalación permanecerá cerrada al público todos los días festivos considerados así en el calendario laboral oficial del municipio de Amurrio.

Los domingos el horario de apertura será de 09:00h a 14:00h.

Los sábados el horario será de 08:00h a 22:00h. Los sábados de julio, así como en la 1ª quincena de agosto, la instalación cerrará tres horas al mediodía, siendo el horario de 09:00h a 14:00h y de 17:00h a 21:00h.

El resto de los días, esto es, los días laborables, la instalación abrirá en horario de 08:00h a 22:00h, excepto los meses de julio y 1ª quincena de agosto, en los cuales la instalación cerrará dos horas al mediodía, entre las 14:00h y las 16:00h.

Días con horario especial: Los días 24 y 31 de diciembre el horario de apertura será de 9:00 a 14:00.

La 2ª quincena de agosto, el centro deportivo permanecerá cerrado al público.

En caso de celebración de cualquier evento y si ello fuera necesario, se podrá realizar el cierre más tarde.

Para modificar y/o ampliar los horarios, la entidad adjudicataria necesitará la previa autorización del Ayuntamiento, siempre que se respete la legislación vigente en materia de horarios de apertura y cierre de los servicios e instalaciones públicas.

Cualquier variación puntual debida a reformas, puestos técnicos o similares, requerirá la previa autorización del Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito con, al menos, una antelación de 15 días naturales.

De forma conjunta entre el Ayuntamiento de Amurrio y la empresa concesionaria, se aprobará el calendario de apertura de la instalación del año en curso, en cuanto a horarios y festivos. Este calendario deberá dar cobertura a número de horas de apertura anual que marca al menos el Ayuntamiento.

### 4.3. Modalidades de acceso para el uso de las instalaciones

Las tarifas de cada tipología de acceso se encuentran en el anexo.

Las tarifas de cada tipología de acceso se encuentran en el anexo.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

Las modalidades de acceso para el uso de las instalaciones que a continuación se detallan podrán ser objeto de negociación con las empresas licitadoras a partir del segundo año de explotación del servicio, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el Estudio de Satisfacción y en el Estudio de Mercado correspondientes al primer año de gestión.

### 1.- Persona abonada

La empresa concesionaria pondrá a disposición de las personas usuarias un modelo de acceso que, mediante una cuota inicial de inscripción y de una cuota mensual fija, dé derecho a la utilización de diferentes servicios, así como a hacer uso de otros mediante un pago reducido, especial para las personas abonadas.

El abono incluirá los siguientes servicios:

Uso libre de:

- Piscinas
- Zona de fitness muscular y cardiovascular
- Zona de pesas libres
- Saunas
- Hidromasaje
- Boulder
- Cancha
- Salas de actividades
- Acceso a las piscinas estivales a las personas abonadas que estén dadas de alta ininterrumpidamente desde el mes de enero del año en curso.

Además del uso libre, los abonados pueden escoger las siguientes prestaciones:

a) Acceso al programa de actividades dirigidas mediante pago de una entrada puntual exclusivo para personas abonadas:

La empresa concesionaria pondrá a disposición de las personas abonadas un nuevo modelo de acceso para aquellas que quieran participar en las actividades dirigidas anuales o trimestrales ofertadas actualmente. Este modelo de acceso establece una entrada puntual, previa reserva, exclusiva para personas abonadas, que da derecho a acceder a cualquier sesión de los cursos del programa de actividades dirigidas vigente, siempre que haya plazas disponibles. En la planificación trimestral, se deberán dejar un mínimo de 10 plazas vacantes para cada actividad planificada, que serán las plazas que se pondrán a disposición de las personas abonadas. También se permitirá el acceso puntual en caso de que no acudiera alguna persona titular (inscrita en la actividad), y otra persona abonada pudiera aprovechar esta sesión.

Esta nueva oferta estratégica pretende lograr un incremento de abonados por aumento del servicio, y un aumento directo de los ingresos, a la vez que también pretende conseguir que las actividades programadas no desaparezcan por rutina y hastío.

Es importante contemplar que esta nueva modalidad deberá comportar un control de accesos más estricto, así como una gestión por parte de los y las técnicas deportivas muy eficaz.

Los espacios dónde se deberán programar estas actividades corresponden a:

- Sala Cycling
- Actividades físicas de sala
- Actividades acuáticas dirigidas

b) Precios reducidos por:

Las personas abonadas disfrutaran de precios reducidos en los siguientes cursos y actividades:




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- Actividades físicas complementarias de sala (yoga, tai-chi, bailes salón)
- Actividades acuáticas (cursos natación)
- Actividades al aire libre
- Alquiler de material de uso deportivo
- Alquiler de las pistas de pádel

### 2.-Entrada Puntual

La empresa concesionaria pondrá a disposición de las personas usuarias un modelo de acceso para aquellas personas que utilicen un día esporádicamente los servicios de la instalación: la entrada puntual.

La entrada puntual da acceso a: piscinas, fitness, hidromasaje, saunas, Boulder, canchas y salas de actividades. squash

Para acceder a las pistas de pádel Matías Landáburu sin ser una persona abonada, se realizará una reserva de espacio con la tarifa específica de persona no abonada que corresponde al precio total de pista repartida entre 4 personas. En caso de reserva de espacios con mezcla de personas abonadas y personas no abonadas, cada persona tendrá el precio correspondiente a su condición.

### 3.-Cursillista

- Actividades dirigidas de sala y acuáticas (aquafit, combigym, espalda sana, gym progresiva, hiit, hipopresivos, mantenimiento, spinning, spinning virtual, zumba fitnes)
- Actividades físicas complementarias de sala (yoga, pilates, dantza modernoa, bailes salón).
- Actividades acuáticas (cursos natación).

### 4.-Acceso especial a la instalación a través de un programa básico de promoción deportiva.

Este apartado se incorpora al pliego de condiciones técnicas para el mejor cumplimiento de la gestión de la instalación como servicio público y con el objetivo de garantizar la dimensión integradora del deporte, garantizando, en la medida de lo posible, que todas las personas puedan disfrutar de sus beneficios, mediante dos vías:

a) Acceso a las instalaciones y servicios.

El Ayuntamiento podrá fijar, si se tercia, condiciones especiales de acceso (descuentos, gratuidades, etc.) para las personas de los siguientes colectivos que considere que se deben beneficiar:

- Personas mayores, infantiles y juveniles. Estos colectivos contarán con un descuento en la cuota de persona abonada y en los cursos dedicados a estos colectivos.
- Personas con discapacidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho a una cuota reducida semejante a la que se aplique a las personas mayores de 65 años. El grado mínimo de discapacidad, física, mental, intelectual o sensorial, deberá ser del 65%, debiendo presentar para la aplicación de la citada reducción de cuota, la resolución actualizada de reconocimiento del grado de discapacidad.
- Personas derivadas desde el Servicio de Orientación de Actividad Física (SOAF) del programa Mugiamurrio. El programa Mugiamurrio, como parte de la iniciativa Mugiment del Gobierno Vasco, tiene como objetivo aumentar la actividad física y disminuir el sedentarismo, priorizando las medidas para que las personas inactivas del municipio dejen de serlo. Para ello, desde junio de 2018, funciona en Amurrio el Servicio de Orientación de Actividad Física (SOAF), servicio que atiende a personas inactivas del municipio. Las personas llegan al SOAF derivadas desde el Centro de Salud de Amurrio,




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento o bien por autoderivación.

Se considera la utilización de las instalaciones y servicios del polideportivo Bañueta una herramienta útil de cara a la activación de las personas atendidas en el programa Mugiamurrio a través del SOAF. En este sentido, la persona responsable del SOAF, a la hora de diseñar el itinerario de activación individualizado de cada una de las personas a las que atiende, podrá ofrecer el acceso gratuito a las instalaciones del polideportivo durante un mes, al final del cual la persona que se haya beneficiado de esta posibilidad podrá, en caso de tener interés en continuar haciendo uso de las instalaciones y servicios del polideportivo, obtener la condición de persona abonada pagando la cuota que le corresponda, pero estando exenta del pago de la matrícula. Como máximo tendrán derecho a este tipo de acceso al polideportivo 2 personas cada mes. La persona responsable del SOAF deberá justificar mediante informe escrito la incorporación de esta herramienta dentro del itinerario personalizado de activación de la persona atendida.

b) Gestión de espacios.

- Acceso a la instalación de las entidades deportivas de Amurrio

La entidad concesionaria deberá negociar con las entidades censadas en el municipio de Amurrio que tengan una sección acuática (Club Natación, Triatletas, Inmersión, etc.) las condiciones de utilización de la piscina de los y las nadadoras federadas, bajo los siguientes mínimos: el Club tendrá a su disposición uno o dos calles, para hacer entrenamientos los días laborables de la semana con un máximo de diez horas semanales, en los horarios acordados entre el Club, la entidad concesionaria y el Ayuntamiento. En todo caso, la actividad de los y las nadadoras federadas no podrá suponer un perjuicio (demostrable) para la gestión ordinaria de la instalación.

Asimismo, las entidades deportivas y culturales de Amurrio que desarrollan su actividad en espacios deportivos de pista o sala, tendrán preferencia de uso de los espacios del polideportivo durante el curso escolar (15 de septiembre a 25 de junio, con excepción de las semanas de paro escolar en Navidad y Semana Santa). Los horarios se definirán en las comisiones de gestión y comisiones de seguimiento periódicas, y tendrán continuidad con el uso establecido en la temporada actual.

El uso por parte de las entidades deportivas y de las escuelas de Amurrio del pabellón y de las salas deportivas es muy elevado, existiendo peticiones que no pueden ser atendidas en los horarios de máxima afluencia, es decir entre las 16:30 y las 21:30. Este uso de las entidades deportivas y escuelas se ha calculado en número de horas anuales y, mediante el precio por hora propuesto, se ha llegado a la conclusión que el importe anual correspondiente en el primer año de concesión es de 88.782€ anuales.

Este importe será subvencionado por el Ayuntamiento en compensación por el coste ocasionado a la concesionaria por la utilización de la cancha y las salas por las entidades deportivas y culturales. El importe de la subvención compensatoria, que compensará, además de los costes de utilización de canchas y salas, aquellos otros costes asumidos por la concesionaria dentro del concepto de promoción deportiva. Este importe no sufrirá variaciones a lo largo de todo el periodo de la concesión, manteniéndose constante en 88.782€ anuales.

Esta subvención compensatoria se liquidará mensualmente, en 12 mensualidades proporcionales.

- Utilización de servicios extraordinarios por parte del Ayuntamiento




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

El Ayuntamiento de Amurrio podrá utilizar las instalaciones objeto del presente contrato para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas o sociales. Si estas actividades son de interés público tendrán prioridad sobre la programación prevista siempre que el Ayuntamiento comunique a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con una antelación mínima de un mes, o bien sin ninguna antelación cuando queden afectadas por un plan de emergencias. La entidad gestora, cuando establezca compromisos contractuales con las respectivas personas usuarias, deberá hacer constar que, si bien los compromisos se adoptan en firme, estos se podrán ver alterados si concurren causas de interés público apreciadas por el Ayuntamiento de Amurrio.

El coste de esta oferta irá a cargo de la empresa concesionaria, dentro del mismo concepto de promoción deportiva.

- Utilización de servicios extraordinarios por parte de las escuelas del Municipio. Campaña de natación escolar

  La campaña de natación escolar destinada al alumnado de los centros escolares se viene desarrollando de forma satisfactoria desde el año 2002 con el objetivo de fomentar y dar a conocer la práctica deportiva de la natación a las niñas y niños de educación primaria.

  El formato de las campañas de natación escolar que se han desarrollado en Bañueta Kiroldegia desde el inicio de estas en 2002 hasta la actualidad, ha sido (y a priori se mantendrá durante los próximos años) el siguiente:

  En cada grupo, el máximo de participantes es de veinticinco alumnas/os, recomendándose que los grupos de primero y segundo de primaria sean de 20 como máximo. Las niñas y niños acudirán siempre acompañadas/os por personal docente del centro educativo, en la medida de lo posible una profesora y un profesor, para que puedan acceder a ambos vestuarios. En ocasiones se cuenta con la presencia de madres o padres que realizan acompañamiento de manera voluntaria; en estos casos, el número máximo de personas adultas acompañantes es de cuatro. En caso de acudir niñas o niños con necesidades educativas especiales, se requiere que estén acompañadas/os por un/a monitor/a.

  El número de sesiones por grupo y duración de las sesiones está adaptado a las necesidades de cada colegio. El programa estándar consta de 20 sesiones por grupo, con una duración de 45 minutos por sesión.

  Los centros educativos, en coordinación con la entidad adjudicataria del servicio del Polideportivo Bañueta, que será la encargada de impartir las sesiones del programa de natación escolar, establecen el calendario de las clases y la periodicidad de días por semana, dependiendo del número de alumnas/os de cada centro y los diferentes horarios escolares. En todo caso, la actividad de los y las nadadoras escolares no podrá suponer un perjuicio (demostrable) para la gestión ordinaria de la instalación.

  Del total del presupuesto del programa de natación escolar, los centros escolares de Amurrio aportan un único pago (en una ratio de euros por alumna/o), en concepto de matrícula. El resto del coste de la campaña lo asume el Ayuntamiento de Amurrio, tanto en lo que se refiere a las monitoras y monitores como el gasto que supone el transporte de las y los escolares desde su centro escolar hasta el polideportivo y regreso, que no será en ningún caso imputable a la entidad concesionaria. En el caso de los centros escolares no ubicados en Amurrio, todos los costes derivados de la campaña de natación




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

escolar son asumidos por dichos centros escolares, tanto los relativos a la contratación de monitores/as como los de transporte.

Por lo tanto, en lo que se refiere a las campañas de natación escolar, los costes soportados por la concesionaria del servicio se reflejan en su cuenta de resultados (costes de personal y consumos de la instalación), así como los ingresos, que se reflejan en la partida de ingresos por actividades.

5.-Servicio de vestuario-taquilla-ducha

La empresa concesionaria pondrá a disposición de las personas no abonadas un modelo de acceso que permita la utilización puntual de los servicios de la instalación para realizar actividad física en el exterior de esta.

Las personas no abonadas que utilicen este servicio podrán utilizar vestuario y taquilla y una vez finalizada su actividad física (siempre fuera de las instalaciones) podrán utilizar las duchas. Las personas encargadas de la recepción deberán controlar que el servicio se utilice adecuadamente. En ningún caso las personas que accedan a la instalación a través de este servicio podrán hacer uso de instalaciones distintas a las correspondientes al mismo, esto es, vestuario, taquilla y ducha.

### 4.4 Normativa de funcionamiento

#### a) Relación con las personas usuarias

La instalación será de libre acceso para el conjunto de los y las ciudadanas, sin más limitación que el pago de los precios de los servicios y la propia capacidad y características de la instalación.

La entidad concesionaria garantizará que las personas usuarias dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación, y que sean atendidas de manera adecuada.

Deberá figurar, con carácter preceptivo, un letrero en un lugar visible y de fácil acceso para la persona usuaria, donde se indiquen: precio del servicio, horario de apertura al público, espacios deportivos y características técnicas de las instalaciones, servicios y programas que se realicen.

Los pagos en efectivo estarán restringidos al máximo en la recepción, siendo los mismos también válidos en las máquinas expendedoras de entradas puntuales, en las cuales también se admitirán tarjetas de crédito.

Las cuotas de inscripción, los servicios y los cursos, en la recepción y en la venta online, solamente se podrán pagar con tarjeta de crédito.

Los pagos periódicos de cuotas de persona abonada y los servicios periódicos se cobrarán exclusivamente a través de recibos bancarios. Las cuotas devueltas que se cobren en la recepción solamente se podrán pagar con tarjeta de crédito.

#### b) Condiciones de abono

En el momento de la inscripción, hay que facilitar los datos del Banco o Caja para domiciliar los recibos. El importe de la cuota de inscripción y el primer pago mensual se abonarán en el mostrador de recepción a través de TPV (Terminal Punto de Venta) o TPV virtual al producirse el alta. Los pagos siguientes se domiciliarán en una entidad bancaria.

#### c) Altas y bajas de personas abonadas

La persona abonada podrá cambiar la modalidad de abono, siempre que lo comunique 20 días antes de finalizar el mes.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

Se dará de baja a todas aquellas personas que dejen de abonar dos mensualidades consecutivas. Cuando una persona abonada se quiera dar de baja, deberá hacerlo en la recepción de la instalación, 20 días antes de finalizar el mes.

Siempre que una persona abonada haga cambios en sus datos personales o bien en sus datos bancarios, deberá notificarlo en la recepción de la instalación.

### d) Control digital de acceso al centro deportivo

Para utilizar la instalación es imprescindible acceder por el control de acceso, a través del nuevo sistema de control que deberá implantarse, basado en el control a través de la huella digital, de la biometría de la mano u otro.

El derecho de acceso de la persona abonada es personal e intransferible. El préstamo a otra persona supondrá la baja de la persona titular.

### e) Participantes en los cursillos de natación

Las inscripciones a los cursos de natación se harán por el sistema de sorteo, previa inscripción de las personas interesadas en una lista, la cual se publicará previamente al día del sorteo.

Las prioridades en el sorteo de plazas se realizarán aplicando el baremo siguiente:

1º- Personas abonadas empadronadas en Amurrio.
2º- Personas abonadas no empadronadas en Amurrio.
3º- Personas no abonadas empadronadas en Amurrio.
4º- Personas no abonadas no empadronadas en Amurrio.

Este baremo se aplicará tanto a los cursillos de natación como al resto de actividades deportivas ofertadas que precisen de sorteo, que se describen en este pliego.

La entidad concesionaria garantizará que la organización de los cursos de natación se haga de manera que tanto los y las cursillistas como los padres y madres tengan la información previa de: horarios, espacios para cambiarse, acceso de los padres y madres a los vestuarios, incompatibilidades con otros cursos.

En función de las franjas de edad a las que se dirijan los cursos, se deberán completar expresamente para cada una de ellas las ratios de aplicación monitor/a - usuario/a.

### f) Normas generales

- Para acceder al interior de la instalación es imprescindible acceder por el control de acceso.
- Las personas usuarias deberán respetar la modalidad en la que estén adscritas, y es obligatorio respetar los horarios de las diferentes actividades.
- Los daños y desperfectos ocasionados a la instalación o en el material como consecuencia de un mal uso comportarán su reposición y podrán suponer la pérdida del derecho de ser persona abonada.
- Para utilizar las instalaciones habrá que utilizar el equipamiento, vestimenta y calzado adecuados, tanto en las salas como en las piscinas.
- Las personas usuarias deberán tener un comportamiento respetuoso con el personal y con el resto de las personas usuarias.
- La empresa concesionaria, respecto de los objetos perdidos u olvidados en las instalaciones, una vez recogidos, los clasificará como “objetos de valor” o como “objetos varios y prendas”. Los “objetos de valor”, si no han sido reclamados por la persona propietaria de los mismos, serán enviados trimestralmente a las dependencias de la Policía Municipal, quienes a partir de ese momento asumirán la responsabilidad sobre dichos objetos ante sus dueñas o dueños legítimos. Los “objetos varios y prendas”




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

permanecerán en la instalación durante treinta días, a partir de los cuales, de no ser reclamados por la persona propietaria de los mismos, serán entregados a entidades benéficas o asistenciales, o depositadas en lugares destinados al reciclaje de materiales.

- Las personas usuarias menores de 10 años deberán ir acompañadas de una persona mayor de edad para poder utilizar las instalaciones, excepto cuando participen en alguna actividad dirigida.
- Está prohibido fumar en toda la instalación.

### 4.5 Actividades deportivas

Cualquier nuevo servicio que quiera ofrecer la entidad concesionaria (así como cualquier actividad o servicio que proponga dejar de prestar), basándose bien en su saber hacer o bien a través de los datos obtenidos en la encuesta de satisfacción y en el estudio de mercado que deben realizarse anualmente, susceptible o no de generar un ingreso, deberá comunicarse al Órgano Técnico de Seguimiento de la Concesión (OTSC), que deberá informarlo, como paso previo necesario a la aprobación por el órgano competente de la tarifa que corresponda. Sólo a partir de este momento la entidad concesionaria podrá ofrecer el servicio de que se trate (o dejar de prestarlo).

#### 1.-Actividades acuáticas para las escuelas y población en edad escolar

##### a) Natación escolar

Los centros escolares de Amurrio y de las poblaciones del entorno podrán incluir la natación en su proyecto curricular de centro, dentro de sus programas de educación física, durante todo el curso escolar. (Ver punto referente a natación escolar de este mismo Pliego).

La programación de la actividad acuática debe permitir hacer una evaluación continua de la evolución de los y las alumnas de todas las edades y de cualquier nivel.

Las escuelas de educación secundaria podrán incluir la natación dentro de los créditos variables obligatorios o de libre elección.

Se reservará un espacio de utilización en las piscinas grande y pequeña para desarrollar las clases de natación.

##### b) Actividades acuáticas infantiles

Se ofrecerán cursos de familiarización, adaptación al medio acuático, iniciación y recreación para niños y niñas de 0 a 6 años y cursos de iniciación, perfeccionamiento, tecnificación y actividades lúdico-recreativas para los y las alumnas de enseñanza primaria y secundaria.

Se deberán ofrecer cursos intensivos en la temporada de verano.

##### c) Actividades de iniciación deportiva infantil

Se diseñará un programa de iniciación deportiva infantil adaptado tanto a los diferentes espacios deportivos de los que se dispone en el mismo polideportivo Bañueta Kiroldegia, como a otros espacios situados en los propios centros escolares con los que se acuerde dicha actividad.

Se centralizarán todos los aspectos de la gestión (oferta, control de inscripciones, pagos, contrataciones, etc.) en el polideportivo Bañueta Kiroldegia, aunque algunas de las actividades se impartan en los centros escolares.

La programación debe estar basada en una oferta variada de actividades, desde programas practicables en un único espacio deportivo, hasta la combinación de dos actividades diferenciadas, que contribuyan a la formación polideportiva y no a la especialización en el periodo de desarrollo psicomotor de los niños y niñas. Estas actividades pueden ser:




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- Natación, en todas las fases de aprendizaje.
- Iniciación polideportiva.
- Actividades coreografiadas infantiles.
- Actividades en la naturaleza.
- Otras.

La oferta irá destinada a niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 y los 16 años.

### d) Actividades dirigidas a personas adultas y personas mayores

El programa debe incluir actividades físicas para personas adultas de todas las edades, ya sean en sala como en los espacios acuáticos

Actividades coreografiadas de elevada intensidad

El objetivo principal de este tipo de actividades es la mejora del sistema cardiovascular al ritmo de la música, y están indicadas para disminuir el porcentaje de grasa corporal.

Actividades coreografiadas de mediana intensidad

El objetivo principal de este tipo de actividades es la mejora de la condición física mediante coreografías; está indicada para disminuir el porcentaje de grasa corporal y tonificar los músculos.

Actividades no coreografiadas de media y elevada intensidad

El objetivo principal de este tipo de actividades es mejorar la fuerza, la resistencia y la flexibilidad y están indicadas para disminuir el porcentaje de grasa corporal y tonificar los músculos.

Actividades no coreografiadas de baja intensidad

El objetivo principal de este tipo de actividades es mantener y mejorar la forma física, la flexibilidad, la colocación postural y la calidad de vida de las personas sedentarias y/o mayores.

Actividades dirigidas en el medio acuático

Se ofrecerán actividades dirigidas para mejorar la condición física o para aprender o mejorar el movimiento en el medio acuático; el objetivo es buscar una mejora del estado físico general, aprovechando las ventajas del aligeramiento corporal proporcionado por la flotabilidad, la resistencia y el masaje constante producido por el agua.

Programa de actividades dirigidas de acceso libre:

Se clasificarán las actividades dirigidas en dos tipos. Las de tipología B) son aquellas que requieren un material específico y/o un instructor con formación especial en aquella actividad, mientras que las de tipología A) requerirán un material estándar y/o un instructor con formación genérica.

Las actividades dirigidas de tipología A son las siguientes: zumba, combigym, danza moderna, mantenimiento, entre otras. Las de tipología B) son las de spinning, aquafit, hiporpesivos, Hiit, entre otras.

Los precios de cada una de estas dos tipologías están fijados en función de estos mayores requerimientos que tiene cada una de ellas.

El programa de actividades dirigidas permitirá a los usuarios, sean o no sean abonados a la instalación, el acceso mediante un pago avanzado del precio de cada una de las actividades propuestas, con periodicidad anual o trimestral, y tendrán la plaza asegurada en la actividad.

Por otro lado, se deberán reservar un mínimo de 10 plazas en cada una de las actividades dirigidas programadas, y las personas abonadas podrán acceder a cada una de las actividades




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

dirigidas propuestas en el programa de manera puntual, mediante el pago de un acceso puntual, reservando previamente reservando previamente la plaza, disponiendo de unas horas de antelación. También podrán acceder sin reserva previa siempre que existan plazas libres, acceso que será controlado por el instructor. El importe del pago puntual diferirá en función de la tipología A o B.

### e) Actividades complementarias

Actividades dirigidas a personas que buscan otro tipo de actividad especializada, menos convencional, y que requiere un aprendizaje y un nivel concreto para cada grupo

Las ofertas de actividades complementarias son:

- Yoga
- Tai-chi
- Bailes de salón
- Pilates
- Espalda sana
- Otras similares

### f) Programa de fitness

La oferta de actividades en la sala de fitnes se puede llevar a cabo de dos formas

- Uso libre: en el que la persona usuaria solamente usa los aparatos y otros elementos de la sala sin recibir asesoramiento.
- Uso semidirigido: en el que la persona usuaria recibe un plan de entrenamiento digital proporcionado por el centro con un seguimiento on line de su evolución.

La actividad de fitness mediante un programa personalizado permite conseguir una mejora física general. Es una actividad dirigida a personas mayores de 16 años.

El objetivo de esta actividad será la mejora de la fuerza, la resistencia y la flexibilidad, actuando sobre todos los sistemas corporales, consiguiendo una mejora global de los sistemas musculoesquelético, del sistema circulatorio, del sistema respiratorio, del metabolismo, del sistema nervioso, disminuyendo el porcentaje de grasas y aumentando el de músculo.

Asimismo, también debe haber unos objetivos secundarios: mejorar el aspecto corporal, cubrir las necesidades de sociabilización mediante la relación social, conseguir bienestar psíquico y en algunos casos la rehabilitación para recuperarse de una lesión.

La sala de fitness debe constar de cuatro áreas:

- Área cardiovascular
- Área isotónica
- Área de pesos libres
- Área de estiramientos

Se ofrecerá a todas las personas usuarias que así lo deseen, un programa de entrenamiento personalizado.

### g) Entrenador/a personal

Este es un servicio que constituye un valor añadido, ofertando un servicio más personalizado y de mayor calidad.

El entrenador o entrenadora personal se puede ofrecer de manera individual o grupal (grupos de 4 personas).




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

A través de este servicio se pueden ofrecer modalidades de actividad muy específicas, o entrenamientos para oposiciones o pruebas de acceso.

La actividad de Pilates Reformer deberá ser una actividad incluida a través de este servicio.

h) Actividades acuáticas para personas adultas

Cursos para personas adultas y personas mayores

Se ofrecerán cursos de iniciación, perfeccionamiento y mantenimiento para personas de más de 15 años, así como natación terapéutica o matronatación

Natación libre

Las personas abonadas deberán tener siempre un espacio para la natación libre, con independencia de la actividad puntual que se esté desarrollando en la piscina grande.

g) Actividades especiales

Actividades deportivas en la naturaleza

Se ofrecerán a las personas abonadas actividades fuera de la instalación, en el medio natural, que proporcionen a un conocimiento del entorno, además de una cohesión de grupo en un clima diferente:

- Cicloturismo
- Running
- Excursiones
- Otras actividades relacionadas con el entorno natural

Actividades para colectivos específicos

Se elaborará un proyecto de actividades deportivas para colectivos específicos:

- Personas con discapacidad física
- Personas con discapacidad psíquica
- Personas mayores con problemas de movilidad

Oferta relacionada con la salud

Se programará una oferta de servicios extradeportivos relacionados con la salud y el deporte, tales como:

- Recuperación funcional de lesiones
- Prevención de lesiones
- Vendajes
- Otros

La entidad concesionaria deberá promover entre las personas usuarias aquellas campañas de salud que provengan de las instituciones de Amurrio en particular y de Euskadi en general.

Para valorar la mejora de la oferta de actividades deportivas, cada licitador deberá presentar una propuesta de mejora de los espacios deportivos (de la sala de fitnes, de las salas de actividades dirigidas, y de la piscina) que serán valoradas según su mejor adaptación al CDM Bañueta Kiroldegia, según se especifica en los criterios de valoración.

### 4.6 Plan de utilización de los espacios deportivos

La entidad concesionaria debe definir en su propuesta el plan de utilización de los espacios deportivos, y presentar anualmente al Órgano Técnico de Seguimiento de la Concesión (OTSC) el plan de ocupación del año siguiente, incluyendo los espacios fijos para las entidades deportivas




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

en piscina y pabellón, descritos en el capítulo dedicado al acceso especial a la instalación a través de un programa básico de promoción deportiva.

### 4.7 Herramientas de gestión y control

**1.- Programa informático de gestión de personas abonadas, cursos, facturación, comercialización y accesos**

Sistema de gestión informatizado para el control de personas abonadas, cursos, facturación, comercialización e ingresos, La solución informática deberá permitir una gestión integral de la instalación deportiva que comprende 4 áreas: Gestión administrativa, Gestión de comunicación, Gestión de actividad física y deportes y Gestión de reservas. El sistema debe ser: robusto, adaptable, que permita optimizar procesos y obtener datos a tiempo real, que mejore la experiencia del usuario y que esté enfocado en el servicio, y que como mínimo disponga de las siguientes funcionalidades:

a) **Gestión online.**

Este programa deberá funcionar online, permitiendo la gestión a través de los y las propias personas usuarias.

b) **Sistema automatizado de compra de entradas y abonos.**

Vinculado al mismo programa informático anterior, este sistema debe permitir a las personas usuarias, a través de un terminal específico, adquirir entradas puntuales y abonos de manera automática.

c) **Gestión del sistema de quejas y sugerencias a través de la aplicación informática.**

La aplicación permitirá la gestión de las quejas y sugerencias, de manera que desde el Ayuntamiento se tenga constancia de las quejas y sugerencias realizadas por las personas usuarias y de su gestión.

**2.- Programa informático de gestión de mantenimiento.**

Programa informático de gestión de mantenimiento que realice la emisión automatizada de las correspondientes órdenes de Trabajo de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones y equipos inventariados, así como que permita obtener un registro de los históricos y variables medibles una vez que sean registrados por el personal.

**3.- Gestión de la comunicación a través de internet (online).**

La entidad concesionaria deberá elaborar un plan de comunicación en el que se priorice la página web y la presencia en las redes sociales.

**4.-Gestión de los protocolos de mantenimiento y riesgos laborales.**

La entidad concesionaria deberá redactar un plan de mantenimiento preventivo y un plan de riesgos laborales, así como un plan de limpieza de las instalaciones.

**5.-Formación continuada.**

La entidad concesionaria deberá redactar un plan de formación anual que deberá ser presentado al Órgano Técnico de Seguimiento de la Concesión (OTSC).

**6.-Auditorias económicas y de gestión para implantar un seguimiento eficaz de la concesión administrativa.**

El Ayuntamiento debe estar informado con todo detalle de todo lo que acontece en el seno de este equipamiento público. Por este motivo, se contará con las reuniones periódicas con el OTSC.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

Además, la entidad adjudicataria deberá remitir anualmente al Ayuntamiento una auditoría económica y una auditoría de gestión. La contratación de dichas auditorías se consensuará de común acuerdo en las reuniones del OTSC.

**7.-Estudio de Satisfacción de personas abonadas y Estudio de Mercado.**

Se deberá conocer la opinión de las personas abonadas actuales (Estudio de Satisfacción) y la de las que puedan abonarse a futuro (Estudio de Mercado). Anualmente, estas acciones son imprescindibles para conocer si la gestión se está llevando a cabo correctamente o se deben variar en algún apartado.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Serán obligaciones del concesionario, además de las determinadas en la legislación que le sea aplicable, las relacionadas en los siguientes apartados:

### 5.1. Equipamiento e inversión inicial.

El Ayuntamiento de Amurrio pondrá a disposición del concesionario los bienes relacionados en el Anexo III a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las instalaciones del CDM Bañueta de Amurrio disponen de buena parte del equipamiento necesario en los espacios deportivos de piscina, en los vestuarios, en los servicios sanitarios, en las salas técnicas (mantenimiento) y en la zona de recepción. En el Anexo II se encuentra un listado con el inventario existente en cada espacio deportivo o complementario.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del acta de entrega del CDM Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu, se revisará la relación de los bienes incluidos en el Anexo II de este pliego. La relación revisada deberá ser firmada por el concesionario.

Al finalizar el contrato el material deberá devolverse al Ayuntamiento con las condiciones del inventario. El mantenimiento preventivo de este material correrá a cargo del concesionario. La reposición y/o el mantenimiento correctivo de este material correrá a cargo del Ayuntamiento.

El concesionario está obligado a dotar a CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu de las mejoras en el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento, así como para el desarrollo de los programas deportivos. Este equipamiento se necesita para desarrollar las actividades de la sala de fitness, de la sala de cycling, de la sala de actividades dirigidas, y de la piscina (sauna, baño de vapor, hidromasaje...). También se necesitará realizar mejoras con una nueva dotación de equipamiento para la recepción y el control de acceso.

Cada licitador deberá realizar una propuesta de inversión de nuevo equipamiento, necesario para dotar a cada uno de los espacios deportivos, complementarios y auxiliares. La visita obligada a las instalaciones permitirá a los licitadores elaborar su propuesta de mejora del equipamiento.

La ejecución de la propuesta puede incluir obras menores de reforma necesarias para la implementación del equipamiento en cada espacio. La puesta en funcionamiento de ambos puntos de la propuesta de cada licitador (obras y equipamiento) serán de obligado cumplimiento.

### 5.2. Mantenimiento y conservación.

Dentro de las obligaciones del concesionario se encuentra el mantenimiento preventivo y la conservación de las instalaciones del CDM Bañueta de Amurrio y de las pistas de pádel Matías Landaburu, incluyéndose dentro de ellas los siguientes aspectos:

- Las instalaciones deportivas municipales objeto de este contrato tendrán que estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto en las instalaciones técnicas que permitan el funcionamiento de la instalación, los equipamientos deportivos




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

incluidos en las diferentes áreas, así como en todos los aspectos constructivos y arquitectónicos del Centro.

- Dentro del mantenimiento y conservación de las instalaciones se tendrán en cuenta todas las medidas preventivas que impliquen un perfecto uso de las áreas deportivas, sus instalaciones y equipamientos, cumpliendo las normativas vigentes en cada uno de los aspectos.
- El concesionario asume la obligación de conservar y mantener, con carácter general, las edificaciones e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y adorno, previa obtención de los permisos y licencias preceptivos. Asimismo, correrán por cuenta del concesionario todos los costes derivados de las inspecciones exigidas legalmente tanto en edificaciones como en las instalaciones del centro.
- Cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud, tanto de la manipulación de los productos que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en la ejecución de las obras de mantenimiento, conservación, reforma o ampliación.
- Control y prevención de la legionelosis conforme a la normativa vigente. El adjudicatario presentará dentro del primer trimestre de la adjudicación copia del contrato con la empresa que se encargará de este control.
- La actualización del plan de autoprotección y su implantación.
- Para garantizar las acciones de mantenimiento preventivo y conductivo y las pequeñas actuaciones de reparación que requiera la instalación para poder garantizar su funcionamiento ininterrumpidamente.
- Respecto al mantenimiento correctivo, el concesionario efectuará las reparaciones pertinentes producto del desgaste de las instalaciones que se puedan llevar a cabo con el propio personal de mantenimiento del CDM Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu, y con un coste de los elementos a cambiar iguales o inferiores a 500 €. Para reparaciones más complejas que tengan un coste superior a 500€, esta incidencia deberá notificarse al Ayuntamiento, el cual deberá autorizar la reparación con la factura a su nombre. La compensación de este gasto se facturará al Ayuntamiento (trimestralmente) dentro de la subvención compensatoria haciendo uso del 20% previsto de modificación del contrato en los imprevistos que permite la Ley de Contratos del Sector Público y que recoge el Pliego de Prescripciones Administrativas que rige la presente licitación.

Además de la normativa específica señalada, el concesionario deberá cumplir cualquier otra normativa que le sea de aplicación. Especialmente, deberá cumplirse la normativa autonómica en materia de normas sanitarias aplicables a las piscinas de uso público, concretamente los siguientes textos normativos:

- Decreto 95/2000, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a las piscinas de uso público
- Decreto 165/2001, de 12 de junio, de modificación del Decreto 95/2000, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables en las piscinas de uso público.

El personal designado para el mantenimiento y limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con el certificado o título que le capacite para el desempeño de esta actividad mediante la superación de los contiguos formativos que a tal efecto establezca la autoridad competente en esta materia.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

### 5.3. Limpieza.

La realización de los trabajos de limpieza abarca todos los elementos de la instalación deportiva (puertas, ventanas, mobiliario, material técnico, aseos, vestuarios, escaleras y similares).

- Deberán limpiarse diariamente los vestuarios, servicios higiénicos y aseos, prestando especial atención a la desinfección de duchas y inodoros.
- El resto de las instalaciones tendrán que mantenerse en todo momento en las debidas condiciones de higiene, adorno, salubridad y seguridad.
- En las labores de limpieza se utilizarán productos adecuados, quedando prohibidos aquellos que por sus características y concentración pudieran producir daños a los usuarios o bienes, así como corrosión o daños a las superficies sobre las que se apliquen.
- Los residuos de toda clase que se produzcan se depositarán en bolsas o contenedores adecuados, separando los distintos tipos de residuos que serán depositados en el sitio designado. Todos los gastos derivados del servicio de limpieza de la instalación corren a cargo del concesionario, incluidos los materiales y productos necesarios para llevarlos a cabo.
- También serán por cuenta del concesionario los gastos que pudieran originarse como consecuencia de la necesidad de efectuar tratamientos de desinsectación, desinfección o desratización de las instalaciones, así como fitosanitarios en los elementos vegetales del recinto.

### 5.4. Servicio de salvamento y socorrismo

El contratista tendrá que realizar la vigilancia de las piscinas para garantizar la seguridad de los usuarios de las instalaciones durante todo su horario de apertura al público, previniendo posibles accidentes y actuando cuando sea necesario.

El personal deberá estar en posesión obligatoriamente del carné de socorrista de piscinas (expedido por un centro homologado por la Consejería de Salud y Consumo, Servicio de Protección de la Salud), de primeros auxilios y con el curso DEA /DESA actualizado u oficial (homologado), con número correspondiente de socorrista de acuerdo con el decreto 53/1995, de 18 de mayo y con la acreditación por el uso y manejo de equipos DEAs.

La relación de tareas a realizar incluye:

- La vigilancia y prevención de accidentes en los vasos de las piscinas y espacios anejos a las zonas de baño.
- Las actuaciones de socorrismo, salvamento y primeros cuidados, en su caso, por aquellas situaciones de peligro o de prevención de accidentes que puedan producirse dentro de las instalaciones de las piscinas municipales.
- La vigilancia y cumplimiento de las normas de uso aprobadas por el Ayuntamiento.
- El suministro/aportación de los útiles y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo el material necesario para los cuidados y la primera atención sanitaria.
- Del mantenimiento y revisión del estado de los elementos y aparatos inventariables del botiquín. Los productos disponibles mínimamente serán los obligados por la normativa vigente.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- El equipo de reanimación deberá estar preparado y superar las revisiones preceptivas.

Funciones y responsabilidades del vigilante/socorrista además de las propias del puesto de trabajo:

- Evitar situaciones de riesgo y prevenir accidentes.
- Realizar una vigilancia activa y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y comportamiento, tanto en las zonas de baños como en los espacios adyacentes. Y, deberá informar a los usuarios y hacer cumplir las normas de uso de las piscinas municipales, aprobadas por el Ayuntamiento, por lo que deberá conocer las mismas con anterioridad.
- Responsabilizarse y tener autoridad para mantener el orden público y evitar situaciones de riesgo en las instalaciones, colaborando dentro de este ámbito con los responsables de las instalaciones.
- Informar, vigilar, controlar y atender a los/las usuarios/as de forma cordial, amable y con respeto.
- En caso de accidente será el encargado de realizar los primeros cuidados de urgencia, y de atender a los accidentados hasta la llegada de las unidades médicas necesarias. Actuará de interlocutor con las unidades médicas en caso de que sea requerida su presencia en las instalaciones como consecuencia de un accidente.
- El personal de socorrismo y salvamento deberá llevar el control de las incidencias, cuidados y cualquier otro tipo de control relacionado con el servicio prestado.
- Será responsable del mantenimiento y revisión del estado de los elementos y aparatos inventariables del botiquín, así como de solicitar el material fungible al responsable de la empresa con tiempo suficiente para su reposición.
- Deberá comprobar diariamente, al inicio de la jornada laboral, que los elementos imprescindibles de primeros auxilios se encuentren en buen estado de uso, y en caso de desperfectos o carencias, informar lo antes posible al coordinador del servicio por parte de la empresa y al responsable de la instalación.
- Controlar, en su caso, el material lúdico y/o alternativo que pueda existir a disposición de los/las usuarios/as de las instalaciones.
- Colaborar con los planes de emergencia y evacuación de las instalaciones, en caso necesario.
- No podrá abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, salvo las causas propias de la prestación del servicio o por fuerza mayor, informando siempre previamente al responsable de la instalación.
- Queda prohibida la utilización, por parte del personal de salvamento y socorrismo, de aparatos, útiles o elementos que puedan entorpecer su atención (libros, auriculares, móviles,.) exceptuando los casos en que el uso de algunos elementos esté relacionado con la atención a los/las usuarios/as.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- El personal de salvamento y socorrismo no podrá realizar, durante las horas de trabajo, ninguna tarea que no esté directamente relacionada con sus funciones. Evitando totalmente el uso de teléfonos móviles durante la jornada laboral, salvo la necesaria utilización en situaciones de emergencia.
- Comunicar de inmediato (telefónica y posteriormente por escrito) cualquier incidencia de mayor relevancia.
- Asesorar, en todo lo que esté a su alcance, a los usuarios y colaborar con las personas con movilidad reducida.
- El contratista designará a un responsable del servicio, que será el interlocutor. Los socorristas vigilarán las zonas de agua, la zona de aposento y la entrada y salida. Las rotaciones serán marcadas por el socorrista responsable.
- Hará cumplir la distribución del espacio entre los usuarios de baño libre, cursillistas... que se haya marcado desde la dirección y así como también realizará el control del material deportivo que se utiliza.
- El adjudicatario deberá informar, de forma inmediata, a los responsables técnicos designados por el contratista de cualquier incidencia derivada del servicio, y deberá presentar los informes escritos sobre aquellos incidentes en el Ayuntamiento.
- Organizar la distribución y asignación de los carriles cuando las circunstancias lo requieran.
- Deberán facilitar el acceso a la piscina a las personas con necesidades especiales que necesitan acompañamiento.
- En el momento de la apertura de las instalaciones los socorristas tendrán que estar en su puesto de trabajo, y tendrán que estar presentes durante todo el horario de apertura de la instalación a los usuarios.
- La ubicación de los socorristas será en un sitio visible.
- Serán los encargados de llevar a cabo el desalojo de los usuarios del recinto de la piscina, antes de su cierre, y realizar la vigilancia activa de todas las zonas de la piscina.
- En las situaciones más graves, en las que deba evacuarse a la persona afectada, deben colaborar con otros servicios, especialmente con el Centro de Coordinación de Emergencias 112 para garantizar una intervención rápida y eficaz, así como el traslado al centro sanitario más conveniente.

### 5.5. Suministros e impuestos.

El concesionario deberá hacerse cargo de todos los gastos producidos como consecuencia de la gestión de la instalación, incluyéndose expresamente teléfono, conexión a Internet en su caso, material higiénico y botiquín, productos para la desinfección y limpieza, material deportivo, material de oficina, material fungible (jabones, papel higiénico), productos químicos, material, bolsas de papeleras, herramientas y productos de jardinería etc.

El concesionario tendrá los mecanismos necesarios previstos para suministrar los productos para satisfacer las necesidades de las personas usuarias y trabajadoras, al tiempo que se cumplen las




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

normativas vigentes correspondientes, y se dispone en todo momento de productos suficientes de acuerdo con el consumo previsto de la instalación.

Los productos químicos deberán manipularlos personal suficientemente cualificado para ello y que disponga de la correspondiente habilitación profesional.

El concesionario deberá hacerse cargo de los impuestos, IVA, tasas o gravámenes que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia de este.

El consumo de agua, gas (u otra energía térmica en caso de substitución) y electricidad irá a cargo del Ayuntamiento, que será el titular de todas las acometidas, liquidando directamente estos consumos a la compañía suministradora. Sin embargo, el concesionario tendrá acceso directo a la aplicación de indicadores de consumos y facturación de las compañías suministradoras para poder realizar el seguimiento de la evolución de los consumos. El Ayuntamiento podrá penalizar al concesionario si se observa un consumo excesivo de agua, gas (u otra energía térmica en caso de substitución) o electricidad. Para efectuar dicho seguimiento de forma objetiva, la comisión de seguimiento, dentro de las auditorías de seguimiento, establecerá un protocolo de valoración objetiva para poder evaluar y confirmar las prácticas correctas del concesionario en materia de ahorro energético, como se recoge en el capítulo correspondiente al control y seguimiento de este mismo pliego.

### 5.6. Vigilancia y control de las instalaciones.

El concesionario deberá disponer de los recursos materiales y/o humanos precisos para asegurar la integridad y vigilancia de la instalación deportiva.

### 5.7. Obras de mejora y reforma.

En caso de que el Ayuntamiento de Amurrio o el concesionario estimen necesario o conveniente la realización de obras de reparaciones importantes, de mejora, modernización o adaptación de las instalaciones del Centro Deportivo Bañueta de Amurrio futuras normativas, lo podrá ejecutar el Ayuntamiento por sí mismo o podrán realizarse por el concesionario, previo acuerdo de las partes, debiendo obtener los correspondientes permisos y licencias que sean de aplicación, dando lugar en su caso al restablecimiento del equilibrio económico en su caso, conforme al artículo 290 de la LCSP.

El Ayuntamiento de Amurrio se reserva el derecho a ejecutar, a su costa, obras de reformas que considere precisas en el CDM Bañueta de Amurrio objeto de adjudicación, quedando el mantenimiento preventivo a cargo del concesionario.

En caso de que esto afecte al equilibrio económico del contrato, deberá restablecerse el mismo conforme al artículo 290 de la LCSP.

Las mejoras y toda clase de obras realizadas en la instalación, debidamente autorizadas, pasarán a propiedad municipal a la finalización del contrato, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación.

### 5.8. Personal adscrito al servicio y gestión de personal durante la vigencia del contrato.

El concesionario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender a los servicios objeto de la contratación.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

El personal que trabaje en la instalación deberá tener la titulación adecuada a cada puesto de trabajo, o la experiencia acreditada en puestos similares, tanto sea personal contratado directamente por la entidad concesionaria, como personal externo subcontratado, según se regula en la LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en especial por lo que se refiere a la disposición adicional decimoprimera.-Dirección deportiva.

- Director/a – gerente: Persona con el título de Grado en Ciencias de la actividad física y el deporte o con Grados relacionados con la economía, y un mínimo de 2 años de experiencia acreditada en la gestión de servicios similares. Dominio amplio en el uso de las TIC. (Puede ser aportado por la propia empresa concesionaria).
- Coordinador de instalación: Persona preferiblemente con título superior o graduado, con experiencia en centros deportivos de similares características y capacidad para liderar equipos. Dominio amplio en el uso de las TIC.
- Recepcionistas: Personas con perfil de auxiliar administrativo o personas con experiencia acreditada en sitios similares. Dominio efectivo en el uso de las TIC en relación con los ámbitos generales de aplicación.
- Operarios de mantenimiento: Personas para tareas de mantenimiento con titulación de Grado Medio en electricidad o electrónica o similar, y con experiencia acreditada en sitios similares. Según la normativa. Dominio efectivo en el uso de las TIC en relación con los ámbitos generales de aplicación. (Se puede subcontratar).
- Operarios de limpieza: Personas para la realización de labores de limpieza. (Se puede subcontratar)
- Monitores deportivos: Técnicos deportivos o licenciados INEF - CAFD (Ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Según la normativa recogida en la LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco en su artículo 8. También se requiere dominio efectivo en el uso de las TIC en relación con los ámbitos generales de aplicación.
- Técnicos de servicios múltiples: El personal socorrista deberá tener al menos formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, según normativa recogida en la LEY 8/2022, de 30 de junio, sobre acceso y ejercicio de profesiones de la actividad física y del deporte en la Comunidad Autónoma del País Vasco en su DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. – Protección de la seguridad de las personas participantes en las actividades acuáticas. También se requiere dominio efectivo en el uso de las TIC en relación con los ámbitos generales de aplicación.

La empresa concesionaria deberá contar permanentemente, como mínimo, con las siguientes figuras del personal trabajando para el correcto cumplimiento del servicio con los trabajos descritos en este pliego.

| |
|---|
| Director/coordinador/encargado de la instalación |
| Personal de recepción y administración |
| Personal deportivo, socorrista, monitores |
| Personal de mantenimiento |
| Personal de limpieza |

El concesionario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a los que las disposiciones legales vigentes obliguen.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresario, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.

El personal contratado por la entidad adjudicataria se regirá por el convenio colectivo del sector correspondiente vigente en el momento de la contratación o en su caso por la legislación vigente en materia laboral. La vinculación contractual del personal será exclusivamente con la entidad adjudicataria, que acreditará que el personal está contratado de acuerdo con las obligaciones que establece la legislación vigente. Por tanto, serán por cuenta de la entidad adjudicataria todas las obligaciones derivadas de esta relación contractual laboral sin que el Ayuntamiento de Amurrio asuma ninguna responsabilidad respecto del personal contratado por la entidad adjudicataria.

En ningún momento este personal podrá invocar ningún derecho en relación con el Ayuntamiento de Amurrio, ni exigir responsabilidad de cualquier clase al mismo como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.

Este personal deberá someterse a las normas que, sobre seguridad y control, establezca, en su caso, el Ayuntamiento de Amurrio.

En el momento de inicio de la prestación de los servicios, el adjudicatario comunicará al Ayuntamiento la relación de personal adscrito al servicio.

El adjudicatario está obligado a presentar, cuando lo solicite el Ayuntamiento, entre otra, la documentación que a continuación se indica, y en cualquier caso, en el plazo de los quince (15) primeros días posteriores al de inicio de la concesión:

- Plantilla contratada.
- Contratos de trabajo.
- Denominación y funciones de los puestos.
- Nombre, apellidos y NIF de las personas que ocupan los sitios.
- Acreditación de su titulación o capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo.
- Jornada semanal total, desglosando claramente la jornada diaria.

El personal deberá mantener en todo momento el decoro, corrección y respeto al usuario del servicio.

El concesionario organizará su personal de forma que cubra las necesidades de funcionamiento de la instalación y, en todo caso, deberá sustituir de forma inmediata las ausencias del personal a su cargo a fin de que no se interfiera en la prestación del servicio. Durante todo el horario de apertura habrá un responsable que resuelva cualquier situación o incidencia.

Siempre que se produzca un cambio en las personas que ejercen las funciones de director de las dos instalaciones deportivas de Amurrio (CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu), tendrá que notificarse al Ayuntamiento y presentar las titulaciones de los sustitutos, en el Ayuntamiento.

El personal deportivo tendrá que poseer la formación y/o titulación que se requiera en cada caso, de conformidad con las leyes estatales y autonómicas.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia ya la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e identidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, el concesionario se responsabilizará de obtener, custodiar y actualizar la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores. Las certificaciones citadas deberán permanecer actualizadas de acuerdo con la legislación vigente, a lo largo del período de ejecución del contrato.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE n° 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiendo- se obtener información en el apartado "trámites y gestiones personales del ciudadano" del Ministerio de Justicia, o normativa que la sustituya.

El adjudicatario deberá cumplir con cuantas disposiciones legales sean de aplicación, en materia laboral, de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria proporcionará la uniformidad y equipamiento (EPIs y de Salvamento) necesario a sus trabajadores adscritos a los servicios: camiseta, pantalón, bañadores, etc. El vestuario tendrá que renovarse con suficiente frecuencia, para que siempre tenga un buen aspecto.

Todos tendrán que ir con su correspondiente uniforme de trabajo que les permita ser identificados, y tendrán que ir equipados con los correspondientes equipos de protección individual.

Los socorristas tendrán que llevar la ropa de colores identificativos y con las siglas: SOS

En todo caso, a los efectos oportunos se deja constancia de que en la actualidad existe una plantilla de personas trabajadoras adscritas al CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu objeto del Contrato. Dicha plantilla consta en el listado de personal a subrogar incluido en el Anexo correspondiente.

### Interlocutor y responsable suplente del interlocutor.

La empresa adjudicataria designará a una persona interlocutora ya una persona suplente de ésta, de modo que durante todo el horario de apertura al público habrá una persona interlocutora o su suplente.

La función fundamental de la/s persona/as interlocutora/s será la de ejercer como máximo responsable de la adecuada prestación de los servicios a ejecutar por la entidad adjudicataria. Asimismo, desarrollará las funciones de encargado de la piscina, siendo el responsable de la aplicación de las tarifas y será el interlocutor válido para la recepción de instrucciones por parte del Ayuntamiento, bien sea por parte del concejal de 'Deportes o bien por parte de los responsables municipales del contrato, y/u otros técnicos municipales competentes.

Además, será el responsable de:

1. Distribuir los horarios y el trabajo entre el personal, así como darle las indicaciones correspondientes al trato con los usuarios y velar por que estén perfectamente identificados, uniformados.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

2. Llevar el control de todos los ingresos que se generen dentro de la instalación del CDM Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu.

3. Informar por escrito y verbalmente al Ayuntamiento de Amurrio, la relación de problemas, incidencias, sugerencias, quejas, etc. que han surgido durante cada trimestre.

Las personas suplentes serán coordinadas por la persona interlocutora y actuarán conforme a los criterios que la misma pueda establecer.

La persona interlocutora deberá poseer toda la información sobre el desarrollo de estos servicios, debiendo estar habilitada para subsanar imprevistos y poder minimizar sus consecuencias en el desarrollo de éstos.

Esta persona será responsable del buen desarrollo de los servicios y coordinará las labores a realizar, conforme a este pliego de prescripciones técnicas.

### 5.9. Obligaciones relativas a la comunicación e imagen.

El concesionario deberá incluir la identidad corporativa (logotipo) del Ayuntamiento de Amurrio, o aquellas que puntualmente éste determine, en cuantos soportes publicitarios (publicaciones, folletos, carteles, publicidad, etc.) se utilicen por a difundir las actividades deportivas y actuaciones de cualquier otro tipo sujetas a este contrato. Asimismo, deberá incluirse la imagen corporativa en la señalética, tanto exterior como interior, de conformidad con las indicaciones del Ayuntamiento siendo su coste con cargo al concesionario.

En la entrada principal del centro deportivo, el concesionario deberá colocar un panel de dimensiones definidas por el Ayuntamiento de Amurrio, con el nombre del CDM Bañueta de Amurrio, de Amurrio, logotipo del Ayuntamiento, con la identidad corporativa de la empresa adjudicataria y la leyenda “Centro Deportivo Municipal Bañueta de Amurrio de Amurrio gestionado por [·]”.

Se coordinarán con el Ayuntamiento todas las acciones de información (folletos, prensa, presentaciones, etc.) con el fin de garantizar la representatividad institucional municipal. A tal efecto la entidad o empresa concesionaria se comprometen a someter al examen del Ayuntamiento un proyecto de cada actuación publicitaria con treinta días de antelación a su difusión pública.

Las acciones de información, publicidad, rótulos etc. deben realizarse en los dos idiomas, tanto en castellano como en euskera

El concesionario del Centro Deportivo Bañueta de Amurrio tendrá que colaborar en la difusión de los programas generales deportivos que realiza el Ayuntamiento de Amurrio a través de las publicaciones, carteles, displays, y otros soportes que se le hagan llegar a cada momento.

### 5.10. Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente.

El concesionario deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de las normativas y compromisos que el Ayuntamiento de Amurrio adquiera en materia de medio ambiente y sostenibilidad.

En todo caso, estará sujeto a las siguientes obligaciones en esta materia:




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de medio ambiente y sostenibilidad.
- Optimización del uso del agua en labores de limpieza.
- Correcta gestión medioambiental de los residuos generados como consecuencia de la realización de sus actividades.
- Sujeción a las indicaciones del Ayuntamiento que sean consecuencia o se deriven de la posible implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (certificado EMAS) en la instalación deportiva.
- Cumplimiento de las indicaciones del Ayuntamiento que sean consecuencia o se deriven de los manuales de Buenas Prácticas o de ordenanzas.
- Uso de productos en el sistema de climatización respetuosos con la capa de ozono.
- Realización de las oportunas comprobaciones que ayuden a la prevención de fugas.

### 5.11 Venta mediante máquinas expendedoras de: bebidas, y comida.

Los productos que expedir serán de primeras marcas, presentados en envases unitarios con precintos originales del fabricante, con todas sus especificaciones en cuanto a cantidad, composición, el Registro de Sanidad correspondiente y fecha de caducidad del producto. El contratista llevará a cabo un control exhaustivo de las fechas de caducidad de los productos, garantizando que todos ellos se encuentran en condiciones de seguridad, salubridad e higiene. No se permitirá la venta mediante máquinas expendedoras si no se ajustan a las condiciones de calidad expuestas con arreglo a los parámetros indicados.

Asimismo, los productos deberán ser saludables y las máquinas deberán contener al menos algunos de los siguientes productos:

a) Agua envasada
b) Yogures o leches fermentadas bajos en grasas y sin azúcares añadidos
c) Panes integrales
d) Fruta fresca
e) Frutos secos no fritos y bajos en sal.
f) Refrescos sin azúcares añadidas
g) Zumos de fruta

Se podrán incorporar otros productos envasados, siempre que sean saludables o autorice el Ayuntamiento. También se podrá vender material deportivo y productos de limpieza personal.

### 5.12. Protección de datos personales.

El contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos personales de los abonados y, en general, de los usuarios del centro; por su parte el Ayuntamiento será el responsable del tratamiento.

El contratista, en su condición de encargado del tratamiento de los datos personales de los usuarios por cuenta del Ayuntamiento que es el responsable del tratamiento, deberá respetar la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor en adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

### 5.13. Obligaciones de carácter económico.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

El concesionario estará obligado a prestar el servicio por las tarifas aprobadas que sean aplicables en el CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu, así como aplicar las bonificaciones correspondientes. Las tarifas a aplicar son las vigentes en el momento de la aprobación de los pliegos reguladores del contrato actual. Estas tarifas tendrán naturaleza de prestaciones patrimoniales público no tributarias.

El concesionario deberá bonificar el precio que resulte de las tarifas en el supuesto de usuarios que acrediten documentalmente algún tipo de discapacidad superior al 40%.

La relación de los precios a cobrar y sus disposiciones de aplicación tendrán que estar expuestas en lugar visible para los usuarios.

La recaudación se realizará por el concesionario bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso de justificantes registrados de los cobros recibidos.

El concesionario, para el cobro de los precios, deberá utilizar medios mecánicos o informatizados que faciliten en todo momento información detallada y precisa de los cobros realizados (tipo de precio, precio de referencia, descuentos y bonificaciones aplicadas, etc.) y del estado de ocupación de las actividades y servicios del centro deportivo, siendo con cargo al concesionario los costes de adquisición, instalación y mantenimiento de los dispositivos informáticos, software y consumibles necesarios para su funcionamiento.

El concesionario podrá repercutir en los usuarios los gastos bancarios generados por la devolución de recibos domiciliados, siempre que esta devolución se produzca por causas imputables al usuario y éste haya sido previamente informado. Esta circunstancia deberá constar expresamente en el impreso de solicitud de domiciliación bancaria.

Todos los medios utilizados podrán ser auditados en todo momento por el Ayuntamiento de Amurrio y estarán preparados para suministrar información detallada y precisa de los cobros realizados y del estado de ocupación de las actividades y servicios de la instalación ción deportiva.

### 5.14. Seguros

El adjudicatario suscribirá el programa de seguros que se establece a continuación para responder de los daños que se deriven del funcionamiento del servicio o del estado del inmueble, sean causados al Ayuntamiento o a terceros.

El concesionario deberá justificar documentalmente, cada ejercicio, el pago de las correspondientes primas de seguros mientras dure la construcción y/o explotación del edificio objeto del presente contrato.

Las pólizas correspondientes tendrán que ser aprobadas por el Ayuntamiento, quien en todo momento podrá exigir los justificantes de cobro regular de las primas. El incumplimiento de la obligación de abonar las primas a su vencimiento será considerado como falta grave, desencadenando la aplicación del régimen de penalidades establecido en este pliego.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Los capitales detallados por cada una de las pólizas se entenderán asegurados para cada año natural de concesión/adjudicación.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

En todas las pólizas de seguros que se describen a continuación el Ayuntamiento de Amurrio deberá figurar como beneficiario sin perder su condición de tercero.

**a) Póliza de responsabilidad civil** relativa a la conservación y explotación cubrirá las diferentes responsabilidades, de cualquier tipo, que se puedan producir con ocasión de la explotación, conservación y mantenimiento del complejo deportivo municipal, desde el inicio de aquéllas hasta la finalización del contrato, incluyendo como asegurado al órgano de contratación y su personal, así como el concesionario, contratista y subcontratistas y cualquier otra persona o entidad que intervenga en la fase de explotación, incluyendo los ocasionados a terceros por el suministro y venta de alimentos y bebidas, fianzas, defensa jurídica y liberación de gastos. El límite de indemnización para las garantías de este seguro no podrá ser inferior a 1.500.000€ por siniestro.

Las coberturas y sumas aseguradas de la póliza tendrán que ser como mínimo, las que se enumeran a continuación:

- Responsabilidad civil patronal: 900.000 €
- Por cada víctima de responsabilidad civil patronal y cruzada: 300.000€
- Responsabilidad civil cruzada: 900.000 €
- Responsabilidad civil post-trabajos 12 meses: 900.000 €
- Fianzas y defensa civil y criminal: incluidas

Esta póliza deberá garantizar las responsabilidades de la entidad concesionaria como promotor. Asimismo, se establece como límite agregado anual un capital de 1.800.000€ para todas las coberturas y sumas aseguradas.

**b) Póliza de coberturas "Multi-riesgo", de riesgos asegurados:** En función del riesgo existente, el capital a asegurar, y las prestaciones de la entidad aseguradora aplicables en cada momento, y el concesionario deberá contratar y asumir el coste correspondiente. El capital asegurado y que no será inferior a 900.000 euros sin franquicia. incendios, robos y otras contingencias. En caso de siniestro, el concesionario estará obligado a la reconstrucción y restitución de los bienes dañados.

**c) Seguro de accidentes**

La entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente. Con el fin de acreditar la correcta cobertura de la citada póliza, además de la aportación de ésta, el adjudicatario deberá presentar certificado de la entidad aseguradora que acredite todos los extremos de la póliza anteriormente indicados.

### 5.15. Otras obligaciones

Son otras obligaciones del concesionario:

- Garantizar que los servicios que se prestan en el CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu funcionan de acuerdo con los compromisos de calidad que determine el Ayuntamiento Amurrio en general por los servicios públicos municipales.
- Cumplir con las Ordenanzas y Normas del Ayuntamiento de Amurrio que sean de aplicación a los Centros Deportivos Municipales.
- Dotar al CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu de un desfibrilador de uso externo automático, incluyendo el mantenimiento integral del




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

mismo y un sistema de alarma y comunicación en la red de emergencias. También deberá dotar al centro con un equipo de reanimación completo (mascarilla, tubo de Guedel, ambú y bala de oxígeno, uno para niños y uno para adultos, con mascarillas de tres tamaños. Asimismo, durante todas las horas de apertura del centro deberá estar presente al menos una persona formada en la utilización de desfibriladores automáticos (DEA)

- Cumplimiento estricto de las disposiciones de cualquier rango y de cualquier ámbito que le sean aplicable a las instalaciones deportivas de Amurrio,
- La empresa presentará 15 días antes de la apertura de la piscina el Plan de salvamento y socorrismo de las instalaciones y que deberá incluir como mínimo los siguientes datos:
    - Descripción general del programa de vigilancia de las instalaciones.
    - Horario diario y calendario semanal del número de socorristas en función de las franjas horarias de uso.
    - Definición de la cadena de salvamento a realizar en caso de urgencia y los protocolos de actuación en caso de incidentes y/o accidentes.
    - Relación de personal que se adscribirá (funciones, horarios...) y titulaciones.
    - Relación del equipamiento de salvamento y disposición en la instalación.
    - Manual de actuación/protocolo para los distintos tipos de accidente o incidente: leve, grave o muy grave.
    - Plan de evacuación.
    - Modelo de la plantilla del libro de incidencias, accidentes, cuidados y otros.
    - Copia del seguro RC.
    - Manual de actuación/protocolo sobre el mantenimiento y revisión del estado de los elementos del botiquín y del material fungible al responsable de la empresa con tiempo suficiente para su reposición.

## 6. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Son derechos del concesionario:

a) Ocupar y explotar los bienes de dominio público del Centro Deportivo Municipal de Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu necesarios para prestar el servicio.

b) Percibir directamente de los usuarios del servicio los precios públicos y tarifas autorizadas por la utilización de la instalación, así como percibir los rendimientos de la explotación económica de las actividades y servicios complementarios recogidos en el pliego de cláusulas y otros documentos anexos.

c) Obtener una compensación económica para que se mantenga el equilibrio económico de la concesión, en los casos en que se produzca cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Conforme a la cláusula 28 del pliego administrativo.

d) El derecho a ceder la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 de la LCSP ya hipotecar la misma en las condiciones establecidas en la Ley, previa autorización del órgano de contratación en ambos casos.

e) Proponer mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo para optimizar la gestión del servicio.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

f) Ampliar la oferta de actividades deportivas contenidas en el estudio de viabilidad y en este pliego, siempre con el visto bueno del Ayuntamiento de Amurrio

g) Solicitar subvenciones, ayudas o préstamos de instituciones públicas o privadas que puedan incrementar los ingresos de la cuenta de explotación.

h) Llevar a cabo campañas promocionales de gratuidad de matrícula, dirigidas a conseguir la máxima ocupación de la concesión, a aplicar siempre con el visto bueno del Ayuntamiento de Amurrio

i) Gestionar directamente, o subcontratar a un tercero, los servicios complementarios de bar, vendings u otros que pudieran proponerse y no fueran incompatibles con las actividades de la instalación. Previa autorización del Ayuntamiento, el concesionario podrá explotar directa o indirectamente los servicios de restauración, bar o vendings en la instalación deportiva, percibiendo de los usuarios los precios de venta de los productos y servicios característicos de estos servicios, siempre cumpliendo los requerimientos y normativa correspondiente.

j) Utilizar las instalaciones para actos extraordinarios, exhibiciones, reuniones o actos análogos para el conjunto de abonados o terceros previa comunicación al Ayuntamiento.

l) La instalación de publicidad por el concesionario deberá ser previamente autorizada por resolución municipal.

m) El concesionario tendrá derecho a ser indemnizado de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la resolución del contrato de concesión antes del cumplimiento de su plazo contractual por causas de interés público.

n) Aquellos otros que se prevén específicamente en el presente pliego.

- Percibir íntegramente los precios que se establezcan en este contrato.
- Percibir, en su caso, la aportación económica anual del Ayuntamiento, establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Difusión de la programación del Centro Deportivo Municipal Bañueta de Amurrio y las pistas de pádel Matías Landaburu por los medios utilizados por el Ayuntamiento de Amurrio para conseguir la mayor optimización del servicio.
- Proponer al Ayuntamiento cuantas sugerencias, mejoras e innovaciones técnicas o de otro tipo estime convenientes y/o necesarias para la mejor gestión del servicio encomendado.

## 7. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO O TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS

El concesionario deberá tener el personal con las titulaciones necesarias o deberá suscribir los contratos necesarios con empresas especializadas y habilitadas profesionalmente para el mantenimiento técnico de la maquinaria y el control sanitario de la instalación, siendo a su cargo los costes. Principalmente son las siguientes:

- Programa de tratamiento fisicoquímico para prevenir la legionela.

- Análisis quincenales físicos, químicos y microbiológicos del agua de los vasos realizados por un laboratorio homologado.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- Análisis mensuales para la detección de legionela realizados por un laboratorio homologado.

- Tratamiento periódico contra plagas de insectos y roedores.

- Cualquier otro que se acordara para optimizar el servicio o para poder cumplir normativas que puedan surgir en un futuro.

- Mantenimiento de instalaciones contra incendios y ascensores.

- Otras relacionadas y necesarias de acuerdo con las características de la instalación.

Se deberán tener los justificantes o certificados de todas estas acciones y pasar copia del mismo al Ayuntamiento.

El personal que lleve a cabo este servicio deberá acreditar la posesión del correspondiente título debidamente actualizado mediante la documentación necesaria y homologada expedida por la autoridad competente de cualquier organismo reconocido al efecto, que certifique y garantice los conocimientos necesarios para llevar a cabo los trabajos correspondientes.

## 8. GESTIÓN ENERGÉTICA DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento deportivo Bañueta Kiroldegia será renovado realizando una inversión por parte del propio Ayuntamiento, considerando criterios de eficiencia energética y de incorporación de energías renovables. En un principio, pues, el edificio será reformado de tal manera que las demandas energéticas se verán reducidas y esto significa que, en caso de hacerse un uso adecuado de las instalaciones existentes, los consumos asociados al equipamiento deberían ser menores en comparación con la situación actual. El Ayuntamiento podrá penalizar al concesionario si se observa un consumo excesivo de agua, gas (u otra energía térmica en caso de substitución) o electricidad, según consta en la cláusula de seguimiento y control de la instalación.

Con el fin de asegurar que los consumos energéticos del equipamiento se mantengan en valores similares a los estimados en el estudio energético, se ha considerado necesario introducir la figura del gestor energético del equipamiento en los pliegos, a fin de que la entidad gestora lo tenga en consideración como parte indispensable de su gestión.

### Tareas del Gestor Energético del equipamiento

El objetivo principal del gestor energético es, como ya se ha dicho, gestionar las instalaciones del equipamiento con criterios de uso racional de la energía y de aprovechamiento de las energías renovables. Esto debe permitir minimizar el consumo energético del equipamiento garantizando siempre las condiciones de confort y las necesidades energéticas según normativa, así como maximizar el uso de la energía solar térmica para la producción de ACS. La instalación de energía solar fotovoltaica será gestionada y mantenida por el Ayuntamiento, pero el concesionario debe asegurarse de que está siempre conectada y se utiliza e incluirá las producciones en sus informes de seguimiento.

La entidad gestora, a través de su gestor energético, debe tener un Plan de Gestión Energética del Equipamiento, que debe tener en consideración los siguientes aspectos, entre otros:

- La gestión de las instalaciones térmicas de forma que se garanticen las condiciones de confort térmico según normativa específica (RITE, por ejemplo), pero sin que se incumplan las mismas.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- La gestión de las instalaciones de alumbrado de forma que se garanticen las condiciones lumínicas que sean de aplicación según la normativa de la actividad que se está llevando a cabo en cada espacio.

- A la vez que se garantiza el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, es necesario que se optimice el uso de las instalaciones en los horarios de funcionamiento del centro y en las actividades que se realicen con el objetivo de minimizar los consumos. Por tanto, es necesario tener un plan de encendido y apagado gradual de las instalaciones según el uso del equipamiento día a día.

- Es necesario tener un plan de gestión de las instalaciones y de encendido y apagado específico para las horas de limpieza del centro si éstas están fuera del horario normal de funcionamiento del equipamiento. Durante estas horas, será necesario que se minimice el consumo energético reduciendo, en su caso y es posible, el uso del alumbrado y la climatización con encendidos sectorizados para adecuarlo a las zonas que se limpian en cada momento. Habrá que colaborar estrechamente con la empresa de limpieza para que ésta siga las directrices dadas por el gestor energético y exista una coordinación que permita cumplir con los intereses y objetivos de ambas partes.

- Es necesario realizar un seguimiento de los consumos energéticos y de las producciones de forma periódica para detectar posibles desviaciones a las estimaciones y planificaciones realizadas: consumos nocturnos desconocidos, encendidos o apagones no alineados con las actividades planificadas, etc. La finalidad es corregir de forma rápida las desviaciones detectadas.

- Se realizarán informes energéticos de seguimiento de carácter trimestral, periodicidad que podría revisarse si el Ayuntamiento lo considerara necesario al detectar anomalías en la gestión. En relación con los informes:

- Deberán incluir como mínimo la evolución global de los consumos energéticos, tanto eléctricos como de gas natural, así como la evolución de las producciones solares, tanto térmica como fotovoltaica. Aunque la gestión y mantenimiento de la fotovoltaica sea responsabilidad del Ayuntamiento, el gestor energético del equipamiento deberá incluir datos de su producción en los informes del gestor.
- El modelo de informe es libre, así como el grado de detalle de su contenido, pero el primer informe servirá de base de trabajo y el Ayuntamiento podrá proponer modificaciones al mismo, que se tendrán que incorporar de cara al siguiente informe.

- En caso de consumos extraordinarios, será necesario que los informes de seguimiento incluyan su justificación. Por ejemplo, si se deben a actividades extraordinarias o si, en cambio, se han dado por algún desajuste de los sistemas y, en este último caso, describir también qué medida se ha llevado o se llevará a cabo para ajustarlo y en qué plazo temporal.

- El gestor energético podrá proponer siempre que quiera variaciones en el plan de horarios de encendido y apagado de las instalaciones, siempre que se mantengan los criterios anteriores: cumplimiento normativo, adecuación a las actividades que se realizan y minimización de consumos.

- Los informes incluirán propuestas de mejora energética, en su caso:

- Si éstas son simplemente de gestión y no requieren de inversión adicional, deberá llevarlas a cabo como parte de sus tareas. Un ejemplo son los ya mencionados cambios en los horarios de encendido y apagada de los sistemas.
- Si las propuestas implican alguna inversión adicional y no son derivadas de incumplimientos del plan de mantenimiento, se presentarán en el Ayuntamiento, para ver si se llevan a cabo y cómo se vehiculan.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

- Si, en cambio, la inversión adicional deriva del incumplimiento del plan de mantenimiento, el Ayuntamiento podrá exigir responsabilidades a la entidad gestora.

- La coordinación con el resto de los trabajadores del equipamiento (director, servicios auxiliares, mantenimiento y limpieza) es clave para que todos desarrollen sus tareas con conciencia ambiental, de uso racional de la energía y de fomento del uso de las renovables.

- El gestor energético debe proponer también un plan de comunicación para los usuarios que les inste a utilizar también ellos las instalaciones bajo criterios de sostenibilidad ambiental y de uso racional de la energía. A modo de ejemplo, pero no obligatorias:

- Inclusión de carteles cerca de interruptores para recordar a los usuarios que es necesario apagar las luces o en grifos de agua para potenciar un uso racional de la misma, etc.
- Inclusión de un anexo de buenas prácticas energéticas en los contratos de cesión de espacios.
- Inclusión de una pantalla en la entrada del edificio con indicación de consumos y producciones energéticas

- Al final de cada año de gestión, deberá realizarse un informe de gestión energética global, que incluya los consumos y producciones anuales, las principales medidas de eficiencia que se han llevado a cabo, si ha habido cambios o modificaciones fiscas en las instalaciones energéticas, la programación horaria en ese momento en el sistema de control, etc. Al término de la concesión de servicios este informe será imprescindible para la buena transmisión de conocimientos al siguiente gestor.

El gestor energético y el director del equipamiento, si no son la misma persona, deben colaborar estrechamente y coordinarse para que el gestor energético tenga siempre la información más actual sobre las actividades del equipamiento y pueda adaptarse el funcionamiento de los sistemas en las mismas. El director es también responsable de garantizar la gestión del equipamiento con criterios de sostenibilidad ambiental, no sólo el gestor.

Como ya se ha mencionado, será necesario que el gestor energético aprenda a hacer funcionar el sistema de gestión y control de instalaciones que haya instalado en el centro y no base toda la gestión en encendidos o apagones manuales.

Finalizada la concesión, en caso de que otra entidad gestora entre a hacerse cargo del equipamiento, el gestor energético de la entidad inicial deberá colaborar en la transmisión de su conocimiento de las instalaciones al gestor energético de la entidad gestora que entre.

Primer año de gestión: año de referencia para los consumos energéticos

El proyecto de renovación del sistema energético del equipamiento incluye, por su parte energética, estimaciones de consumos energéticos, tanto eléctricos como de gas natural, así como estimaciones de producciones, también separadas según si era eléctrica (por fotovoltaica) o térmica (por solar térmica). Estas estimaciones se basan en simulaciones energéticas en las que se habían considerado los horarios de funcionamiento previstos del equipamiento en ese momento. Estos valores serán los que se tendrán como referencia orientativa inicial para el primer año de funcionamiento.

El primer año de gestión se considerará, en el ámbito de los consumos y producciones energéticas, un año de prueba. Los consumos y producciones energéticas del primer año de funcionamiento se tomarán como consumos y producciones de referencia para marcar los objetivos de consumos y producciones para el año siguiente, cuyo cumplimiento a partir del segundo año y según lo estipulado en el anexo correspondiente se tendrá en cuenta para el cálculo de las posibles bonificaciones para la entidad gestora.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

La evaluación de los consumos y producciones energéticas para la fijación de los objetivos del año siguiente a partir del informe anual del gestor se realizará conjuntamente con el Ayuntamiento, que podrán proponer correcciones que tengan en cuenta situaciones anómalas, como climatología muy benigno o muy severa en el año de estudio, régimen de actividades del equipamiento aún no normalizado, potenciales incidentes en instalaciones no imputables a la entidad gestora (y debidos a ejemplo a una mala ejecución en obra, a material defectuoso, etc.). Así pues, la colaboración y coordinación con el Ayuntamiento en la evaluación de los objetivos de consumos energéticos para el segundo año y los sucesivos también es parte de las funciones del gestor, para así marcar entre todos objetivos realistas.

## 9. VISITAS AL CENTRO DEPORTIVO POR LOS LICITADORES

Durante el período de licitación, los licitadores tendrán que visitar obligatoriamente el CDM Bañueta de Amurrio, y las pistas de pádel Matías Landaburu de Amurrio para conocer el estado del centro. Para que los licitadores puedan tener un mayor conocimiento de las instalaciones existentes, y puedan disponer de la máxima información posible para formular sus ofertas, se establecerá un día por semana, durante el período de licitación y hasta dos días antes de finalizar el proceso de licitación, para realizar la visita por las empresas interesadas. Para solicitar esta visita, podrán dirigirse en el correo electrónico: amurrio@amurrio.eus .Ésta se realizará un día laborable, y podrán asistir un máximo de dos personas por cada empresa interesada.

El objetivo principal de la visita por los licitadores será despejar las dudas que el PPTP pueda dejar, conocer las instalaciones y la necesidad del contrato, disponer de la información necesaria para presentar consultas en el perfil del contratante, elaborar su propuesta y oferta económica, con el objetivo de facilitar una correcta ejecución del contrato.

La visita también permitirá a los licitadores la correcta elaboración de las propuestas de equipamiento, y de los Planes de Mantenimiento y Limpieza, propuestas que deben presentarse obligatoriamente, y sin esta visita no sería posible redactarlos.

Una vez finalizada la visita, los asistentes recibirán un certificado de asistencia emitido por el Ayuntamiento. Este certificado deberá adjuntarse en el sobre correspondiente de la documentación a aportar, tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas y/o en el cuadro de características.

## 10.CONDICIONES SOCIALES Y CONTROL DE SU EJECUCIÓN

Especificaciones técnicas

Los servicios objeto del contrato actual deberán prestarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

La entidad adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato deberá presentar una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

En cualquier caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En la redacción de los presentes pliegos se ha tenido en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como se definen estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La entidad adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de forma rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de estos extremos mediante memoria sobre la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva y declaración responsable de haber formado e informado en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Para la determinación del precio del contrato se ha tenido en cuenta lo que se establece en el Convenio colectivo de aplicación al contrato actual sobre el salario base y los complementos de aplicación, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y otra de la prestación del contrato.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente entre las que está, cuando proceda, el informe final de impacto de género del contrato, con la evaluación de las intervenciones planificadas, que se remitirá también a la Dirección General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género.

## 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONCESIÓN

### 11.1 Comisión de seguimiento

Con el fin de realizar el seguimiento de la concesión, se establece la Comisión de Seguimiento, con la siguiente composición, facultades y funciones:

a) Se constituirá una Comisión de Seguimiento, siendo su función genérica la de velar por el cumplimiento de este pliego de condiciones y por tratar todas aquellas cuestiones que afecten a la gestión de la instalación, resolver si procede y hacer propuestas.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

b) La comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- la presidirá el alcalde o alcaldesa o concejal o concejala en quien delegue
- concejal/a de deportes o funcionario o personal en quien delegue
- técnico/a de deportes
- asistirán con voz y sin voto el secretario/ay el interventor/ay aquellos otros miembros del personal que determine su presidente actuará como secretario, el técnico de Deportes.
- el representante que designe el concesionario
- el director del Complejo Deportivo Municipal

c) El Órgano Técnico de Seguimiento de la Concesión (OTSC) estará formado por los miembros que la Comisión de Seguimiento designe

d) La inspección, control y seguimiento del cumplimiento de las condiciones de contratación corresponden al Órgano Técnico de Seguimiento de la Concesión (OTSC) del Ayuntamiento de Amurrio, cuyos miembros podrán inspeccionar en todo momento los bienes e instalaciones objeto de la concesión.

Este personal, en el ejercicio de sus funciones, pueden, facultativamente:

- Acceder a todas las instalaciones.
- Solicitar información, tanto verbal como escrita, sobre la actividad inspeccionada.
- Proponer al Ayuntamiento la adopción de las medidas, tanto definitivas como provisionales, que estimen necesarias en situaciones anómalas en la prestación de los servicios.
- Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la adopción de instrucciones y órdenes del servicio.

En el ejercicio de estas funciones de inspección, extenderán un acta de las comprobaciones efectuadas.

Lo expuesto anteriormente en esta cláusula no exime al adjudicatario de informar al Ayuntamiento de Amurrio de todas las actividades que pretende realizar, sometiéndolas a su aprobación, así como de presentar anualmente ya su cargo la documentación requerida en estos pliegos.

e) Las competencias de la comisión de seguimiento serán:

1. Informar sobre los temas que afectan a la responsabilidad.
2. Informar sobre las tarifas del servicio.
3. Efectuar el control y seguimiento de la concesión y conocer las incidencias de todo orden que puedan producirse.
4. Formular propuestas o debatir sobre propuestas relacionadas con el funcionamiento de la concesión, sin perjuicio de su instrumentación por medio de los procedimientos administrativos que en Derecho corresponda.
5. Conocer los demás asuntos relativos a la concesión que le sometan el órgano de contratación o el órgano de dirección del contrato.

f) Periodicidad de las reuniones:




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

1. Ordinarias: dos al año, la primera se convocará durante el primer trimestre del curso y la otra deberá tener lugar durante el segundo semestre, dado que su principal objetivo es el de analizar y evaluar los resultados de la temporada deportiva.
2. Extraordinarias: siempre que lo solicite un tercio o más de sus miembros.

g) El adjudicatario informará al Ayuntamiento, mediante la Comisión de seguimiento, de la gestión deportiva y económica de la instalación. A tal objetivo deberá presentar anualmente y a su cargo en los plazos que se establezcan, la siguiente documentación:

1. Documentación de carácter económico-financiera.

El concesionario, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 289 de la LCSP estará obligado a llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión y separada del resto de actividades que, en su caso, pudiera desarrollar a nivel empresarial, quedando debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas, de forma que el Ayuntamiento pueda fiscalizar la gestión, a cuyo efecto podrá inspeccionar la actividad y requerir la presentación de la documentación que considere oportuna.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el actual contrato.

El concesionario estará obligado a presentar antes del día 28 de febrero de cada año, en el órgano de contratación, los estados económico-financieros relacionados con el objeto de este contrato, cerrados a 31 de diciembre del año anterior.

Estos estados económicos financieros deben ser realizados conforme a los principios y criterios de valoración del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007 y la normativa contable aplicable a los contratos de concesiones o lo que estuviera vigente a lo largo de la duración del contrato.

El concesionario debe proporcionar toda la información y documentación que estime conveniente la Intervención Municipal y los Servicios del Ayuntamiento de Amurrio para facilitar las tareas de control. Como mínimo, se presentará la siguiente documentación de carácter económico-financiera:

a) Inventario actualizado de bienes muebles y equipamientos del centro deportivo.
b) Plantilla de personal, especificando categoría profesional, nombre y apellido del empleado, puesto de trabajo, titulación, fecha de alta y baja, número de horas, tipo de contrato y período de contratación, en cumplimiento de lo que se establece en el capítulo correspondiente de este pliego.
c) Propuesta de precios y tarifas.
d) Propuesta de nuevas inversiones.
e) Cuentas anuales de acuerdo con la cláusula correspondiente del pliego administrativo.
f) Presupuesto del próximo año.
g) Otra documentación relacionada con el área económico-financiera de la concesión y que se estime como necesaria.

2. Memoria anual de actividades físicas, deportivas y servicios.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
| --- | --- | --- |
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente al Ayuntamiento una memoria relativa al año natural anterior, en la que se reflejen al menos los siguientes datos:

h) Indicadores de la actividad:
- Número de abonados, distribución por tipología de cuota, género y edad.
- Actividades dirigidas, complementarias y cursos realizados (clases y escuelas), incluyendo los campus y otras actividades de verano detalladas por tipos de actividad, categoría y plazas ofertadas y ocupadas cada mes, desglosadas en hombres y mujeres. En el caso de actividades de asistencia abierta para abonados, deberá reflejarse el número medio mensual de asistentes en cada una de las clases y escuelas.
- Reserva de espacios
  - Alquileres de espacios deportivos.
  - Cesión de espacios para entrenamientos en entidades deportivas.
  - Cesión de espacios deportivos en centros educativos.
- Otros indicadores puntuales, como competiciones deportivas organizadas (si las hubiera) número de accesos diarios, semanales mensuales o anuales, y otros datos

i) Plan de gestión de la instalación
j) Plan de conservación y mantenimiento
k) Reglamento de régimen interno
l) Programa de actividades
m) Informe del estado de satisfacción y opinión del usuario

El contenido de esta memoria podrá variar por decisión de la Alcaldía del Ayuntamiento de Amurrio, debiendo comunicarlo al concesionario con antelación suficiente.

### 11.2 Auditoría financiera y de gestión.

Este seguimiento se complementará con una **auditoría financiera y de gestión:** Para asegurar una buena gestión, se contará con un seguimiento constante, con la intención de ayudar a analizar, diagnosticar y establecer recomendaciones a la organización, consiguiendo así implementar una estrategia para, si es necesario, reajustar la gestión u organización de esta.

La contratación de la empresa auditora será formalizada por el concesionario. Esta empresa requerirá el visto bueno previo del Ayuntamiento.

La auditoría se realizará en cuatro ramas, financiera, de gestión, medioambiental y de consumos. Las dos primeras auditorías (financiera y de gestión) revisarán las actuaciones de obligado cumplimiento tanto en la contabilidad (financiera) como en los requerimientos obligados del pliego y otras normativas existentes (gestión). Su cumplimiento es obligatorio y en su defecto pueden ser constitutivas de penalidades según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Por su lado, la auditoría medioambiental y de consumos se concibe como una fórmula para que el licitador pueda ser penalizado si no es capaz de llevar a cabo una buena gestión medioambiental que repercuta en el ahorro energético.

**Auditoría financiera:** concebida para dar una opinión objetiva e independiente que represente fielmente una situación económica y financiera. El informe deberá estar basado en principios contables y presupuestarios, consultando en su caso el programa informático de gestión, con recomendaciones que se refieran a la gestión contable presupuestaria y de cumplimiento legal. Esta parte deberá llevarla a cabo una entidad inscrita en el registro Oficial de Auditores de Cuentas.

**Auditoría de gestión:** En esta auditoría, objetiva e independiente, se examinarán las prácticas de gestión ante la necesidad de controlarla en sus diferentes niveles. El objetivo de la auditoría de




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

gestión es asegurar que se cumplen todos los requerimientos obligados del pliego y todas las demás normativas existentes.

Los criterios de evaluación de la gestión tendrán que diseñarse para cada área específica siguiente:

- gestión de recursos humanos
- gestión del mantenimiento correctivo y la limpieza (estado del centro)
- gestión del mantenimiento preventivo
- gestión de las compras y servicios
- gestión comercial

Deben incorporar recomendaciones de mejora de la gestión. Estas recomendaciones sobre la gestión deben ser extensas, detalladas y adaptadas al hecho fiscalizado, analizando las causas de las ineficiencias y sus consecuencias, puesto que se persigue el objetivo de establecer un control de eficacia, eficiencia y economía.

Esta auditoría requerirá la intervención de una consultoría experta en la gestión de centros deportivos públicos.

El Ayuntamiento facilitará al contratista los elementos en formato check-list que deberá contener la auditoría de gestión.

Auditoría medioambiental: Esta auditoría de gestión deberá contener un apartado específico de análisis del comportamiento de los criterios medioambientales. Para analizar la aplicación de criterios medioambientales, la auditoría de gestión efectuará, cada trimestre, una valoración a través de un check list de las medidas medioambientales que determinará su grado de cumplimiento.

El modelo de auditoría medioambiental está publicado en el Anexo de este mismo pliego de condiciones.

Auditoria de consumos energéticos: Como parte de esta auditoría medioambiental, se realizará un informe de consumos energéticos del equipamiento. Ésta es adicional a las tareas que el gestor energético del equipamiento debe realizar según el Anexo y la finalidad es evaluar la correcta gestión, marcar unos objetivos de consumos y producciones de cara al año siguiente y calcular potenciales bonificaciones por en la entidad gestora ligadas a la buena gestión del equipamiento.

La auditoría de consumos energéticos, a diferencia de las demás, se realizará a partir del segundo año de gestión del equipamiento. El primer año se considerará año de prueba en el ámbito de los consumos energéticos y de la producción térmica para ACS mediante energía solar térmica. Una vez superado el primer año, durante el cual el gestor energético debe realizar las tareas y entregar los informes descritos en el Anexo, los valores de consumo y de producción se tomarán como valores de referencia para marcar unos límites de consumo y unos objetivos de producción de cara al siguiente año. El Ayuntamiento podrá proponer correcciones en los valores de referencia del primer año por tener en cuenta variables externas que afectan a los consumos como la climatología, la ocupación del equipamiento, etc., y que suelen diferir año a año. Los objetivos de consumos y producción se comentarán con el gestor energético del equipamiento y se acordarán entre las partes, para que sean realistas.

A partir del segundo año, la empresa gestora deberá cumplir con unos valores establecidos de consumo energético (electricidad, agua, y gas natural u otra energía térmica)

El modelo de auditoría de consumos está publicado en el Anexo de este mismo pliego de condiciones




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

# ANEXO I: TARIFAS DE ACCESO

| CUOTAS MENSUALES | MENSUAL SIN IVA | MENSUAL CON IVA |
|---|---|---|
| Infantil con 2 padre-madre abonados/as | 1,74 € | 2,10 € |
| Infantil con 1 padre-madre abonado/a | 7,69 € | 9,30 € |
| Infantil (4-13 años) | 14,55 € | 17,60 € |
| Juvenil con 2 padre-madre abonados/as | 6,03 € | 7,30 € |
| Juvenil con 1 padre-madre abonado/a | 10,25 € | 12,40 € |
| Juvenil (14-21 años) | 17,02 € | 20,60 € |
| Persona adulta (22-64 años) | 23,88 € | 28,90 € |
| Mayores de 65 años / discapacitados 40% a 65% | 14,55 € | 17,60 € |
| Bonificados por rentas bajas | Según % | Según % |
| Discapacitados superior a 65% | Gratis | Gratis |
| Cuota de mantenimiento | 9,92 € | 12,00 € |
| **MATRÍCULA** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Infantil con 2 padre-madre abonados/as | 2,48 € | 3,00 € |
| Infantil con 1 padre-madre abonado/a | 14,88 € | 18,00 € |
| Infantil (4-13 años) | 27,27 € | 33,00 € |
| Juvenil con 2 padre-madre abonados/as | 11,57 € | 14,00 € |
| Juvenil con 1 padre-madre abonado/a | 20,66 € | 25,00 € |
| Juvenil (14-21 años) | 33,06 € | 40,00 € |
| Persona adulta (22-64 años) | 47,11 € | 57,00 € |
| Mayores de 65 años / discapacitados 33% | 27,27 € | 33,00 € |
| Bonificados por rentas bajas | Según % | Según % |
| **BONOS QUINCENALES** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Infantil (4-13 años) | 12,40 € | 15,00 € |
| Juvenil (14-21 años) | 20,66 € | 25,00 € |
| Persona adulta (22-64 años) | 24,79 € | 30,00 € |
| Mayores de 65 años | 12,40 € | 15,00 € |
| **BONOS MENSUALES** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Infantil (4-13 años) | 20,66 € | 25,00 € |
| Juvenil (14-21 años) | 24,79 € | 30,00 € |
| Persona adulta (22-64 años) | 33,06 € | 40,00 € |
| Mayores de 65 años | 16,53 € | 20,00 € |
| **ENTRADAS PUNTUALES** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Infantil (4-13 años) | 4,96 € | 6,00 € |
| Juvenil (14-21 años) | 5,79 € | 7,00 € |
| Persona adulta (22-64 años) | 7,44 € | 9,00 € |
| Mayores de 65 años | 5,79 € | 7,00 € |
| Taquilla y ducha | 1,65 € | 2,00 € |
| **PÁDEL ABONADOS (precio por pista)** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| 1,5 horas | 16,53 € | 20,00 € |
| 1 hora | 11,02 € | 13,33 € |
| **PÁDEL NO ABONADOS (precio por pista)** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| 1,5 horas | 20,66 € | 25,00 € |
| 1 hora | 13,77 € | 16,66 € |
| **ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS ABONADOS** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Pabellón Pista entera (1 hora) | 17,60 € | 21,30 € |
| Pabellón 1/3 de pista (1 hora) | 5,87 € | 7,10 € |
| Sala deportiva (1 hora) | 14,63 € | 17,70 € |
| **ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS NO ABONADOS** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Pabellón Pista entera (1 hora) | 27,69 € | 33,50 € |
| Pabellón 1/3 de pista (1 hora) | 9,23 € | 11,17 € |
| Sala deportiva (1 hora) | 20,66 € | 25,05 € |
| **SERVICIOS PERSONALES ABONADOS** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Entrenador personal (1 hora) | 49,59 € | 60,00 € |
| Revisión médica | 49,59 € | 60,00 € |
| **SERVICIOS PERSONALES NO ABONADOS** | **SIN IVA** | **CON IVA** |
| Entrenador personal (1 hora) | 66,12 € | 80,00 € |
| Revisión médica | 66,12 € | 80,00 € |




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

| ACTIVIDADES (ABONADOS) | ANUAL SIN IVA | ANUAL CON IVA |
|---|---|---|
| Actividades dirigidas tipo A 1 sesión semanal | 27,27 € | 33,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 54,55 € | 66,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 81,82 € | 99,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 1 sesión semanal | 63,22 € | 76,50 € |
| Actividades dirigidas tipo B 2 sesiones semanales | 126,45 € | 153,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 3 sesiones semanales | 189,67 € | 229,50 € |
| Actividades complementarias 1 sesión semanal | 66,94 € | 81,00 € |
| Actividades complementarias 2 sesiones semanales | 133,88 € | 162,00 € |
| Natación infantil 1 sesión semanal | 57,85 € | 70,00 € |
| Natación infantil 2 sesiones semanales | 115,70 € | 140,00 € |
| **ACTIVIDADES (NO ABONADOS)** | **ANUAL SIN IVA** | **ANUAL CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A 1 sesión semanal | 68,18 € | 82,50 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 136,36 € | 165,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 163,64 € | 198,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 1 sesión semanal | 126,45 € | 153,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 2 sesiones semanales | 252,89 € | 306,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 3 sesiones semanales | 379,34 € | 459,00 € |
| Actividades complementarias 1 sesión semanal | 133,88 € | 162,00 € |
| Actividades complementarias 2 sesiones semanales | 267,77 € | 324,00 € |
| Natación infantil 1 sesión semanal | 100,83 € | 122,00 € |
| Natación infantil 2 sesiones semanales | 201,65 € | 244,00 € |
| **ACTIVIDADES (ABONADOS)** | **TRIMESTRAL SIN IVA** | **TRIMESTRAL CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A 1 sesión semanal | 9,09 € | 11,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 18,18 € | 22,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 27,27 € | 33,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 1 sesión semanal | 21,07 € | 25,50 € |
| Actividades dirigidas tipo B 2 sesiones semanales | 42,15 € | 51,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 3 sesiones semanales | 63,22 € | 76,50 € |
| Actividades complementarias 1 sesión semanal | 22,31 € | 27,00 € |
| Actividades complementarias 2 sesiones semanales | 44,63 € | 54,00 € |
| Natación adultos y bebés 2 sesiones semanales | 66,94 € | 81,00 € |
| Natación infantil 1 sesión semanal | 50,41 € | 61,00 € |
| Natación infantil 2 sesiones semanales | 66,94 € | 81,00 € |
| **ACTIVIDADES (NO ABONADOS)** | **TRIMESTRAL SIN IVA** | **TRIMESTRAL CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A 1 sesión semanal | 22,73 € | 27,50 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 45,45 € | 55,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 54,55 € | 66,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 1 sesión semanal | 42,15 € | 51,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 2 sesiones semanales | 84,30 € | 102,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 3 sesiones semanales | 126,45 € | 153,00 € |
| Actividades complementarias 1 sesión semanal | 44,63 € | 54,00 € |
| Actividades complementarias 2 sesiones semanales | 89,26 € | 108,00 € |
| Natación adultos y bebés 2 sesiones semanales | 178,51 € | 216,00 € |
| Natación infantil 1 sesión semanal | 133,88 € | 162,00 € |
| Natación infantil 2 sesiones semanales | 178,51 € | 216,00 € |
| **ACTIVIDADES (ABONADOS)** | **MENSUAL SIN IVA** | **MENSUAL CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A 1 sesión semanal | 3,31 € | 4,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 6,61 € | 8,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 9,92 € | 12,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 1 sesión semanal | 7,02 € | 8,50 € |
| Actividades dirigidas tipo B 2 sesiones semanales | 14,05 € | 17,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 3 sesiones semanales | 21,07 € | 25,50 € |
| Actividades complementarias 1 sesión semanal | 14,88 € | 18,00 € |
| Actividades complementarias 2 sesiones semanales | 14,88 € | 18,00 € |
| **ACTIVIDADES (NO ABONADOS)** | **MENSUAL SIN IVA** | **MENSUAL CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A 1 sesión semanal | 7,85 € | 9,50 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 15,70 € | 19,00 € |
| Actividades dirigidas tipo A 2 sesiones semanales | 23,55 € | 28,50 € |
| Actividades dirigidas tipo B 1 sesión semanal | 14,05 € | 17,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 2 sesiones semanales | 28,10 € | 34,00 € |
| Actividades dirigidas tipo B 3 sesiones semanales | 42,15 € | 51,00 € |
| Actividades complementarias 1 sesión semanal | 29,75 € | 36,00 € |
| Actividades complementarias 2 sesiones semanales | 29,75 € | 36,00 € |
| **ACTIVIDADES (ABONADOS)** | **POR SESIÓN SIN IVA** | **POR SESIÓN CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A por sesión | 1,65 € | 2 € |
| Actividades dirigidas tipo B por sesión | 2,48 € | 3 € |
| **ACTIVIDADES (no ABONADOS)** | **POR SESIÓN SIN IVA** | **POR SESIÓN CON IVA** |
| Actividades dirigidas tipo A por sesión | 9,09 € | 11 € |
| Actividades dirigidas tipo B por sesión | 9,92 € | 12 € |




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

# ANEXO II: ESTUDIO DE VIABILIDAD





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

## ANEXO III: INVENTARIO DEL EQUIPAMIENTO

1.-Piscina
- Elevador Eléctrico Discapacitados
- Corchera 25 m con cable Acero inoxidable y mosquetón
- Juego viraje espalda 12'5 m completo
- Podios de salidas
- Reloj digital
- Cronómetro
- Silla de ruedas para ducha
- Poste monitor triangular acero inoxidable y mango de aluminio 2 m
- Salvavidas
- Mesa y silla monitores
- Jaulas para guardar el material fungible
- Material fungible: maderas, churros, aletas, manoplas

2.-Vestidores y pasadizos piscina
- Taquillas
- Bancos
- Secadores manos/cabello
- Papeleras

3.-Servicios sanitarios
- Secadores manos
- Dispensadores de jabón de manos
- Dispensadores de papel

4.-Botiquín
- Litera de reconocimiento.
- Collarín cervical regulable adulto
- Collar cervical regulable Pediátrico.
- Conjunto arnés tipo araña para tablero espinal
- Equipo de oxigenoterapia completo. Sin aspiración.
- Inmovilizador de jefe universal
- Juego 7 tubos Guedel
- Tablero espinal acuático

5.-Salas técnicas
- Turbidímetro / Fotómetro multi paramétrico portátil
- Termómetro digital con sonda fija en acero inox. 105 mm. Modelo impermeable.
- Recoge hojas de fondo "Classic". Fijación mediante mariposas
- Limpieza fondo manual aluminio extrusionado anodizado 450 mm. Terminal
- Manguera autoflotante de 30 metros diámetro 38 (1 1/2")
- Limpiafondos
- Herramientas
- Escalas

6.- Recepción
- Mostrador
- Turnos de acceso y lectores
- Sillas
- Ordenadores

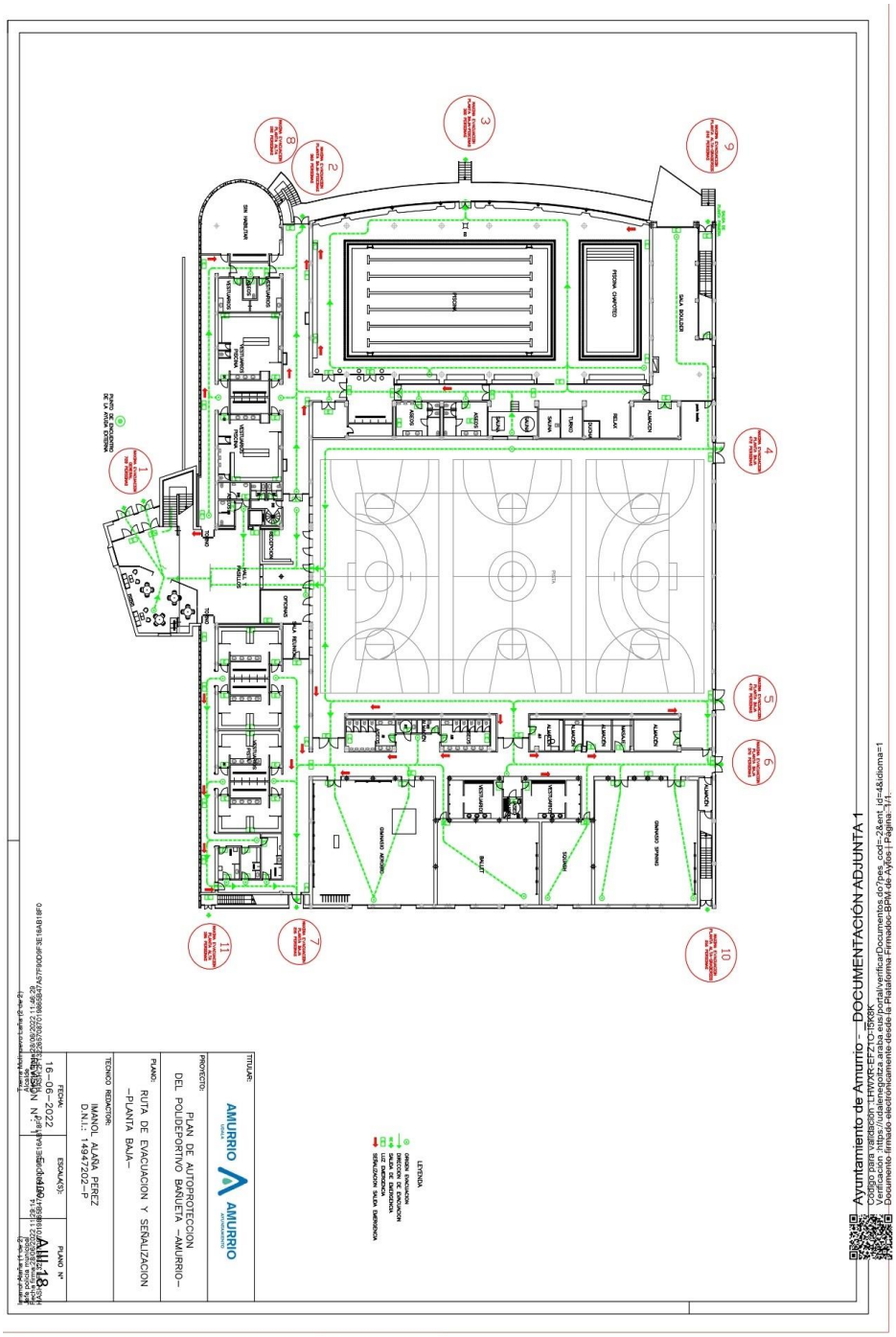
7.-Sala reuniones
- Mesa reuniones
- Sillas reuniones




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

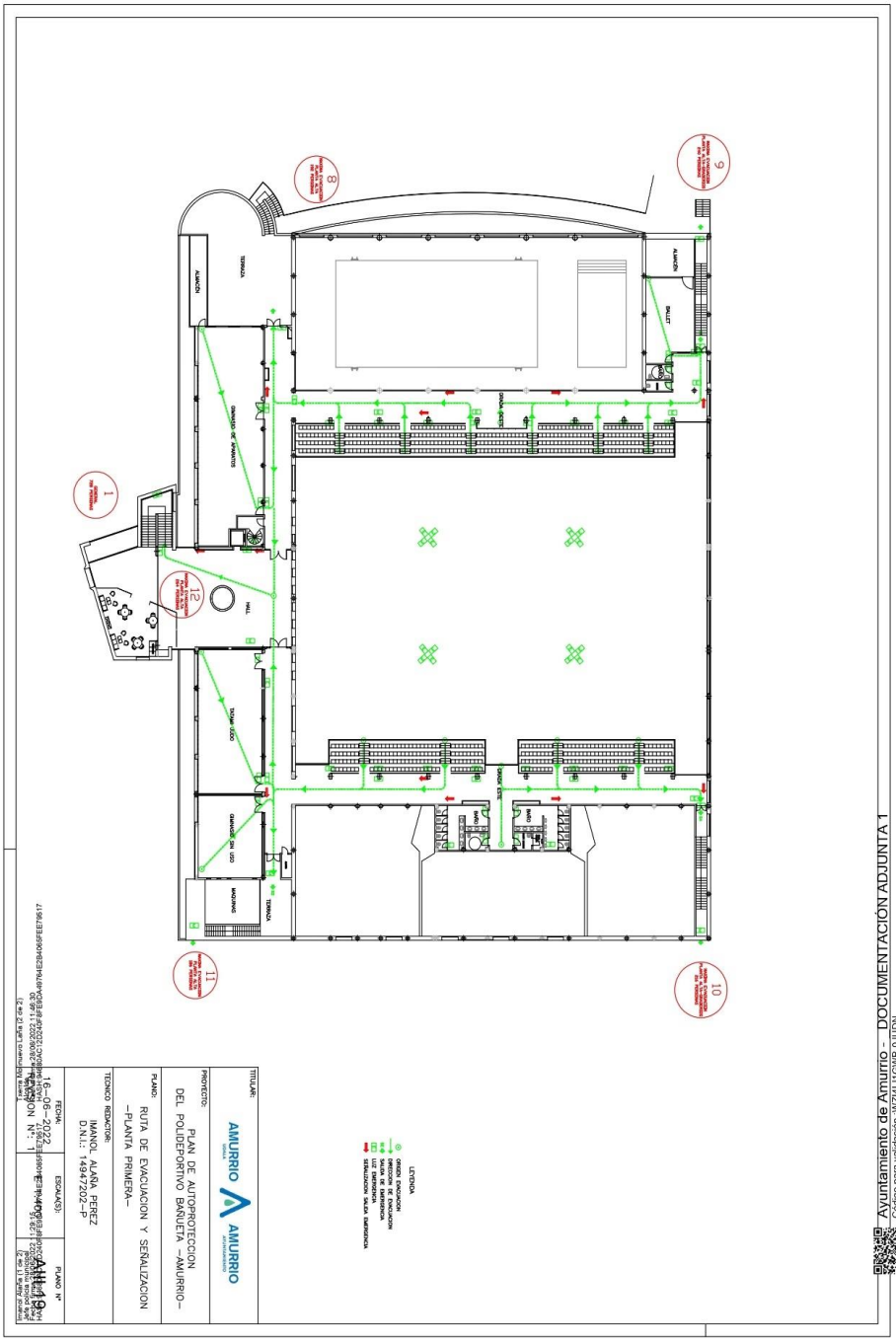
# ANEXO IV: INFORMACIÓN, CROQUIS Y PLANOS DE LAS INSTALACIONES






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

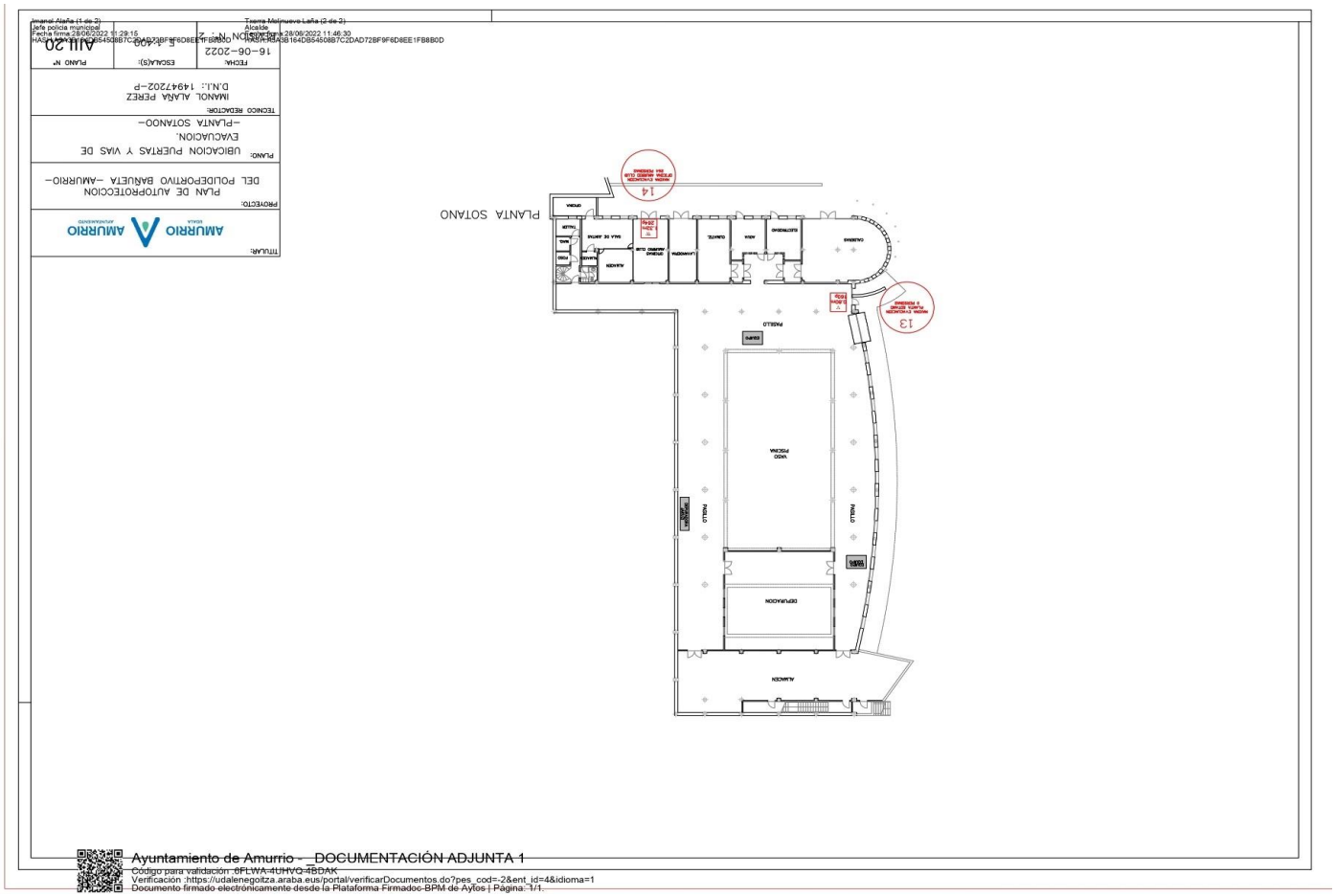





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

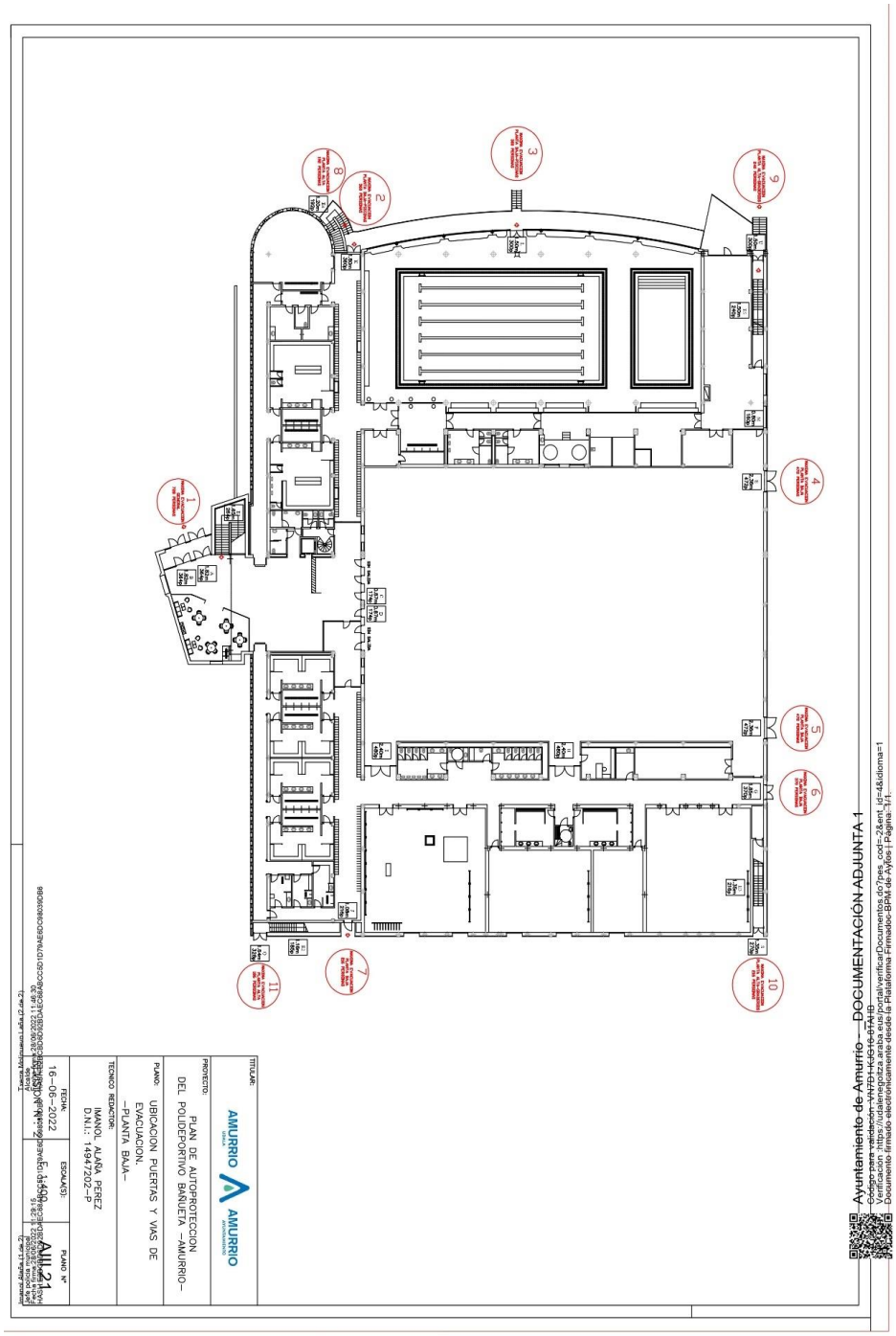
Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: 6FLWA-4UHVQ-4BDAK
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

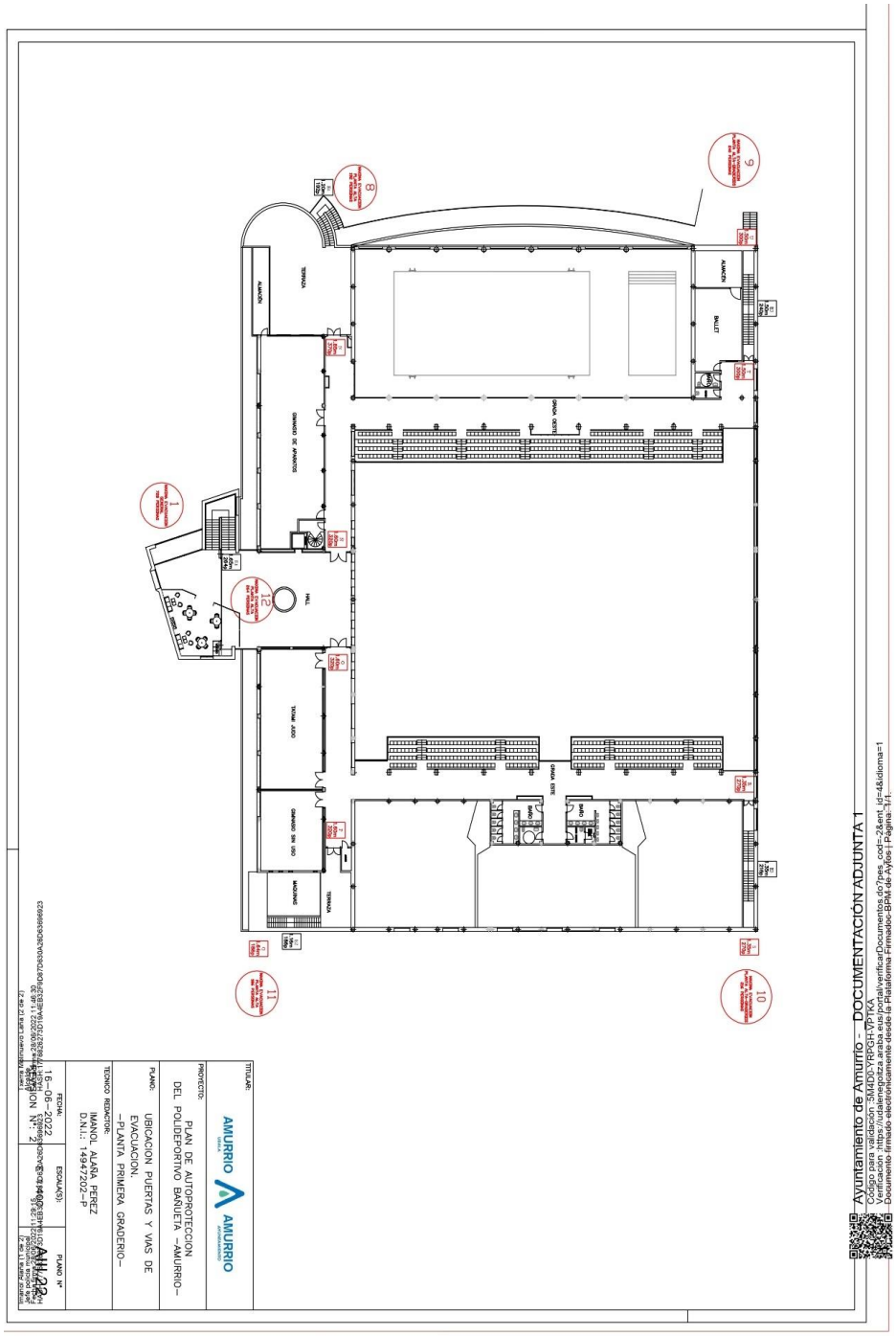
BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5





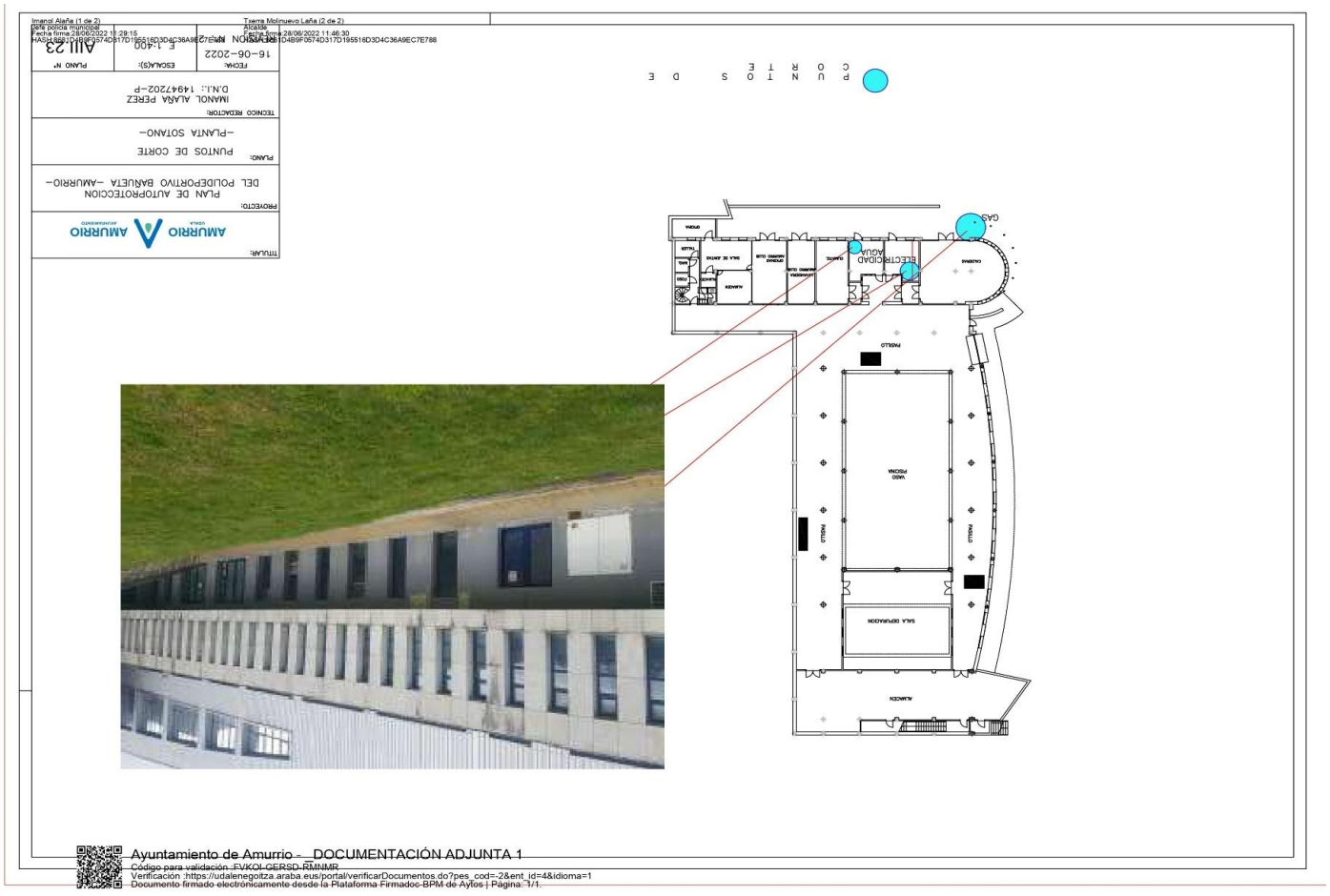

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

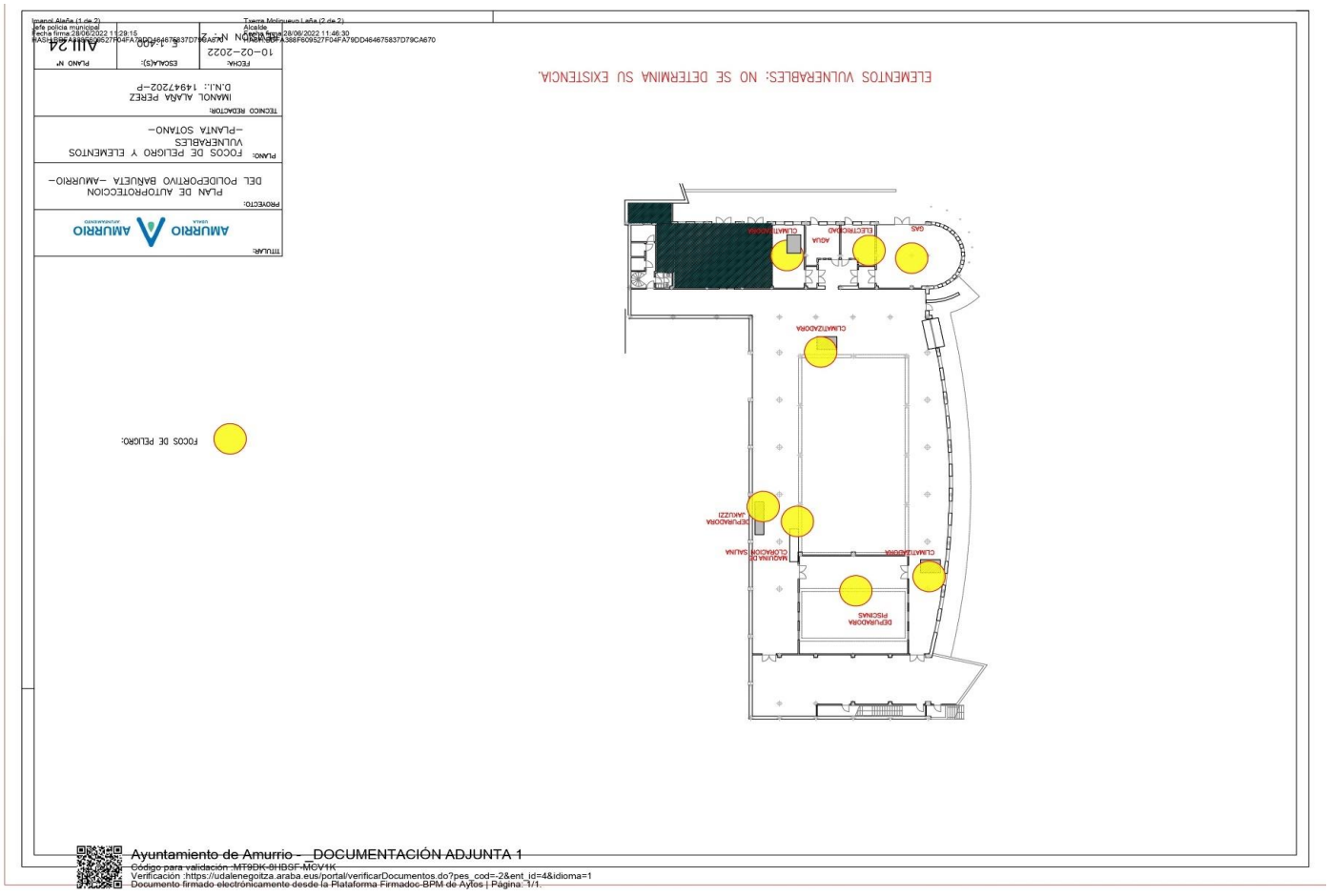

Imanol Alaña (1 de 2)
Fecha firma:28/06/2022 11:28:15
Txarma Molinuevo Laña (2 de 2)
Fecha firma:28/06/2022 11:46:30
16-06-2022
E 1:400
AMURRIO
PLAN DE AUTOPROTECCION
DEL POLIDEPORTIVO BARRUETA -AMURRIO-
PUNTOS DE CORTE
-PLANTA SOTANO-
IMANOL ALAÑA PEREZ
D.N.I.: 14947202-P
A111.23
PUNTOS DE CORTE
-PLANTA SOTANO-
PLAN DE AUTOPROTECCION
DEL POLIDEPORTIVO BARRUETA -AMURRI

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5



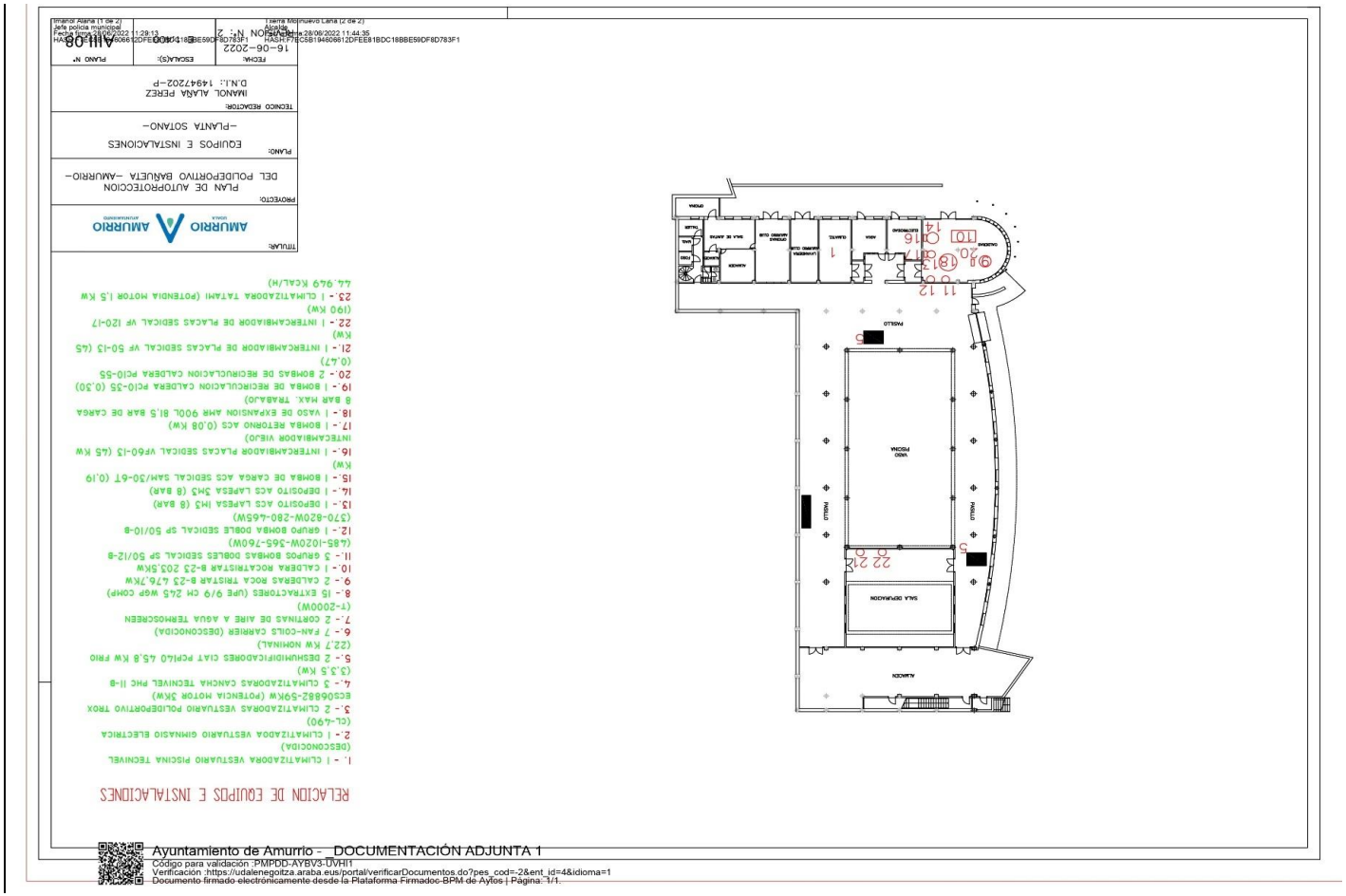

Ayuntamiento de Amurrio – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: MT9DK-8HB9F-MCV1K
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5



RELACION DE EQUIPOS E INSTALACIONES

1.- 1 CLIMATIZADORA VESTUARIO PISCINA TECNIVEL (DESCONOCIDA)
2.- 1 CLIMATIZADOA VESTUARIO GIMNASIO ELECTRICA (DESCONOCIDA)
3.- 2 CLIMATIZADORAS VESTUARIO POLIDEPORTIVO TROX ECS0686B2-56PKW (POTENCIA MOTOR 3KW)
4.- 3 CLIMATIZADORAS CANCHA TECNIVEL PHC 11-B (3,3 Kw)
5.- 2 DESHUMIDIFICADORES CIAT PCP140 45.8 Kw FRIO (22.7 KW NOMINAL)
6.- 7 FAN-COILS CARRIER (DESCONOCIDA)
7.- 2 BOMBAS DE CALOR AIRE A AGUA TERMOSCREEN (+-200KW)
8.- 15 EXTRACTORES (UPE 9/9 EN 24,5 WGB COMP)
9.- 2 CALDERAS ROCA TRISTAR B-23 476.7KW
10.- 1 CALDERA ROCATRISTAR B-23 203,5KW
11.- 3 GRUPOS BOMBAS DOBLES SEDICAL SP 50/12-B (4,85-1020W-365-760W)
12.- 1 GRUPO BOMBA DOBLE SEDICAL SP 50/10-B (370-820W-280-465W)
13.- 1 DEPOSITO ACS LAPESA IM3 (8 BAR)
14.- 1 DEPOSITO ACS LAPESA 3M3 (8 BAR)
15.- 1 BOMBA DE CARGA ACS SEDICAL SAM/30-6T (0,19 Kw)
16.- 1 INTERCAMBIADOR PLACAS SEDICAL VF60-13 (45 Kw INTECAMBIADOR VIEJO)
17.- 1 BOMBA RETORNO ACS (0,08 Kw)
18.- 1 VASO DE EXPANSION AMR 900L 8,15 BAR DE CARGA 8 BAR MAX. TRABAJO)
19.- 1 BOMBA DE RECIRCULACION CALDERA PC10-35 (0,30)
20.- 2 BOMBAS DE RECIRCULACION CALDERA PC10-55 (0,47)
21.- 1 INTERCAMBIADOR DE PLACAS SEDICAL VF 50-13 (45 Kw)
22.- 1 INTERCAMBIADOR DE PLACAS SEDICAL VF 120-17 (190 Kw)
23.- 1 CLIMATIZADORA TATAMI (POTENDIA MOTOR 1,5 Kw 44.949 KCAL/H)

TITULAR: AMURRIO
PROYECTO: PLAN DE AUTOPROTECCION DEL POLIDEPORTIVO BAÑUETA –AMURRIO–
PLANO: EQUIPOS E INSTALACIONES –PLANTA BAJA–
TECNICO REDACTOR: IMANOL ALAÑA PEREZ D.N.I.: 14947202-P
FECHA: 16-06-2022
ESCALA(S): 1/100
PLANO Nº: A11.09

Ayuntamiento de Amurrio – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Fecha y hora: 21/03/2025 12:19:07 (CET)
Verificación: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc BPM de Aytos | Página: 1/1.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

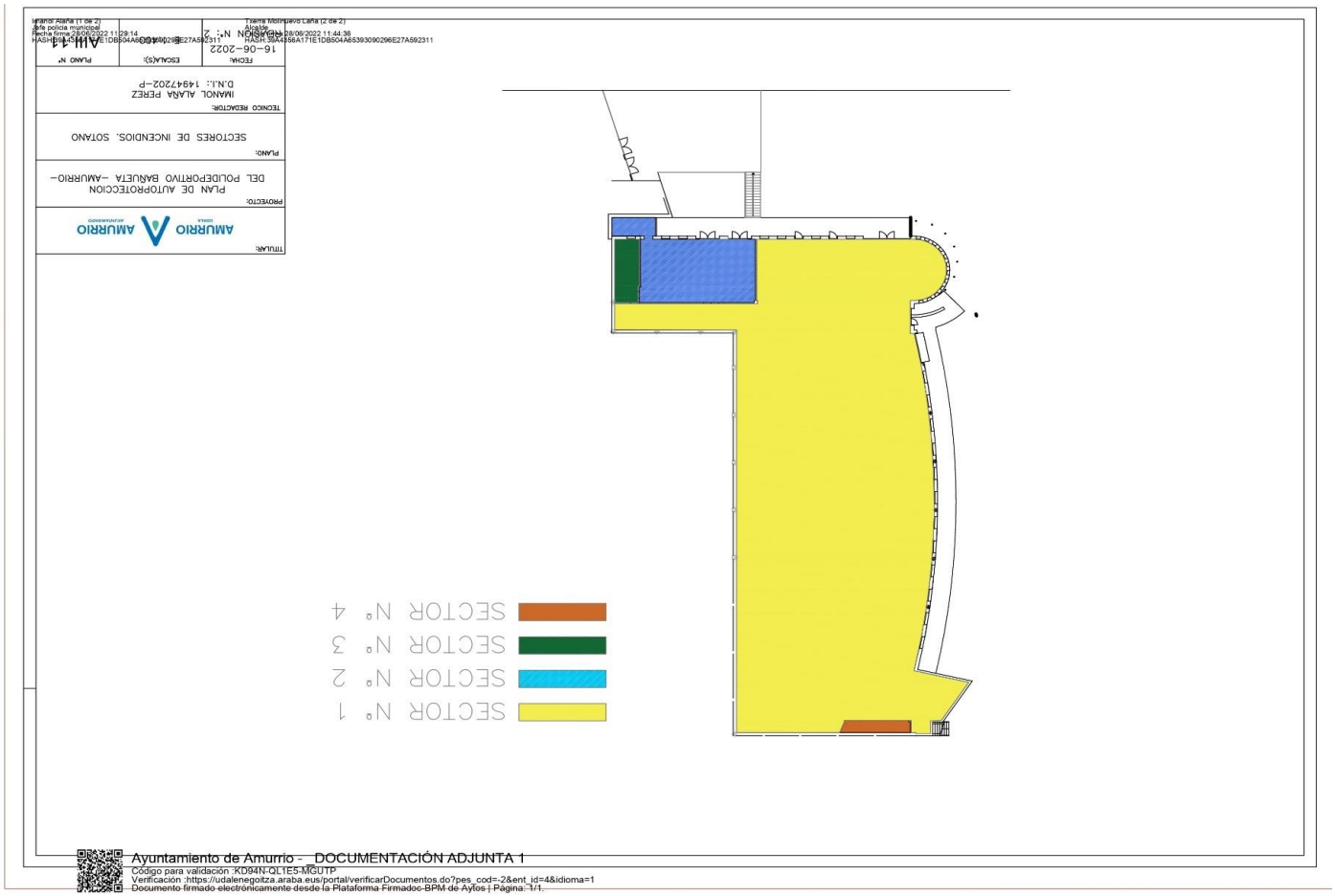





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: KD94N-QL1E5-MGUTP
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5








| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5





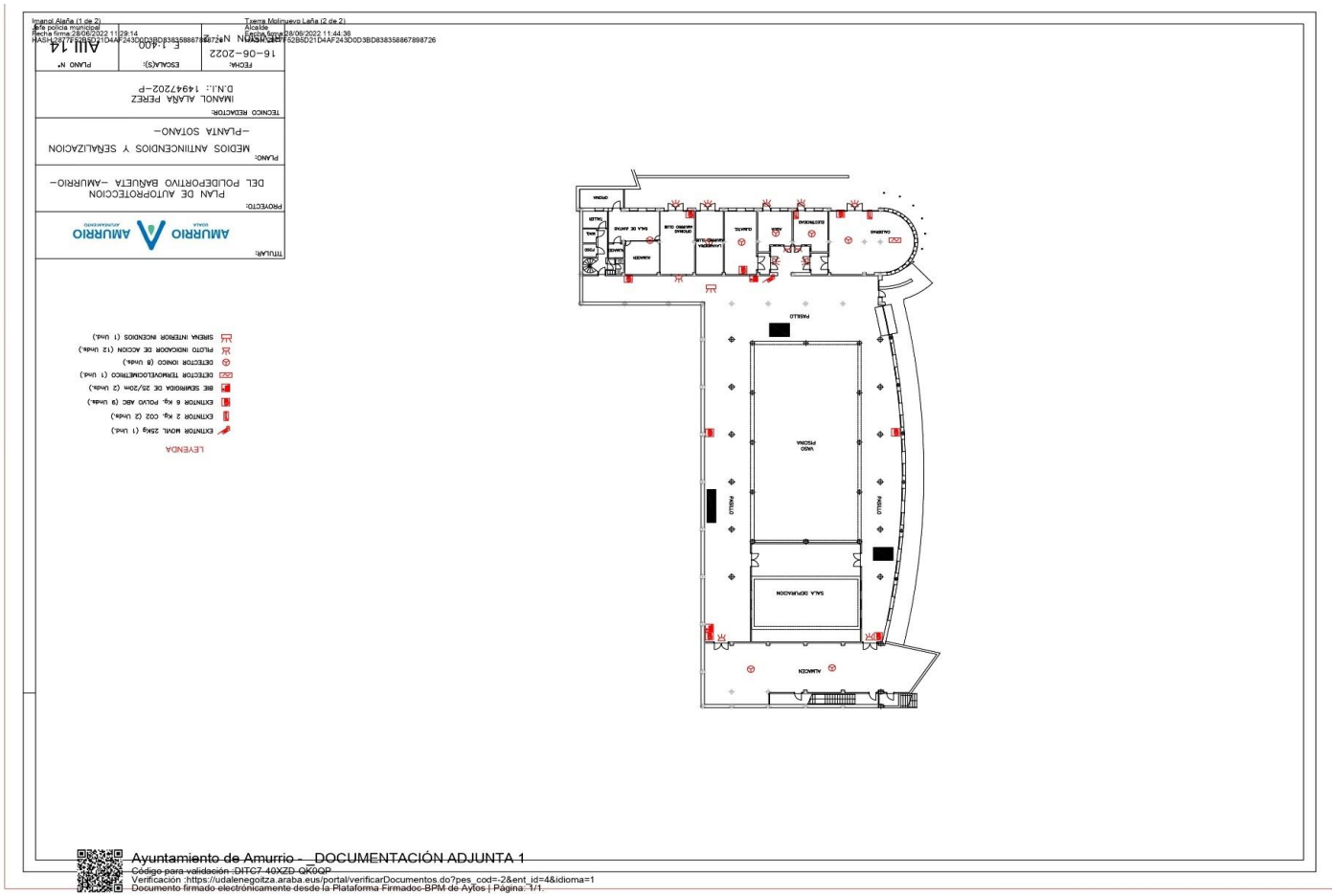

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5



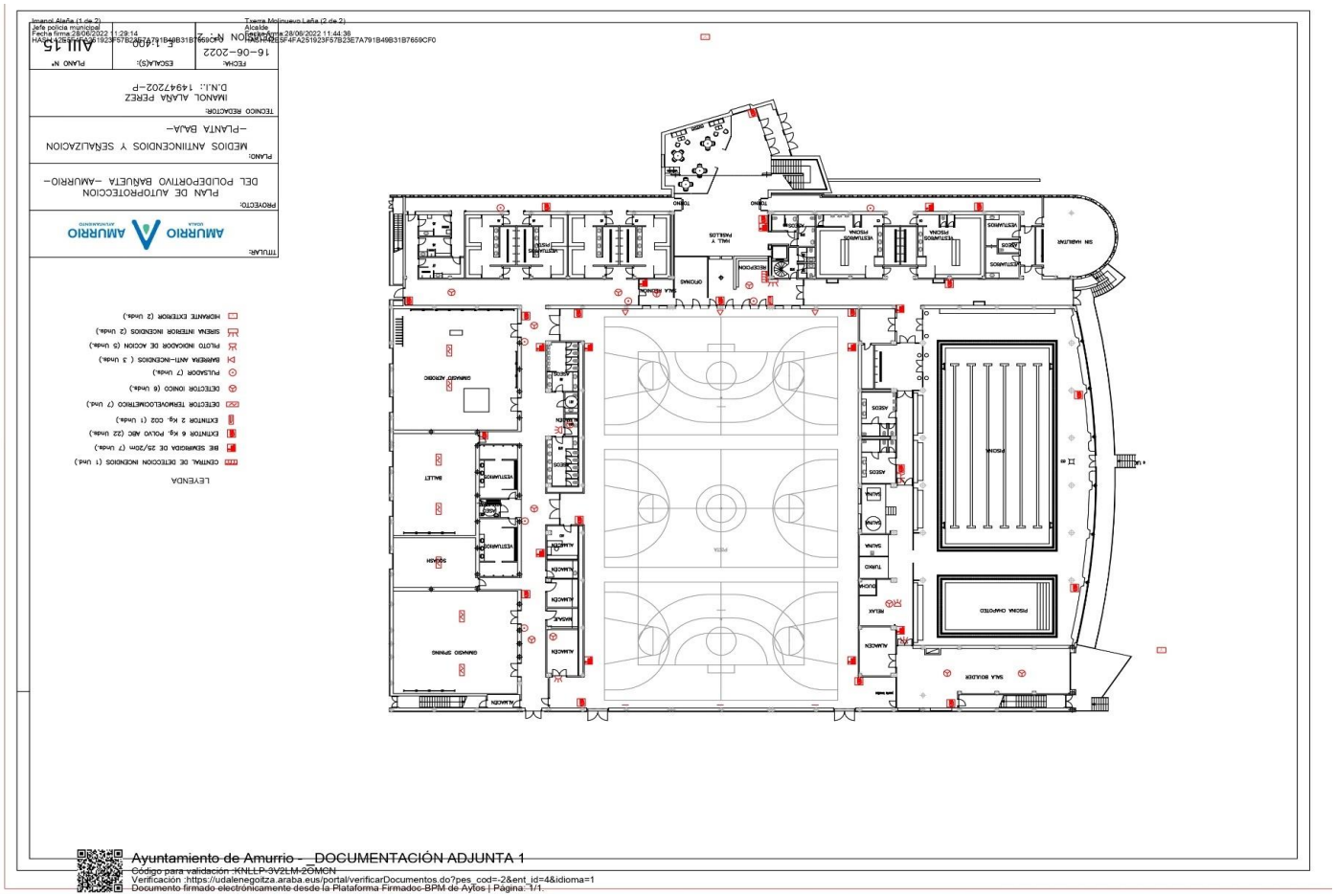

Ayuntamiento de Amurrio - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: DTG7 40XZD QK0QP
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

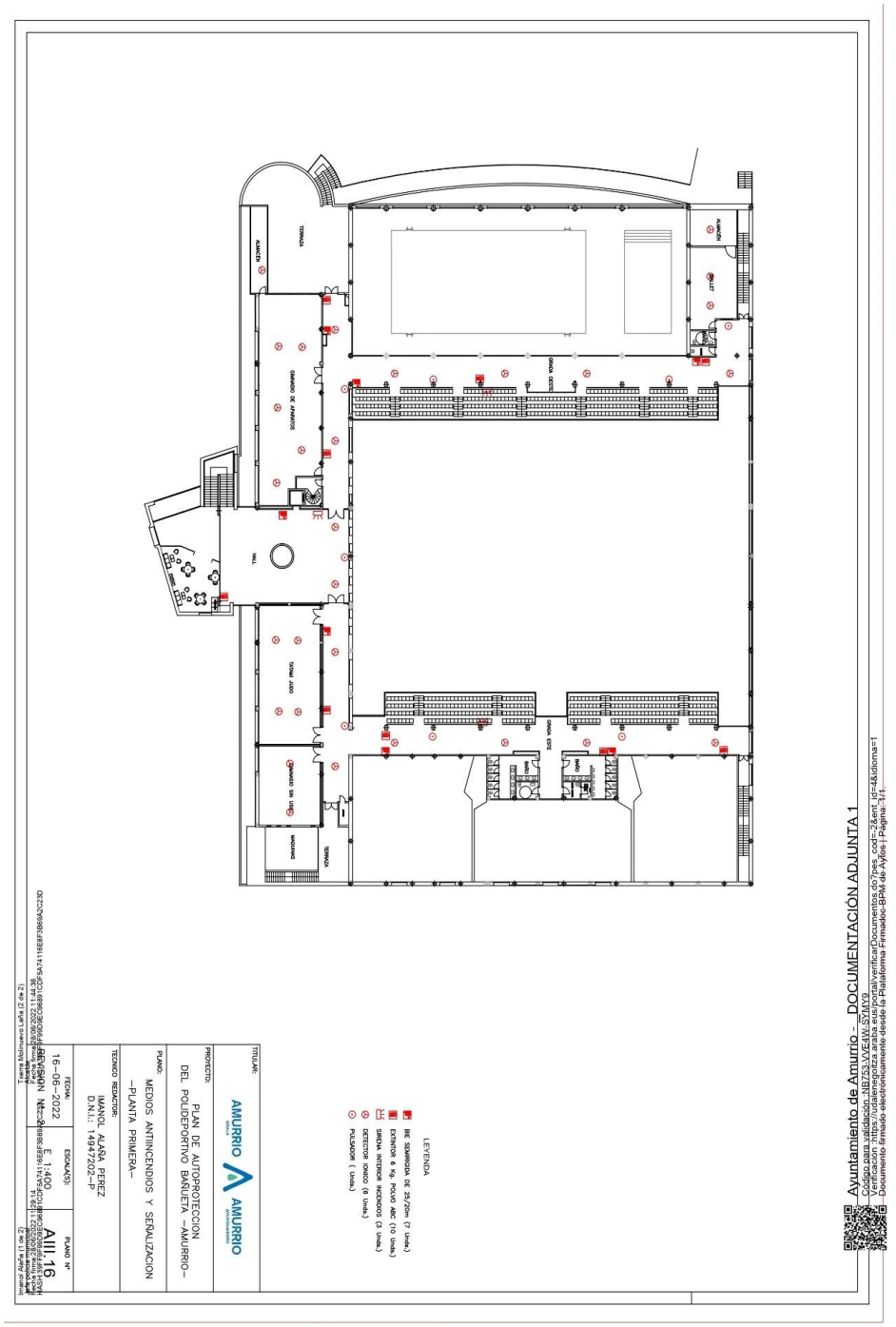
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: KNLLP-9V2LM-2GMON
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5





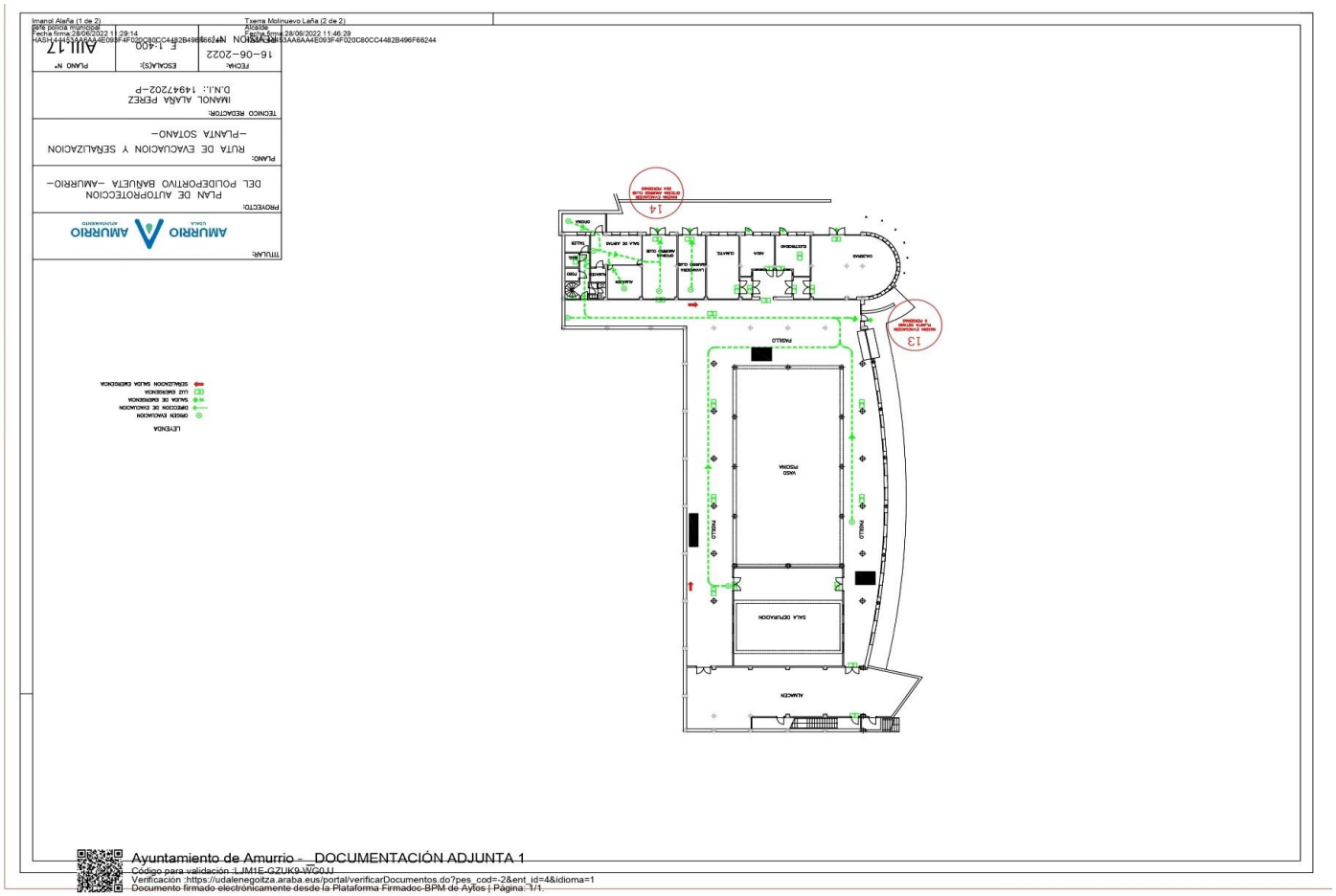

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

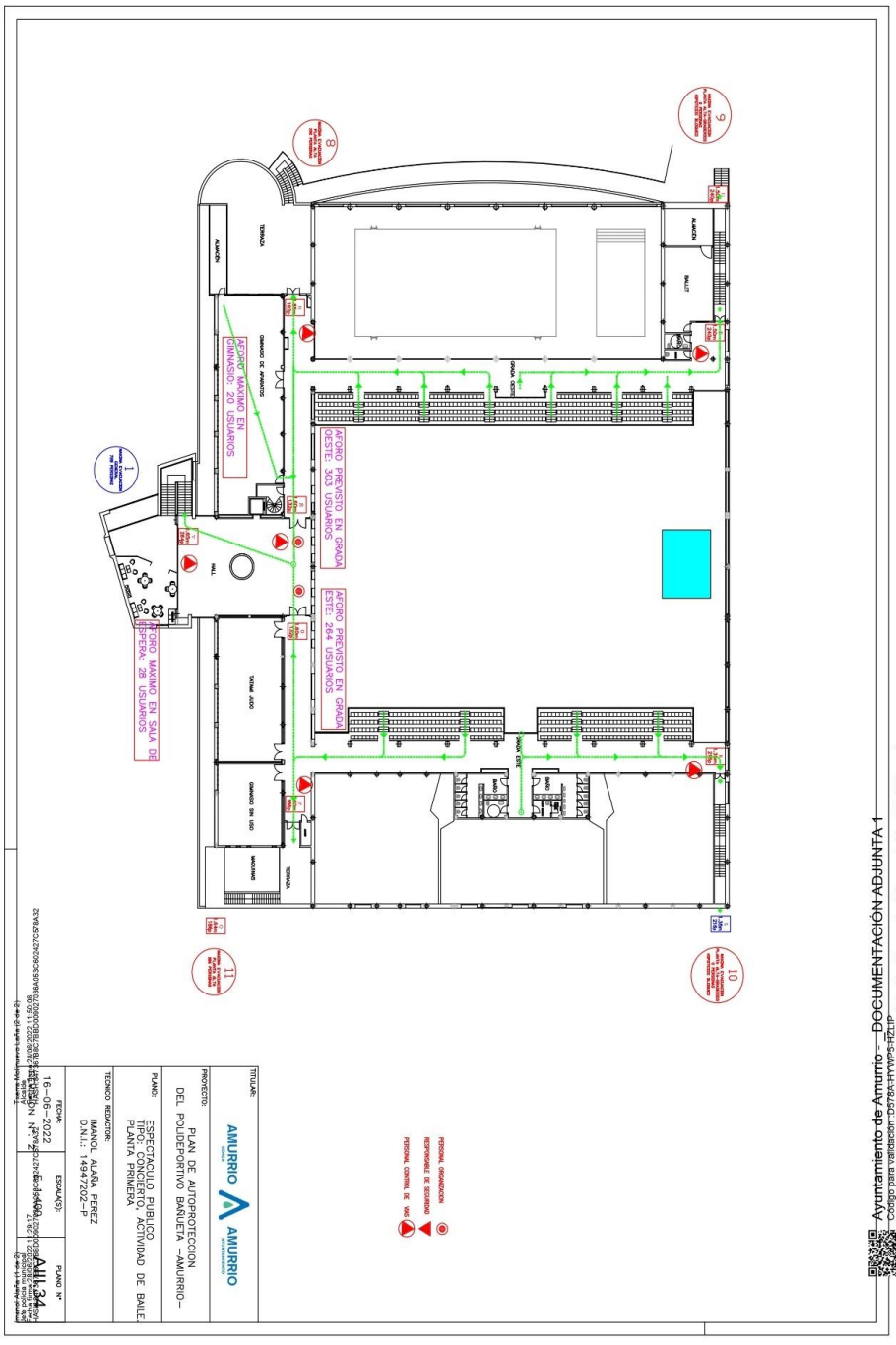
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: LJM1E-GZUK9-WG0JJ
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

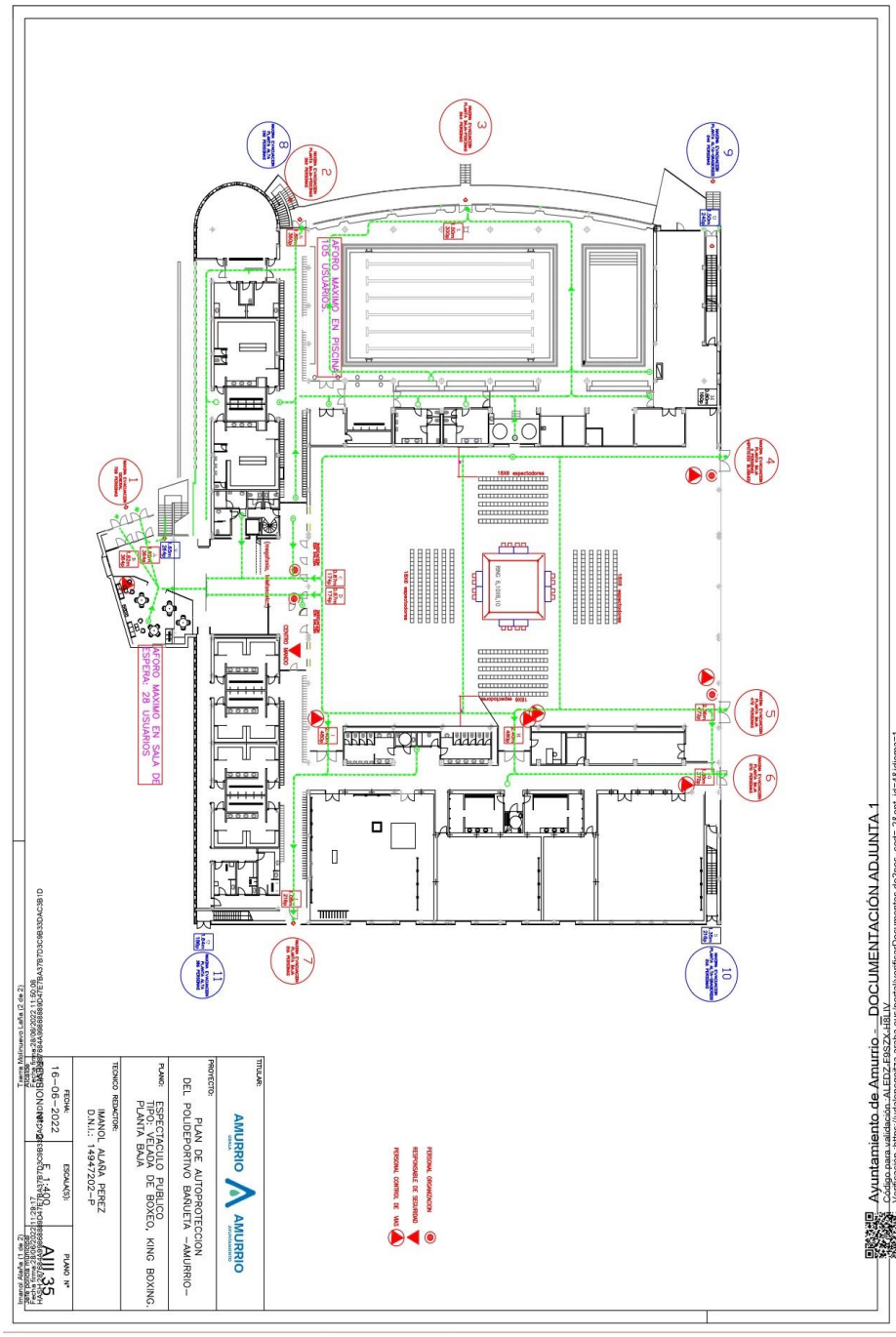
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

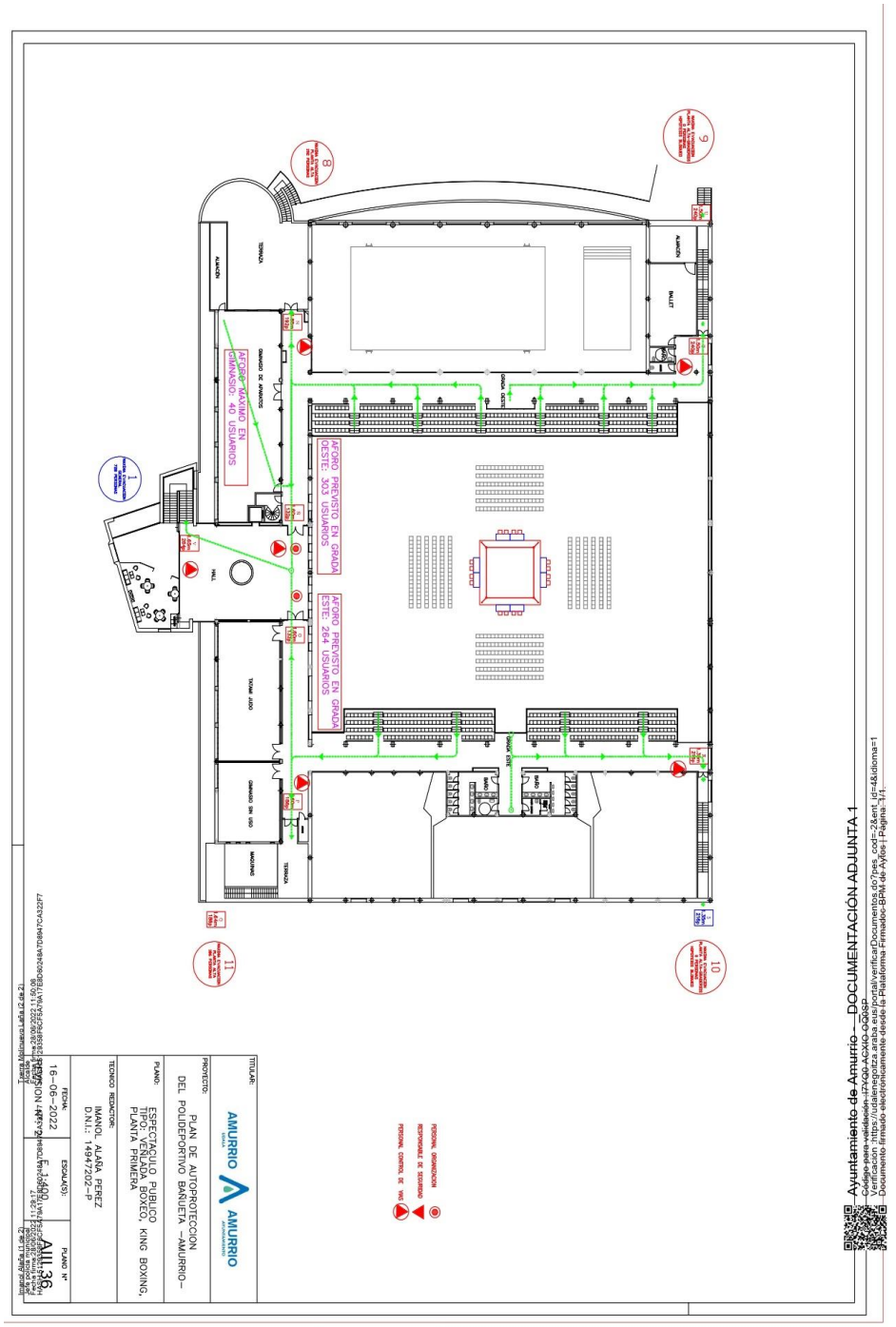
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

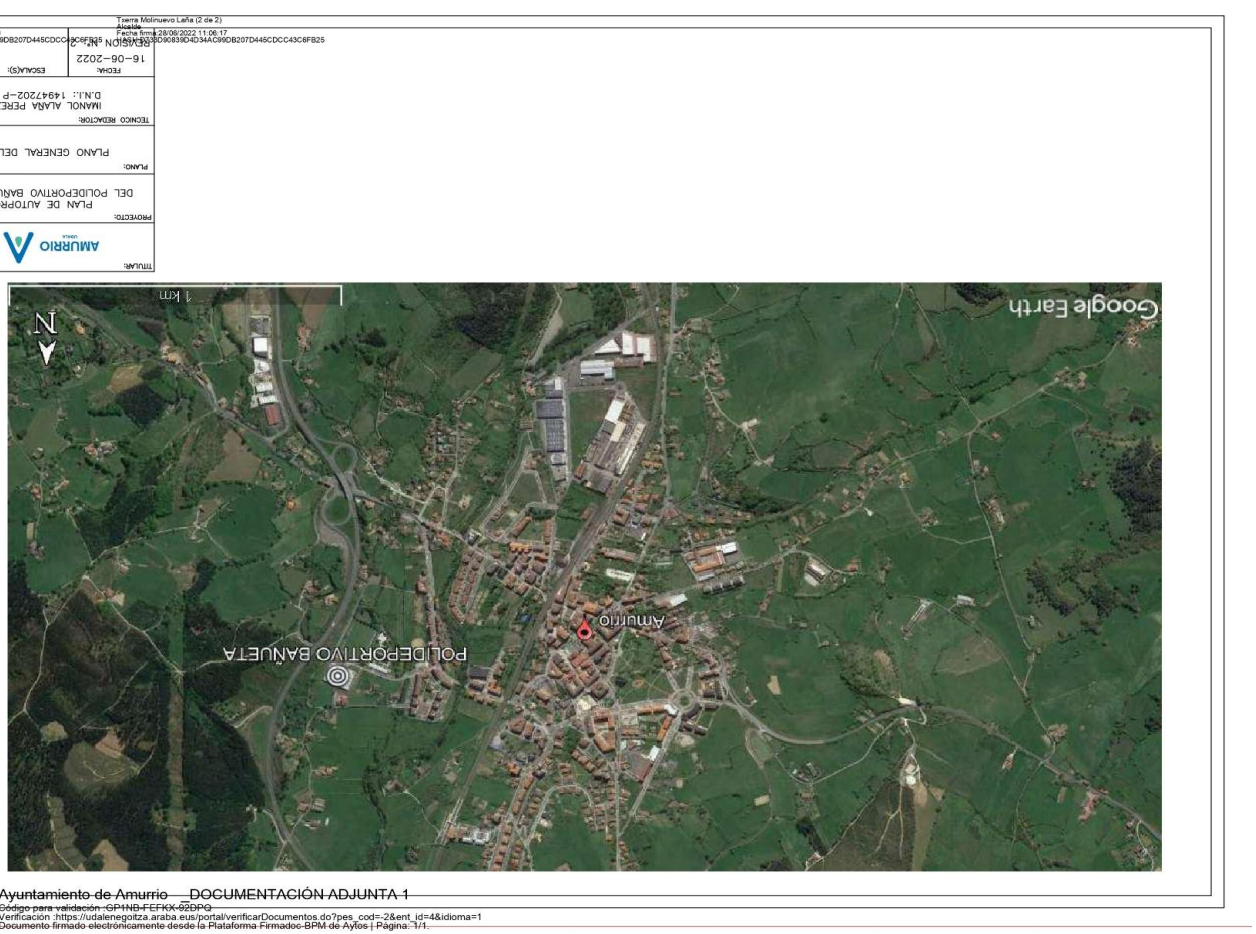





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio — DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: GP1NB-FEFKK-92DPQ
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5





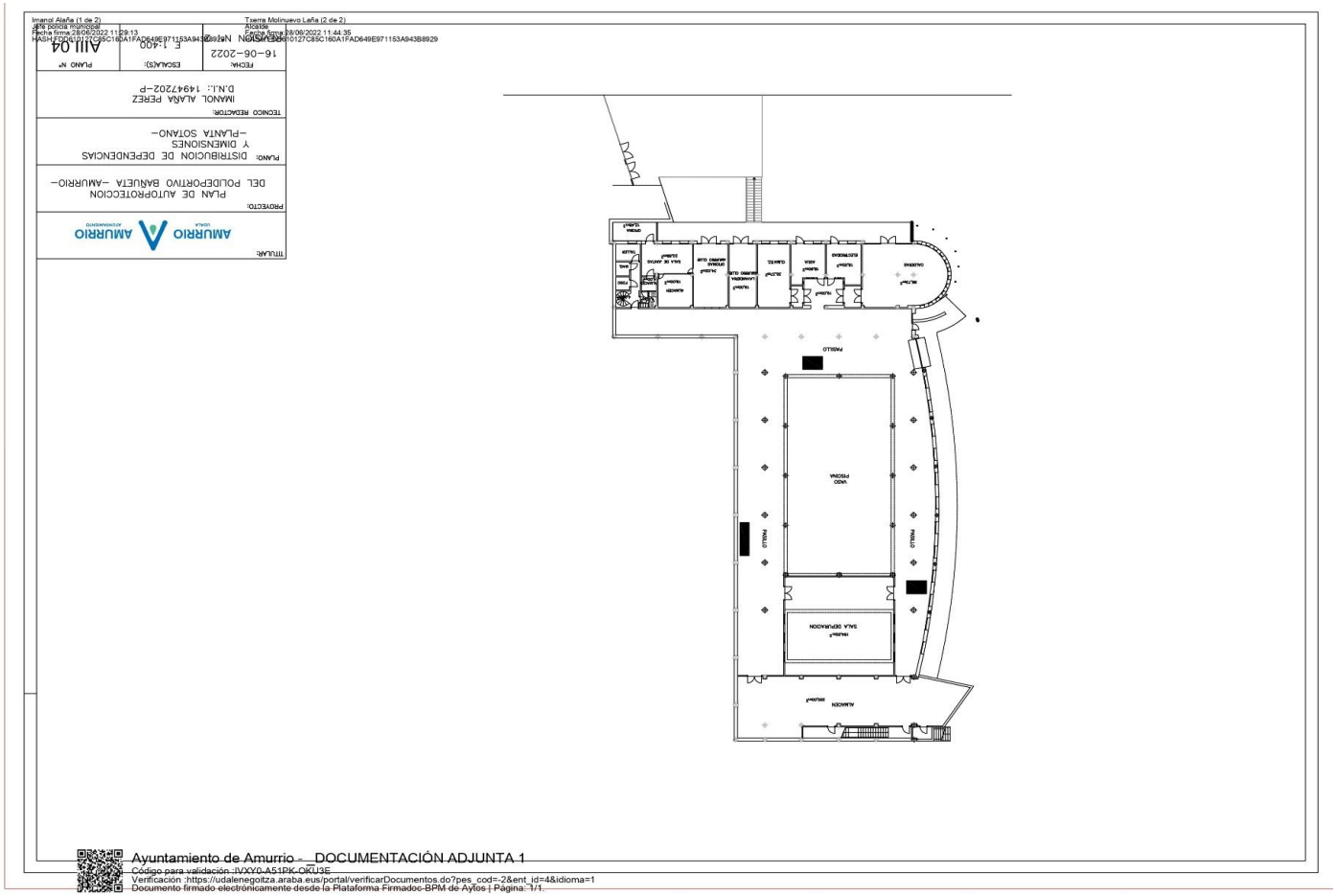

Ayuntamiento de Amurrio - DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: QTK3C-N8ZB4-YN3L8
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

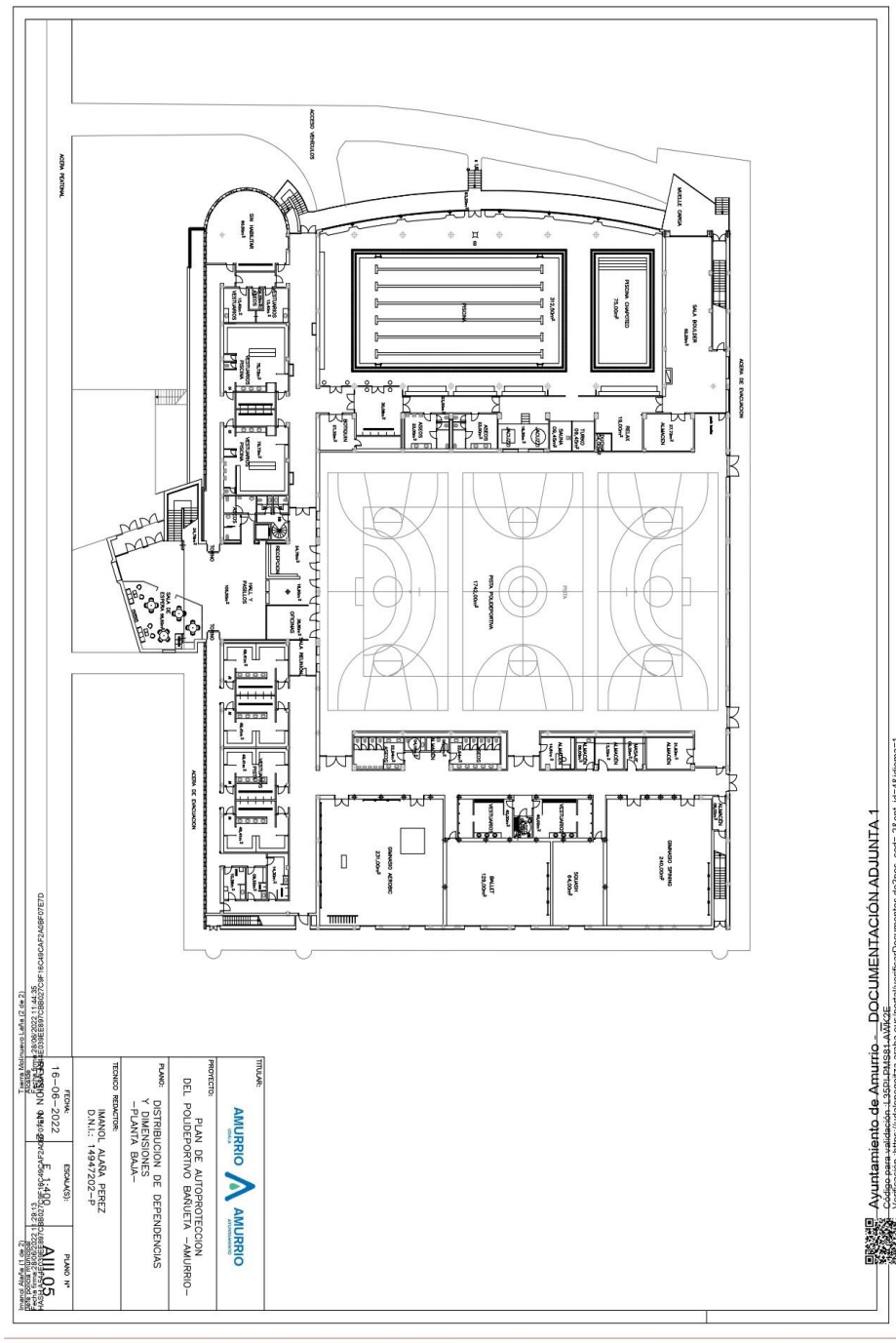
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5


Imanol Alaña (1 de 2)
Fecha firma:28/06/2022 11:29:13
Txarma Molinuevo Laña (2 de 2)
Fecha firma:28/06/2022 11:44:35
AMURRIO
PLAN DE AUTOPROTECCION
DEL POLIDEPORTIVO BAÑUETA -AMURRIO-
DISTRIBUCION DE DEPENDENCIAS
Y DIMENSIONES
-PLANTA SOTANO-
IMANOL ALAÑA PEREZ
D.N.I.: 14947202-P
16-06-2022
E 1:400
A111 04
SALA DE JUEGO
SALA DE JUEGO
GIMNASIA RITMICA
GIMNASIA RITMICA
GIMNASIA GIM
GIMNASIA GIM
GIMNASIA RITMICA
GIMNASIA RITMICA
GIMNASIA RITMICA

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5



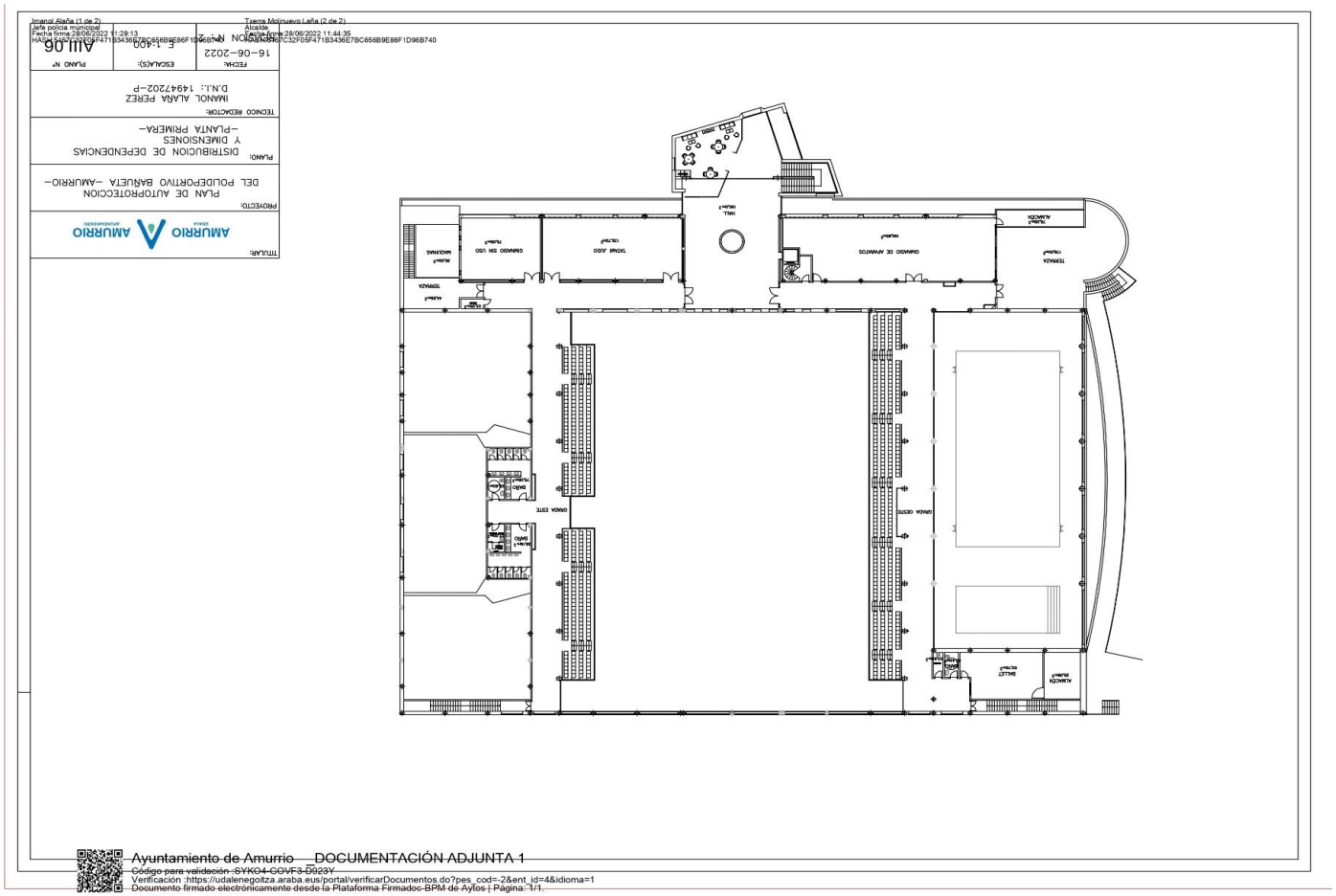




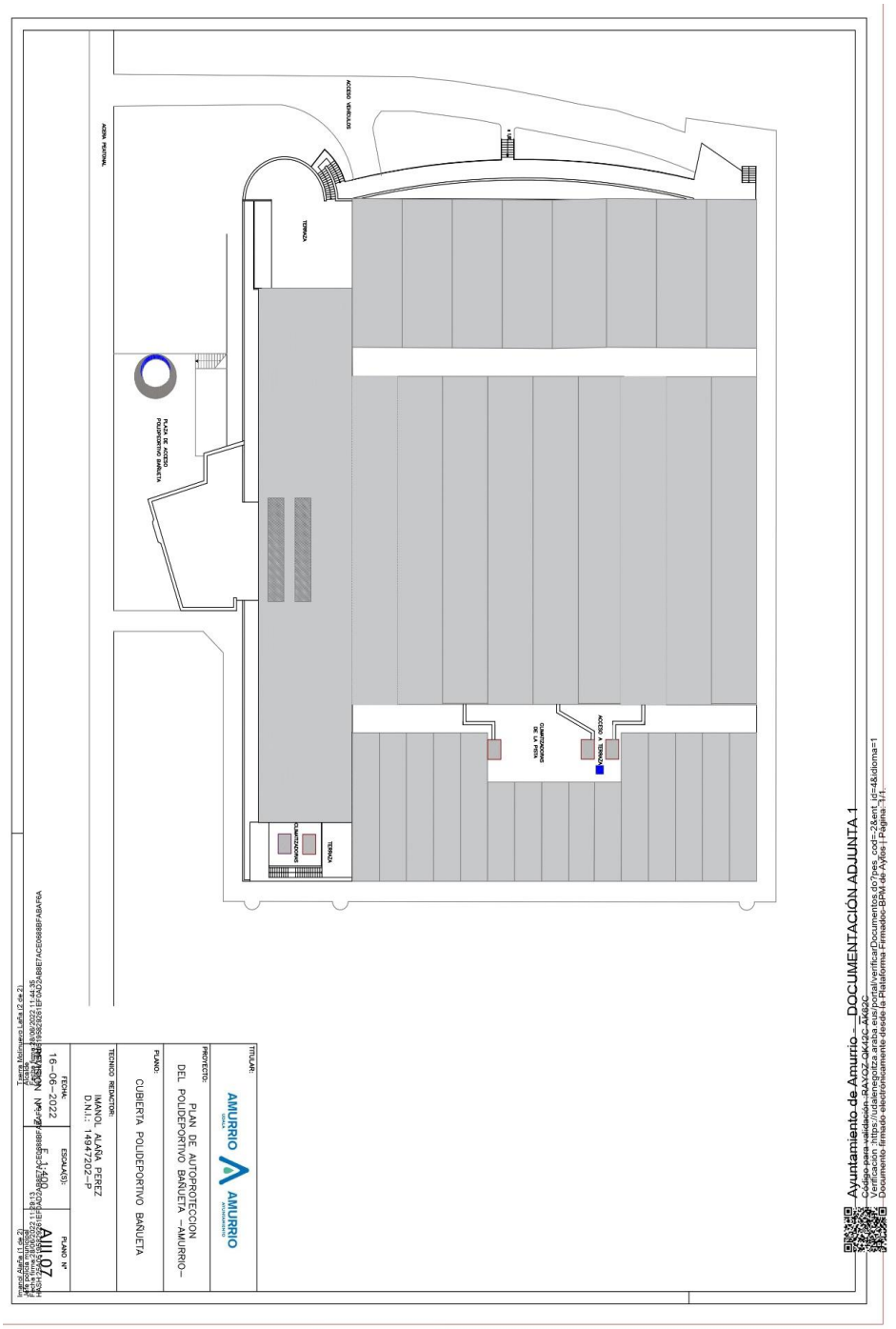

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5


Imanol Alaña (1 de 2)
Jefe policía municipal
Fecha firma:28/06/2022 11:29:13
Tasera Molinuevo Laña (2 de 2)
Alcalde
Fecha firma:28/09/2022 11:44:35
AMURRIO
PLAN DE AUTOPROTECCION
DEL POLIDEPORTIVO BAÑUETA -AMURRIO-
DISTRIBUCION DE DEPENDENCIAS
Y DIMENSIONES
-PLANTA PRIMERA-
IMANOL ALAÑA PEREZ
D.N.I.: 14947202-P
16-06-2022
E 1:400
A111 06
GIMNASIO SIN USO
PISTA JUDO
GIMNASIO DE ARMATOS
TERRAZA
ALMACEN
ASEOS
HALL
BAÑO
DUCHA
BAÑO
DUCHA
DUCHA
DUCHA
BAÑO
BAÑO
DUCHA
DUCHA
ALMACEN
BAÑO
BAÑO
DUCHA
DUCHA
DUCHA
DUCHA

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

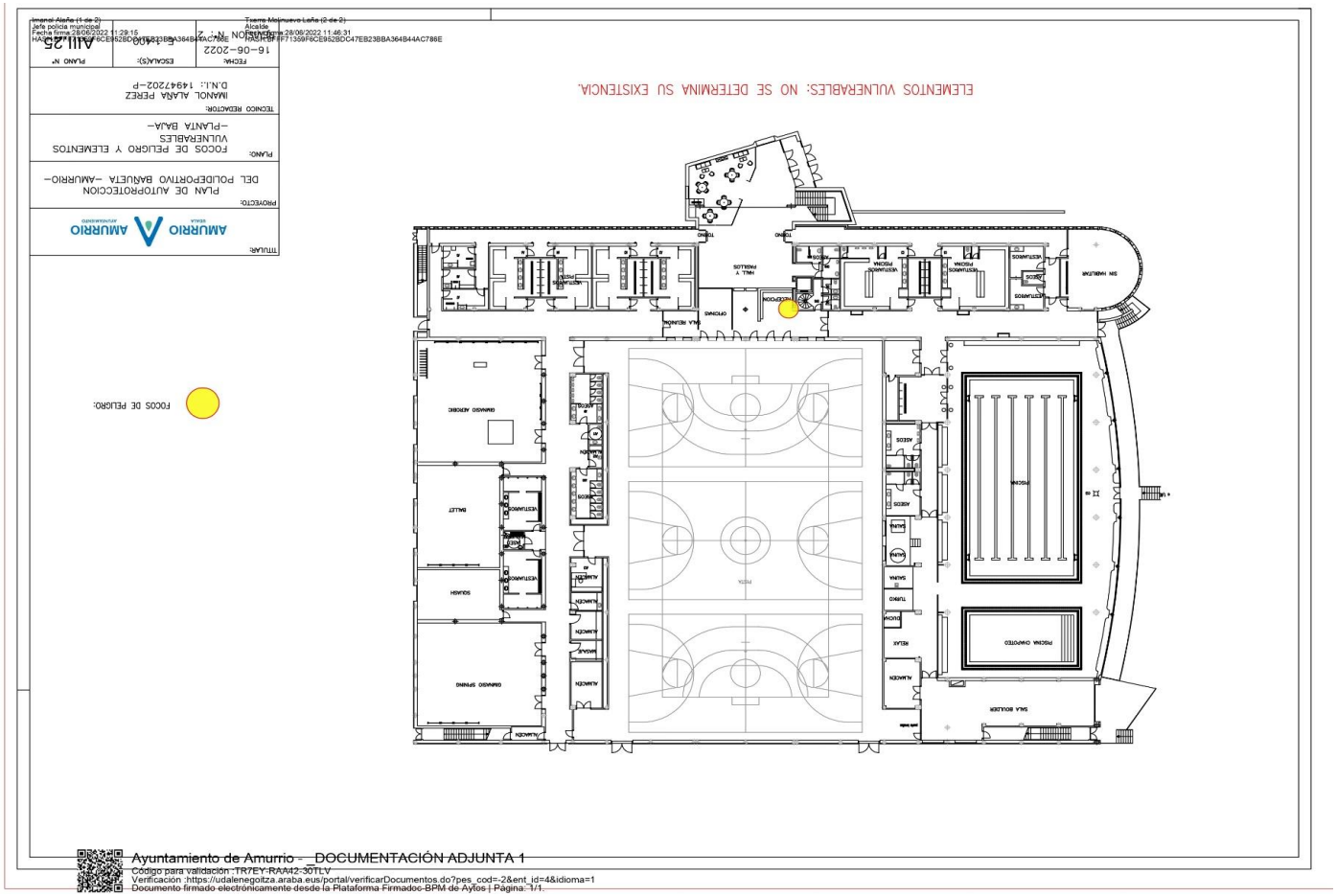





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

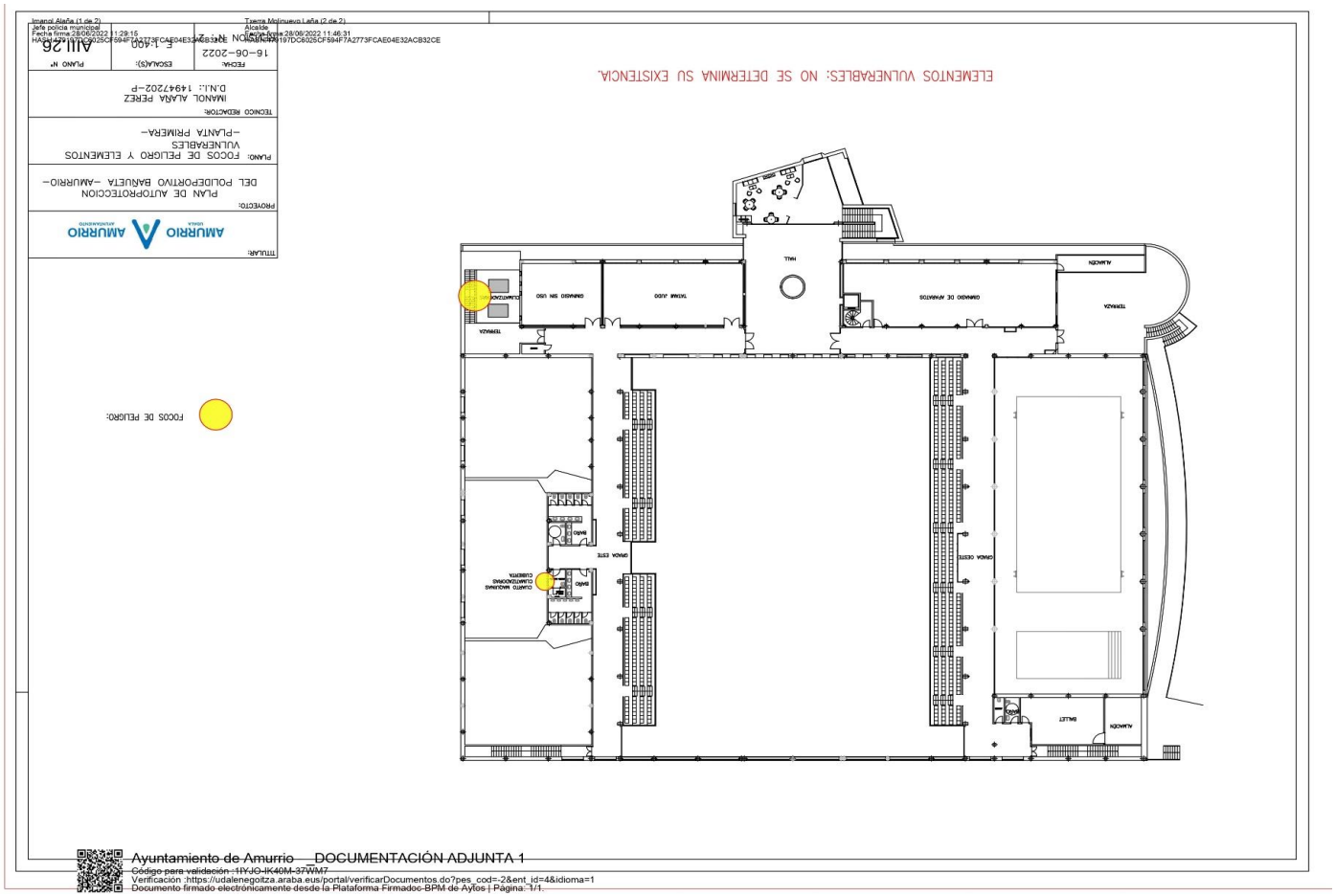
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio – DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: TR7EY-RAW42-30TLV
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

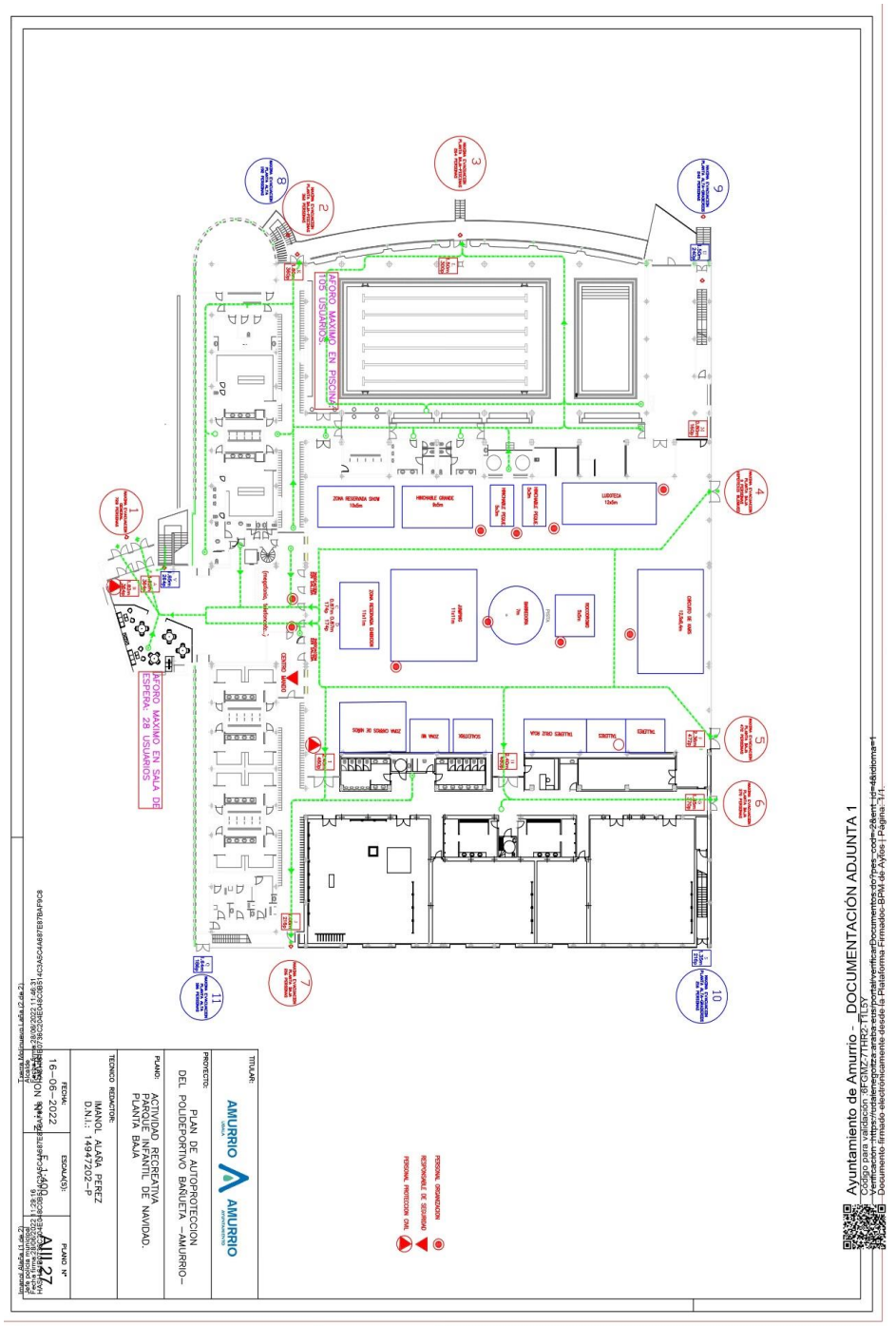
Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación
Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5




Ayuntamiento de Amurrio — DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1
Código para validación: I1YJO-IK40M-37WM7
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5







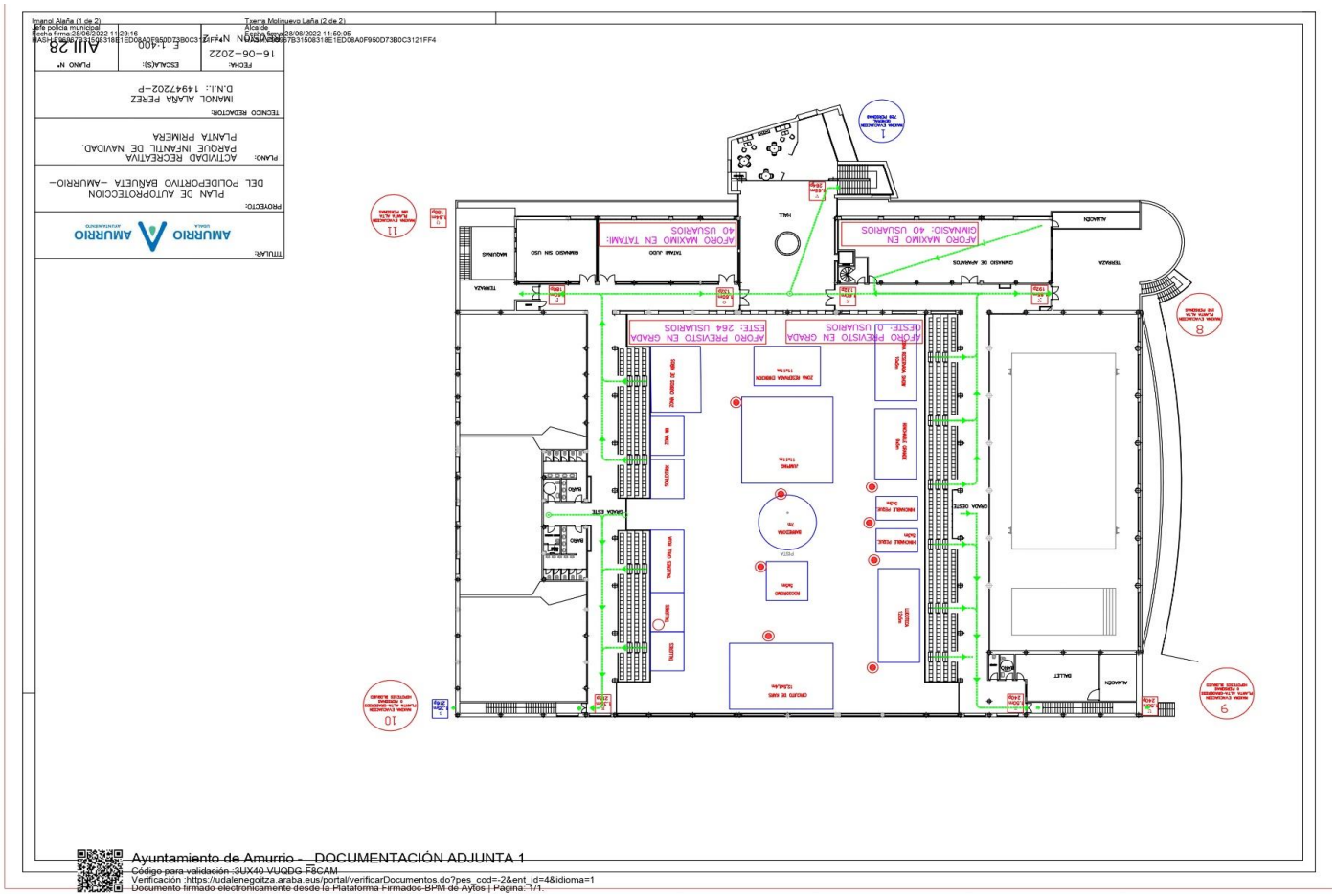

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:
EDER ESKUBI VALLEJO

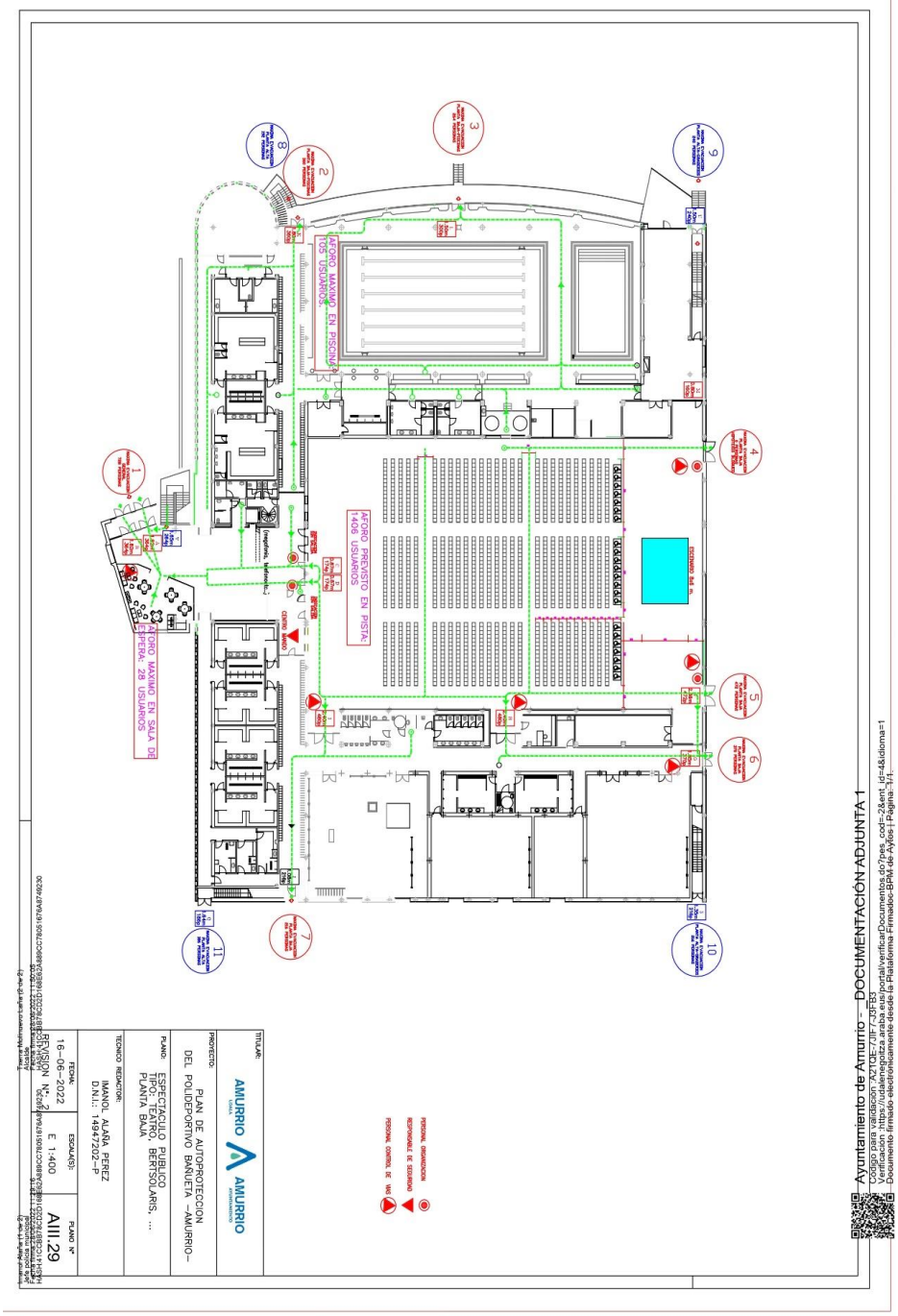
Kargua / Cargo:
Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación

Data / Fecha:
21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5



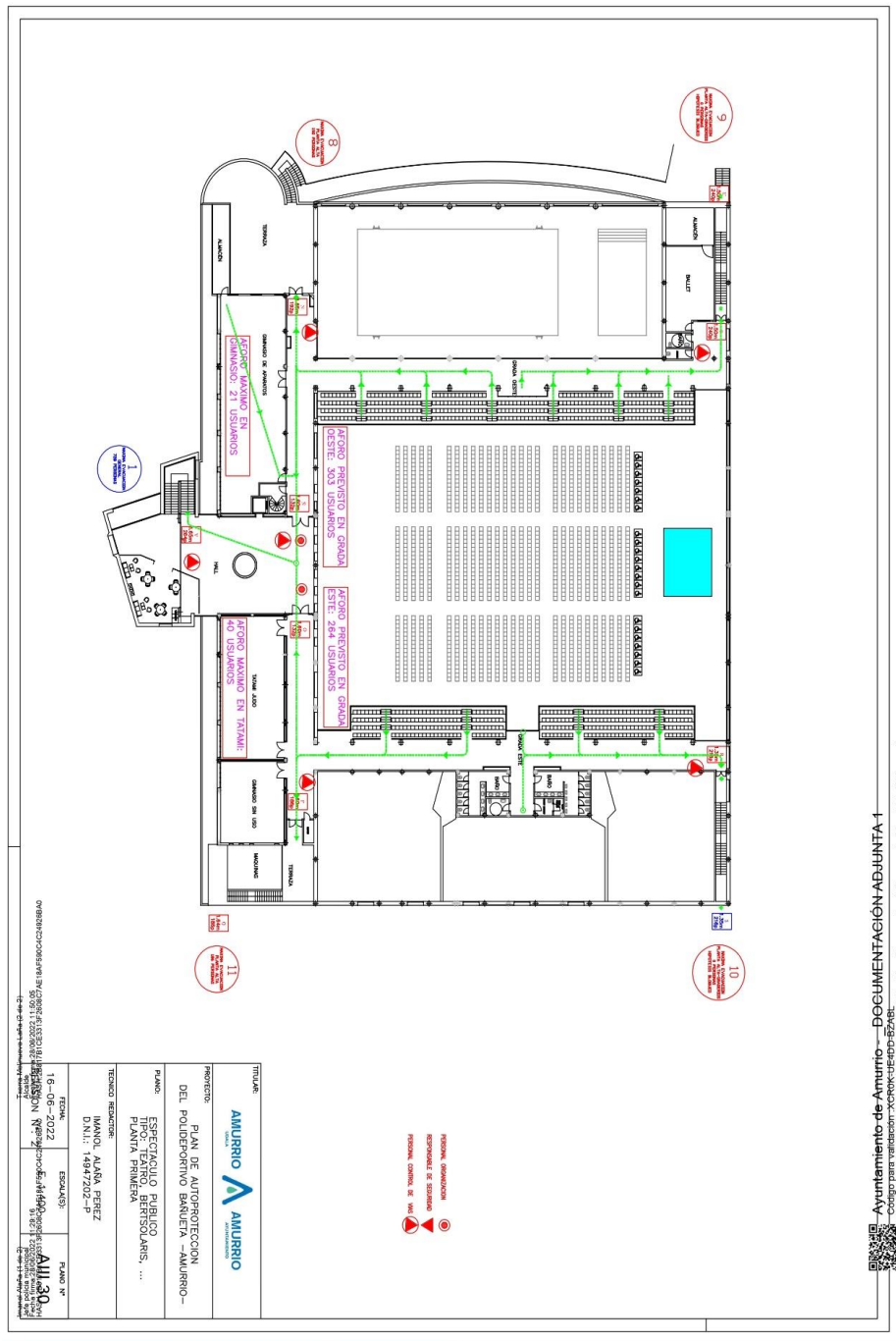
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

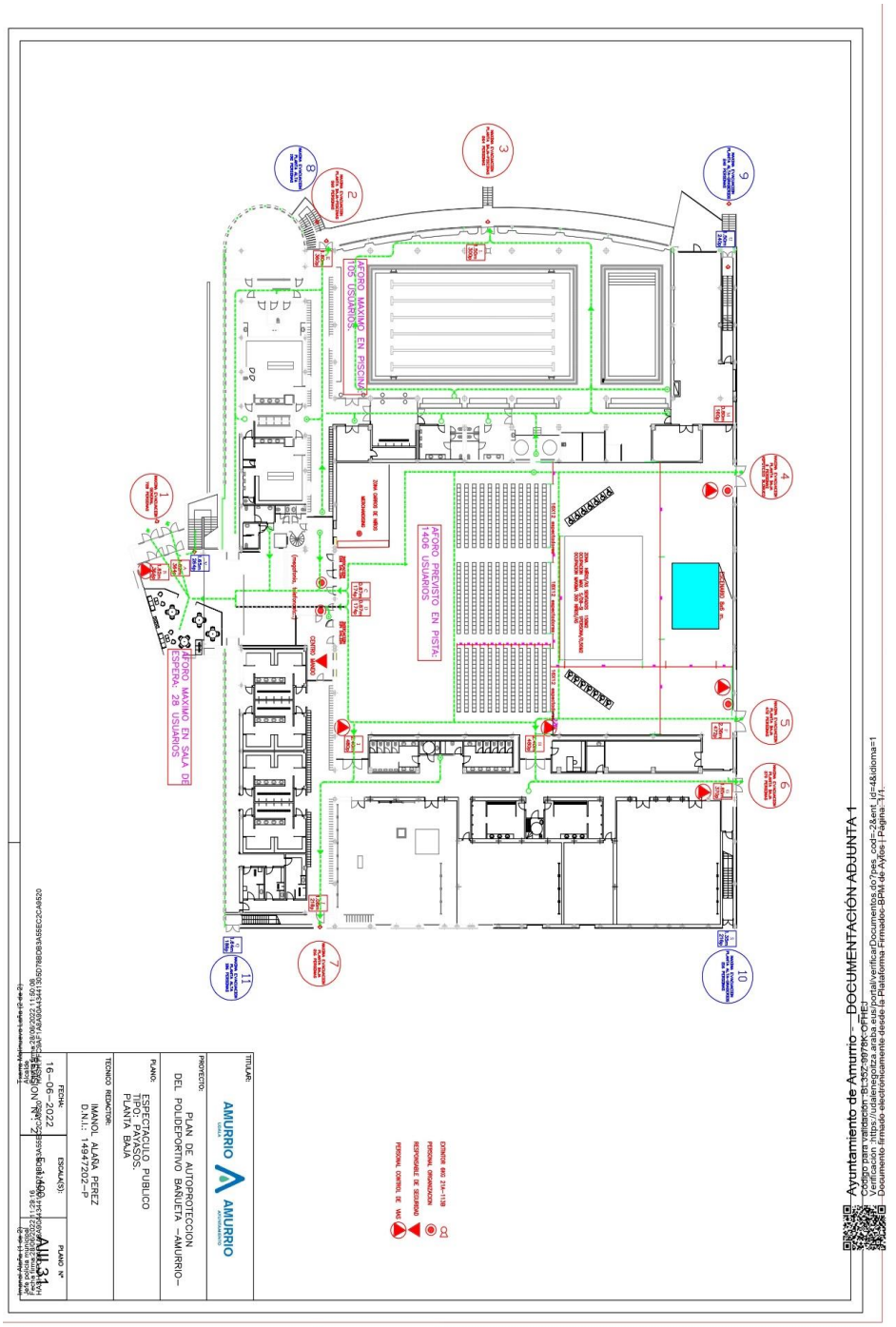
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

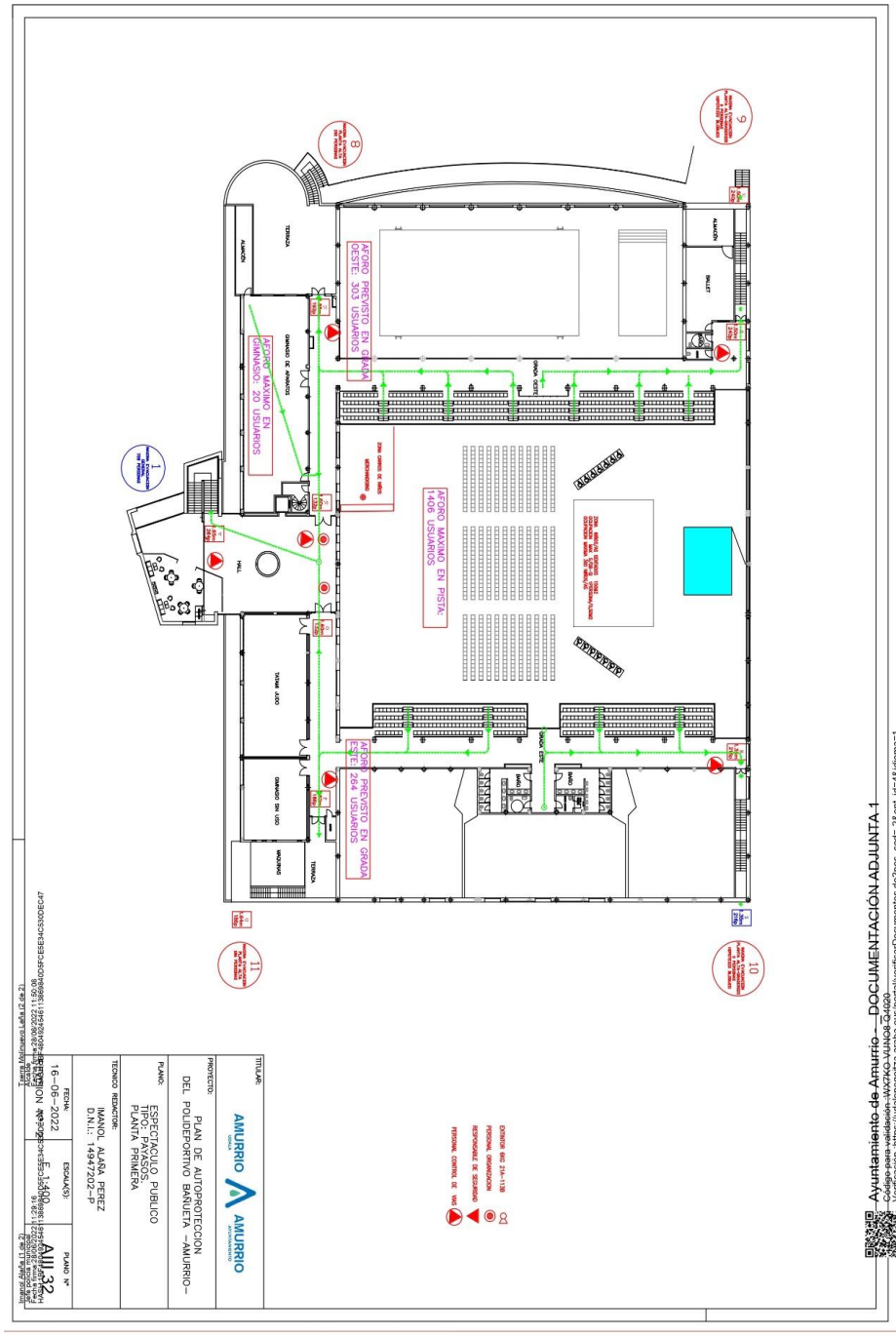
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

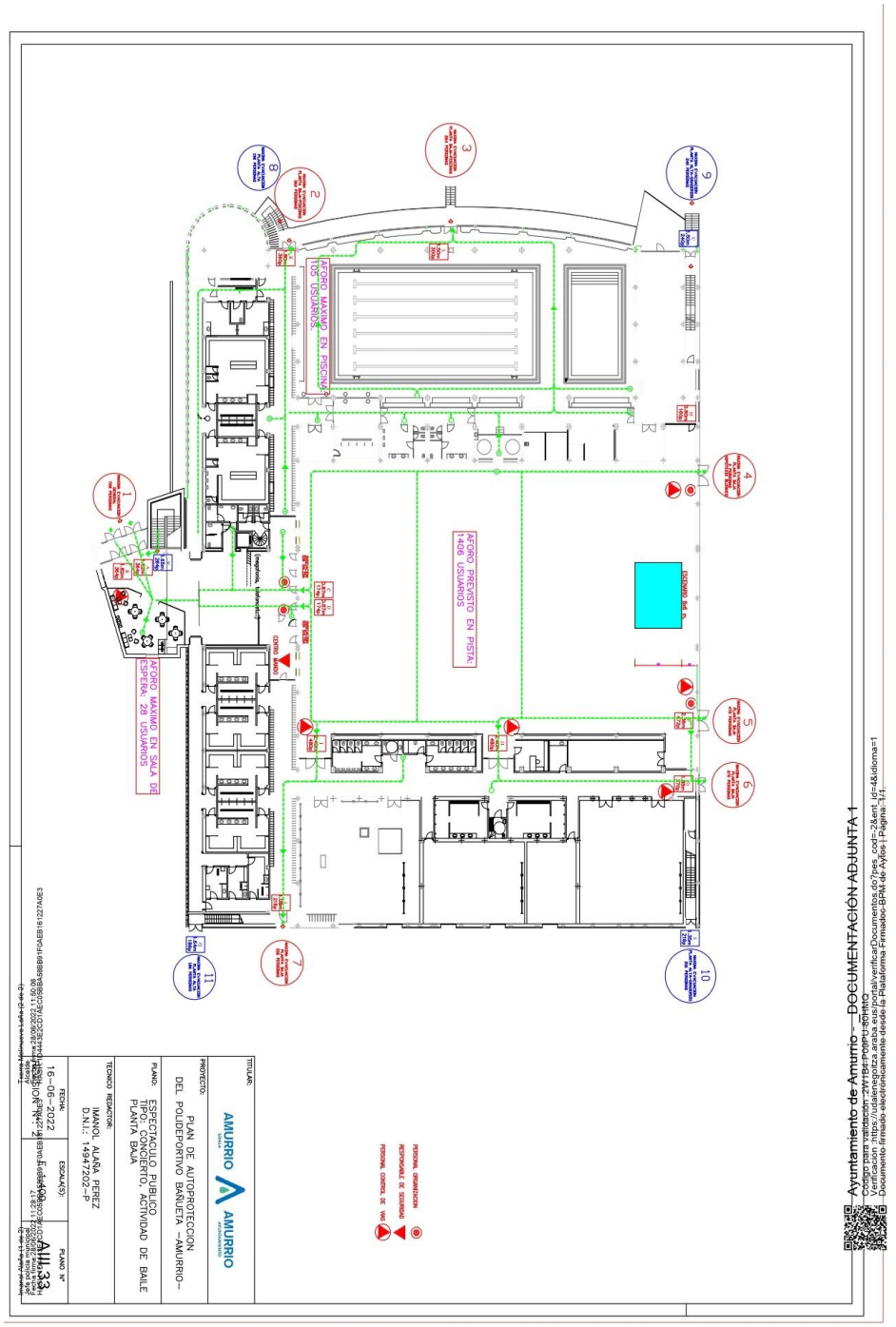
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5






| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5








| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

# ANEXO V:RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR

UTE BAÑUETA - SITUACIÓN DE TRABAJADORES A FECHA 25/02/2025

| Fecha alta | Categoría | Grupo | Fecha Fin | Contrato | Jornada | Bruto anual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02/09/2002 | GRUPO IV - MANTENIM/JARDINERIA | 8 | | 100 | Cpta | 32.593,20 € |
| 02/09/2004 | GRUPO III - TECNICO SERVICIOS MULTIPLES | 3 | | 100 | Cpta | 35.172,28 € |
| 23/09/2004 | GRUPO I - COORDINADOR DE INSTALACION | 3 | | 100 | Cpta | 41.274,30 € |
| 28/11/2003 | GRUPO IV - LIMPIEZA | 10 | | 200 | 66,30% | 18.170,40 € |
| 16/09/2003 | GRUPO III - TECNICO SERVICIOS MULTIPLES | 3 | | 100 | Cpta | 33.039,66 € |
| 02/09/2002 | GRUPO IV - MANTENIM/JARDINERIA | 8 | | 100 | Cpta | 32.552,24 € |
| 02/09/2002 | GRUPO III - TECNICO SERVICIOS MULTIPLES | 3 | | 100 | Cpta | 43.990,38 € |
| 02/09/2002 | GRUPO IV - LIMPIEZA | 10 | | 200 | 76,30% | 23.065,34 € |
| 06/09/2002 | GRUPO IV - LIMPIEZA | 10 | | 200 | 66,20% | 19.513,04 € |
| 02/11/2005 | GRUPO II - SOCORRISTA | 3 | | 200 | 73,62% | 22.398,22 € |
| 02/07/2007 | GRUPO I - MONITOR | 3 | | 300 | 6H/SEM | 21,22 €/hora |
| 02/10/2023 | GRUPO IV - RECEPCIONISTA | 5 | 29/11/2025 | 510 | 41,50% | 10.293,30 € |
| 02/12/2002 | GRUPO IV - LIMPIEZA | 10 | | 200 | 66,20% | 19.513,04 € |
| 28/11/2023 | GRUPO I - MONITOR | 3 | | 300 | 2H/SEM | 19,41 €/hora |
| 06/10/2019 | GRUPO I - MONITOR | 3 | | 300 | 3H/SEM | 24,01 €/hora |
| 12/12/2023 | GRUPO III - TECNICO SERVICIOS MULTIPLES | 5 | | 300 | 43,80% | 11.884,77 € |
| 25/10/2023 | GRUPO IV - AUX ADMINISTRAT | 5 | | 200 | 50,60% | 12.237,67 € |
| 06/10/2023 | GRUPO III - TECNICO SERVICIOS MULTIPLES | 5 | 29/11/2025 | 510 | 19,22% | 4.672,64 € |
| 12/12/2016 | GRUPO I - MONITOR | 3 | | 300 | 2h/sem | 25,80 €/hora |
| 19/12/2008 | GRUPO IV - RECEPCIONISTA | 5 | EXCEDENCIA | 200 | 55% | 14.142,68 € |
| 02/07/2021 | GRUPO III - TECNICO SERVICIOS MULTIPLES | 3 | | 100 | 55% | 13.301,85 € |

NOTAS:

1 TRABAJADOR EN I.T.P (revisable 29/11/25) y 1 DE EXCEDENCIA.

LOS FIJOS DISCONTINUOS SON DE CAMPAÑA OCTUBRE-JUNIO.

LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS MULTIPLES, TIENE INCLUIDOS LOS PLUSES POR ACTIVIDADES.
HAY CUATRO RESPONSABLES QUE TIENE UN COMPLEMENTO DE UNA SEMANA MAS DE VACACIONES ANUAL.

EL ABSENTISMO LABORAL ES MUY ELEVADO.

GERENCIA DEL POLIDEPORTIVO ES LA PROPIA EMPRESA.
CONVENIO PROPIO DE INSTALACIÓN, REVISABLE EN AL AÑO2024
EN ABRIL, SE VA A CONTRATAR UNA PERSONA COMO MONITOR PARA LLEVAR
A CABO LA SALA DE MUSCULACIÓN Y LA ACTIVIDAD DE HITT.
PUEDE HABER VARIACIÓN DE PERSONAL.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

# ANEXO VI-AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL, AUDITORÍA DE CONSUMOS Y PENALIZACIONES

## 1.-Auditoria Medioambiental

La auditoría medioambiental se llevará a cabo una vez al trimestre por el auditor encargado de llevar a cabo la auditoría de gestión.

En esta auditoría se revisarán las siguientes 24 medidas obteniendo un punto por cada medida que se esté cumpliendo correctamente. Según su relevancia, se le aplica un valor distinto:

| RELEVANCIA | VALOR SI | VALOR NO |
|---|---|---|
| Imprescindible | 3 | 0 |
| Muy recomendable | 2 | 0 |
| Recomendable | 1 | 0 |

Las 24 medidas son las siguientes, dentro de la mesa que será empleada por la auditoría:

| CONCEPTO | MEDIDA EVALUADA | EVALUACIÓN 1= SI / 0=NO | RELEVANCIA | VALOR SI | VALOR NO | RESULTADO OBTENIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Buenas prácticas y Control Energético /Formación e información | Comunicación a los usuarios: Se ha informado a los usuarios sobre cómo actuar, por ejemplo, con la existencia de cartelería | | Imprescindible | 3 | 0 | |
| | Existencia anexo protocolo en contrato cesión espacios | | Muy recomendable | 2 | 0 | |
| | Se ha llevado a cabo formación e información trabajadores sobre cómo actuar en medidas medioambientales | | Imprescindible | 3 | 0 | |
| Ahorro eficiencia energética y producción renovable | Existencia y aplicación de protocolo para trabajadores de encendido y apagado luminarias y equipos de clima | | Imprescindible | 3 | 0 | |
| | Existencia de informes mensuales de consumos y producciones energéticas, con la correspondiente evaluación de la evolución del consumo, justificaciones y propuestas de mejora | | Imprescindible | 3 | 0 | |
| Ahorro en consumo de agua | Existencia de un registro trimestral/mensual de consumo de agua | | Muy recomendable | 2 | 0 | |
| | Existencia de un protocolo de detección y control de pérdidas y fugas de agua | | Muy recomendable | 2 | | |
| | Se ha efectuado una evaluación mensual de la evolución consumo de agua | | Recomendable | 1 | 0 | |
| Mantenimiento preventivo de los cierres | Se hace una revisión anual de los aislamientos de cerramientos de vidrio en el exterior con buenos resultados | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | Se hace una revisión anual de las aberturas de las cubiertas con buenos resultados | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | Se realiza una revisión anual de los cristales de fachada con buenos resultados | | Recomendable | 1 | 0 | |
| Recogida selectiva de residuos | Existencia de recogida selectiva para todas las fracciones de recogida municipal: papel, vidrio, envases, orgánica y desecho | | Imprescindible | 3 | 0 | |
| Compras ambientalizadas | La producción elementos impresos en plástico se realiza con soportes monomateriales | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | Los equipos informáticos son energéticamente eficientes | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | El fabricante del vestuario cumple con los derechos básicos trabajo y la limitación sustancias químicas | | Recomendable | 1 | 0 | |
| Plan de ahorro de papel | El número de copias impresas es adecuado a la necesidad | | Recomendable | 1 | 0 | |



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha:
EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Los productos digitales impresos por los usuarios son con diseño optimizado | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | El diseño web incentiva a la lectura on line | | Muy recomendable | 2 | 0 | |
| Eventos | Uso generalizado de vasos reutilizables | | Muy recomendable | 2 | 0 | |
| | Existencia de medios de recogida selectiva de residuos | | Imprescindible | 2 | 0 | |
| | Los anteriores ítems están incorporados en el contrato en caso de cesión de espacio a terceros | | Recomendable | 1 | 0 | |
| Apoyo a la movilidad en bicicleta | Aparcamientos interiores para bicicletas (trabajadores (18%) y visitas (2%)) con nivel de seguridad adecuado | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | Señalización de accesos por bicicleta y de orientación en el aparcamiento | | Recomendable | 1 | 0 | |
| | Otros recursos de apoyo para el uso de bicicletas: información de itinerarios, asesoramiento, ... | | Recomendable | 1 | 0 | |
| **PUNTUACIÓN TOTAL** | | | | **40** | **0** | |

La puntuación máxima a obtener será de 40 puntos

## 2.-Auditoría De Consumos

El Ayuntamiento evaluará, a finales del siguiente año, la variación sobre el valor objetivo de consumo energético (de electricidad y térmica), teniendo en cuenta también variables externas que no dependen del gestor para la corrección de los consumos.

La variación sobre los consumos y producciones objetivo establecidos dará pie a una nota que complementará la obtenida en la auditoría medioambiental y, por tanto, servirá para el cálculo de posibles penalizaciones para la entidad gestora.

| CONCEPTO EVALUADO | VARIACIÓN RESPETO CONSUMO O PRODUCCIÓN OBJETIVO | NOTA A APLICAR |
|---|---|---|
| Consumo electricidad | ± 5% | 7,5 |
| | Reducción de consumo superior al 5% | 15 |
| | Incremento de consumo superior al 5% | 0 |
| Consumo gas natural u otra energía térmica | ± 5% | 7,5 |
| | Reducción de consumo superior al 5% | 15 |
| | Incremento de consumo superior al 5% | 0 |
| Consumo de agua | ± 5% | 7,5 |
| | Reducción de la producción superior al 5% | 15 |
| | Incremento de la producción superior al 5% | 0 |

El valor que marca el límite de cada intervalo está siempre incluido en la escala inferior, es decir, ± 5% incluye el valor igual al 5%.

La puntuación máxima a obtener será de 60 puntos

## 3.-Fórmula de cálculo de las penalizaciones

### 3.1.-Cálculo de la nota final:

Primer año: Sólo se llevará a cabo la auditoría medioambiental, por lo que los 40 puntos de evaluación máxima significarán el 100% de la puntuación final, correspondiendo al resto de puntuaciones la parte proporcional en forma de porcentaje.

Años siguientes: Se sumarán los puntos obtenidos en cada auditoría (medioambiental y consumos). La máxima puntuación, por tanto, será de 100 puntos, que significarán el 100% de la puntuación final, correspondiendo al resto de puntuaciones la parte proporcional en forma de porcentaje.

### 3.2.-Penalizaciones



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha:
EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/amurrio/validacionDoc/?entidad=AMURRIO
G0144708b035150ce1707e9258030c0f5

La nota obtenida resultante servirá para determinar el porcentaje sobre el total de los gastos en consumos eléctricos, agua y gas (u otra energía térmica en caso de substitución) (IVA incluido) que determinará la penalización máxima que se podría aplicar el concesionario, (siempre y cuando existiera el margen de beneficio suficiente para su aplicación). La siguiente tabla establece esta relación.

| NOTA FINAL OBTENIDA | % PENALIZACIÓN MÁXIMA A APLICAR |
|---|---|
| Entre 00,00% y 10,00% | 10% |
| Entre 10,01% y 20,00% | 9% |
| Entre 20,01% y 30,00% | 8% |
| Entre 30,01% y 40,00% | 7% |
| Entre 40,01% y 50,00% | 6% |
| Entre 50,01% y 60,00% | 5% |
| Entre 60,01% y 70,00% | 4% |
| Entre 70,01% y 80,00% | 3% |
| Entre 80,01% y 90,00% | 2% |
| Entre 90,01% y 100,00% | 1% |

El Ayuntamiento de Amurrio supervisará y evaluará el primer año de consumo del equipamiento (electricidad, agua y gas) para determinar los estándares de consumo eficiente en función del número de diferentes variables. Determinados los estándares, los siguientes ejercicios supervisará y evaluará los consumos a fin de emitir informe.




| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| EDER ESKUBI VALLEJO | Kirol eta Hezkuntzako Teknikaria / Técnico de Deportes y Educación | 21/03/2025 12:19 |